

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato, y se suscribe el Anexo No. 9 de dicho Convenio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE SUSCRIBE EL ANEXO No. 9 DE DICHO CONVENIO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guanajuato convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997, así como en suscribir el Anexo número 9 de dicho convenio, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las metas del Gobierno Federal se encuentra en un lugar relevante la de estimular la colaboración administrativa entre éste y las entidades federativas, para lograr mecanismos que promuevan la modernización y simplificación de las administraciones tributarias;

Que los artículos 191-D, 191-E y 199-B de la Ley Federal de Derechos prevén el cobro del derecho de pesca por la expedición de permisos para embarcaciones destinadas a la pesca deportiva, por la expedición de permisos individuales para efectuar la pesca deportivo-recreativa en embarcaciones y de manera subacuática, así como por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa, los cuales se perciben, en el caso de los dos primeros, por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, mientras que el último por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación;

Que en diciembre de 2003, el H. Congreso de la Unión aprobó entre otras modificaciones, la adición del artículo 191-F y de un último párrafo al artículo 199-B de la Ley Federal de Derechos, con vigencia a partir del 1 de enero de 2004, a fin de establecer que las entidades federativas que hayan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que directamente, cuando así lo acuerden expresamente, ejerzan funciones operativas de administración, sobre los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos a que se refieren los citados artículos 191-D, 191-E y 199-B, percibirán la totalidad de los ingresos que se generen;

Que por otra parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tiene entre sus funciones la de fomentar la actividad pesquera a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, órgano desconcentrado de la misma, la cual propone y coordina la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como para el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas y el desarrollo integral de quienes participan en ellas;

Que en ese contexto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, buscan hacer más eficiente la administración de los derechos relativos a la práctica de la pesca deportiva y deportivo-recreativa en el país, específicamente la relacionada con los citados artículos 191-D, 191-E y 199-B de la Ley Federal de Derechos, lo cual permitirá alcanzar los siguientes propósitos: un adecuado manejo que conlleve al aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros, la captación de recursos por parte de las entidades federativas, así como la promoción nacional e internacional de la propia actividad, en el marco de la normatividad vigente, y

Que por lo expuesto y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 1996 y modificado por Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 22 de agosto de 1997, 7 de enero de 2000 y 10 de diciembre de 2001 y suscribir el Anexo número 9 de dicho convenio, por lo que ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- Adicionar una fracción VII a la cláusula segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 22 de agosto de 1997, 7 de enero de 2000 y 10 de diciembre de 2001, para quedar de la siguiente manera:

“SEGUNDA.-....

...

VII. El ejercicio de las facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos, en los términos que se establezcan en los respectivos Anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.”

SEGUNDO.- Suscribir el Anexo número 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración en relación con los siguientes derechos de pesca:

I. Los que se establecen en el artículo 191-D de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse anualmente por la expedición de permisos para embarcaciones destinadas a la pesca deportiva.

II. Los que se establecen en el artículo 191-E de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por la expedición de cada permiso individual para efectuar la pesca deportivo-recreativa en embarcaciones y de manera subacuática.

III. Los que se establecen en el artículo 199-B de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse, por permiso individual, por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa.

SEGUNDA.- El Estado ejercerá las funciones operativas de recaudación, determinación y comprobación de los derechos a que se refiere la cláusula anterior en los términos de la legislación federal aplicable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer una o varias de las funciones operativas a que se refiere el párrafo anterior, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial del Estado.

TERCERA.- El Estado directamente o por conducto de sus municipios, ejercerá las funciones operativas de recaudación, determinación y comprobación en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o, en su caso, de los municipios o en las instituciones de crédito que se autoricen.

II. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y, en su caso, accesorios.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

CUARTA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los derechos de referencia, y el Estado observará lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta ejercer en cualquier momento las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado.

QUINTA.- Para la debida custodia, conservación, mantenimiento, control y desarrollo sustentable de los recursos pesqueros, el Estado cumplirá con las disposiciones que al respecto establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y se ajustará a los programas que elabore dicha dependencia en los términos de la legislación federal aplicable.

En ese contexto, el Estado concertará semestralmente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación los lineamientos a que se sujetará la distribución de permisos de pesca deportiva y deportivo-recreativa, en los cuales se determinará el número de permisos a distribuir, así como las bases de coordinación para lograr la estricta aplicación y respeto de las acciones técnicas que conlleven al manejo sustentable de los recursos pesqueros.

SEXTA.- La Federación transfiere al Estado el 100% de los derechos referidos en el presente Anexo, de la siguiente manera:

I. Como contraprestación por las funciones realizadas en los términos de este Anexo, en lo que se refiere a los derechos contenidos en los artículos 191-D y 191-E de la Ley Federal de Derechos.

II. Como recursos que apoyen las acciones de aprovechamiento sustentable de los bienes del dominio público en los términos de este Anexo, en lo que se refiere a los derechos contenidos en el artículo 199-B de la Ley Federal de Derechos.

La imposición, el cobro y el procedimiento económico coactivo de las multas que imponga la Federación en esta materia, se deberá efectuar de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas segunda fracción V, décima y decimacuarta fracción IX del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEPTIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales a que se refiere este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos de pesca a que se refiere este instrumento e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida mensualmente.

Independientemente de lo anterior y para los efectos legales de control a que haya lugar, el Estado deberá presentar semestralmente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un informe que incluya, además de los datos que ésta le requiera, el monto total del ingreso percibido por concepto de los derechos citados.

OCTAVA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

NOVENA.- Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la Secretaría, serán concluidos por ésta. Los ingresos así obtenidos corresponderán a la Federación.

México, D.F., a 2 de agosto de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Juan Carlos Romero Hicks.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Luis Rodríguez Orozco.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y el Ayuntamiento del Municipio de Coatzacoalcos, Ver., con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER., CON LA PARTICIPACION DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9o.-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Lic. José Francisco Gil Díaz; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz al que en lo sucesivo se denominará el "Estado", representado por los CC. Lic. Miguel Alemán Velazco, Dr. Flavino Ríos Alvarado y C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas y Planeación, respectivamente, y el Ayuntamiento del Municipio de Coatzacoalcos del propio Estado, al que en lo sucesivo se denominará el "Municipio", representado por los CC. Luis Rafael Anaya Mortera y Rafael de Hombre López, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Unico, respectivamente, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, al que en lo sucesivo se denominará "Caminos y Puentes", representado por su Director General el C. Lic. Manuel Zubiría Maqueo, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones II, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXV, 45, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XV, XVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 9o. y 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal; primero fracciones II, VI, VIII y XIII del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1985 y modificado por decretos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995; y en la legislación estatal y municipal, en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 33 fracción XVI inciso g), 49 fracción XVII, 50, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 1, 8, 9 fracciones I y III, 12, 17, 18, 19 y 20 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; y 1, 295, 296 y 297 del Código Hacendario Municipal del propio Estado, y

CONSIDERANDO

Que en julio de 1992 se adicionó la Ley de Coordinación Fiscal con el artículo 9o.-A, a fin de permitir que la Federación, los estados y los municipios convinieran la creación de fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en los municipios con puentes de peaje operados por la Federación, con aportaciones de cantidades iguales, teniéndose como límite en la aportación federal hasta el 10% de lo obtenido por la operación del puente de peaje de que se trate. En términos de ley fueron celebrados los convenios correspondientes;

Que en diciembre de 1995, el H. Congreso de la Unión aprobó la modificación del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal para establecer un incremento del por ciento máximo de aportación de la Federación del 10% al 25% del monto total de los ingresos obtenidos por la operación del puente de peaje; dentro de este contexto, se requirió la celebración de nuevos convenios, con lineamientos vigentes a partir de 1996;

Que con motivo de la reforma efectuada al artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal mediante Decreto del H. Congreso de la Unión, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de diciembre de 2003, se estableció que los recursos del fondo a que se refiere el citado precepto podrán destinarse a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, además de la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente. Asimismo, se determinó que la aportación al fondo mencionado se hará por el Estado, por el Municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20% del monto que aporte la Federación, sin que la aportación de ésta exceda de un 25% del monto total de los ingresos brutos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate y que la aportación federal se distribuirá en un 50% para los estados y en un 50% para los municipios;

Que el Municipio acreditó que su nivel recaudatorio en el impuesto predial es de al menos un 50% más uno de la recaudación potencial de dicho impuesto en el año inmediato anterior, y

Que por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un convenio de acuerdo con lo señalado en el tercer considerando, por lo que la Secretaría, el Estado y el Municipio, con la participación de Caminos y Puentes, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, han acordado suscribir el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS
SECCION I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Secretaría, el Estado y el Municipio, con la participación de Caminos y Puentes, convienen en:

I. La creación y administración de un fondo y, en su caso, la administración de sus rendimientos, que se integrará con la parte que le corresponde al Municipio de la aportación federal establecida en los términos de lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio y con las aportaciones que efectúe el Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden), conforme a dicho precepto.

II. Formalizar la entrega y aplicación de la parte que le corresponde al Estado de la aportación federal establecida en los términos de lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio.

SEGUNDA.- Los recursos a que se refieren las fracciones I y II de la cláusula primera de este Convenio, tendrán como destino específico la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad dentro de la circunscripción territorial del Municipio, en el que se encuentra ubicado el puente de peaje denominado Coatzacoalcos.

En su caso, dichos recursos podrán ser destinados a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se efectúe el cobro del peaje.

En ningún caso los recursos de que se trata, podrán ser destinados al gasto corriente del Municipio o del Estado.

TERCERA.- Para los efectos de este Convenio se entiende por:

a) Obras de vialidad.- Todas aquellas que tengan como objetivo principal el desarrollo y conservación de infraestructura para la adecuada circulación de personas y/o vehículos, excepto los arreglos ocasionales derivados de obras como drenaje, alcantarillado y cableado.

b) Obras de infraestructura.- Aquellas que permitan el desarrollo de la actividad económica y las relacionadas con las vías de comunicación y el desarrollo urbano y rural, tales como carreteras, ferrocarriles, caminos, puentes, presas, sistemas de riego, suministro de agua potable, alcantarillado, vivienda, escuelas, hospitales y energía eléctrica.

c) Gasto de inversión.- El importe de las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital.

d) Gasto corriente.- Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo, esto es, los gastos que corresponden al sostenimiento e incremento de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

e) Recaudación potencial del impuesto predial.- Los montos que se derivan de los datos del padrón de contribuyentes del impuesto predial, con relación a la legislación aplicable a dicho impuesto.

Para estos efectos, se considerará que el impuesto predial incluye la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo otras contribuciones que se paguen conjuntamente con el mencionado impuesto o cuya base sea el monto de dicho tributo.

f) Nivel recaudatorio del impuesto predial.- La recaudación efectivamente obtenida en comparación con la recaudación potencial del impuesto predial.

g) Anexos al Convenio.- Aquellos documentos de información básica que deberán remitirse por el Estado, el Municipio o el Comité Técnico, a la Tesorería de la Federación para la debida operación de este Convenio.

En cada uno de los tres conceptos señalados en los incisos a), b) y c) de esta cláusula quedan comprendidas las erogaciones para la elaboración de estudios y proyectos, así como el importe de las indemnizaciones necesarias y de las actividades de supervisión por parte de terceros, siempre y cuando se trate de obras a realizar, previamente autorizadas por el Comité Técnico a que se refiere la sección IV de este Convenio.

CUARTA.- La realización de las obras de vialidad y de infraestructura será regida por la legislación que regule en el Estado lo relativo a las obras públicas y el gasto de inversión por la legislación correspondiente a presupuesto, contabilidad y gasto público del propio Estado. En caso de no existir, se aplicarán las leyes federales en la materia.

QUINTA.- La aportación federal a que se refiere el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, se efectuará con base en el monto total de los ingresos brutos que la Federación obtenga por la operación del puente de peaje denominado Coatzacoalcos a partir del 1 de enero de 2004, una vez deducido el Impuesto al Valor Agregado. En ese contexto, la Federación aportará una cantidad equivalente al 25% de los citados ingresos.

La aportación federal se distribuirá como sigue: 50% al Municipio y 50% al Estado. Los montos que resulten de dicha distribución, serán ejercidos de manera independiente por el Estado y por el Municipio, en los términos establecidos en este Convenio y únicamente cuando así se acuerde por ambos, se ejercerán de manera conjunta, sin menoscabo de sus respectivas obligaciones.

El porcentaje de la aportación federal a que se refiere esta cláusula, sólo podrá modificarse de acuerdo con lo dispuesto por las cláusulas novena y decimoctava fracción III de este Convenio.

SEXTA.- La aportación federal se efectuará mediante dos exhibiciones mensuales:

a) La primera a más tardar los días 25 de cada mes o día hábil siguiente, que corresponderá a la recaudación de la primera quincena del mes en curso, y

b) La segunda a más tardar al día 10 de cada mes o día hábil siguiente, que corresponderá a la recaudación de la segunda quincena del mes inmediato anterior.

SECCION II

DE LA PARTE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LA APORTACION FEDERAL PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO

SEPTIMA.- El fondo a que se refiere el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, se constituirá conforme a lo siguiente:

I. El 50% de la aportación federal que corresponde al Municipio en términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente Convenio, se integrará al fondo que se constituye conforme a este Convenio.

II. El Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden), aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% del monto total que aporte la Federación conforme a la cláusula quinta de este Convenio.

III. El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Tesorería de la Federación las aportaciones de la Federación, del Estado y del Municipio (o uno u otro, según acuerden) y sólo a partir de su integración total generará rendimientos y se podrá disponer de él.

IV. Las aportaciones al fondo que correspondan al Estado y al Municipio (o uno u otro, según acuerden) podrán efectuarse en efectivo, mediante compensación con cargo a sus participaciones en ingresos federales (Anexo número 1) o por acreditamiento de las obras de vialidad, de infraestructura o gastos de inversión realizados que el Comité Técnico califique como procedentes conforme a este Convenio (Anexo número 2). Se excluyen aquellas aportaciones en obras o gasto que se hayan realizado con recursos provenientes de financiamiento.

Para los efectos del acreditamiento citado bastará con que una copia de la documentación soporte sea entregada al Comité Técnico y éste informe por escrito a la Tesorería de la Federación de las obras o gasto que haya calificado como procedentes para su acreditamiento. La Tesorería de la Federación, a partir de la fecha de su recepción, considerará acreditadas las obras para efectos del presente Convenio.

El plazo para el reconocimiento de las obras o gasto realizados a que se refiere esta cláusula, concluirá el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

V. Los porcentajes de aportación del Estado y del Municipio podrán modificarse internamente en cualquier tiempo sin que en ningún momento se altere la proporción a que se refiere la fracción II de esta cláusula. Para estos efectos bastará con que ambos o la parte que asuma la responsabilidad de las aportaciones, lo comunique por escrito a la Tesorería de la Federación y, en su caso, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, con 30 días de anticipación a la fecha a partir de la cual dichas aportaciones sean modificadas (Anexo número 3).

Para efectos de modificación de los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se tomará como base la información que Caminos y Puentes proporcione con relación al monto total de los ingresos brutos que por concepto de peaje se hayan cobrado en la operación del puente de peaje denominado Coatzacoalcos, en el ejercicio inmediato anterior, una vez deducido el Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA.- Los recursos aportados al fondo por la Federación, el Estado y el Municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Tesorería de la Federación, quien hará acreditamiento a cargo de los mismos al Municipio en los montos y con la calidad que señale el Comité Técnico, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del propio Municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el propio Comité.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo. Los datos de dicha cuenta deberán ser comunicados a la Tesorería de la Federación (Anexo número 4).

La disponibilidad de los recursos del fondo y los rendimientos que hubiere generado será en forma automática al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo.

En su caso, el fondo constituido en la Tesorería de la Federación pagará mensualmente la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a las emisiones del mes inmediato anterior, menos un punto porcentual, durante el periodo en que los recursos estén depositados en dicha unidad administrativa. Estos rendimientos también serán destinados exclusivamente para las obras y gasto a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, conforme a los proyectos de inversión y presupuestos autorizados por el Comité Técnico.

NOVENA.- El Estado y el Municipio (o uno u otro, según acuerden) se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Tesorería de la Federación. Las aportaciones en efectivo se podrán efectuar mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia Tesorería de la Federación.

El Estado y el Municipio, previa comunicación por escrito a la Tesorería de la Federación, podrán cubrir sus respectivas aportaciones al fondo mediante compensación con cargo a sus participaciones en ingresos federales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, hasta el monto que les corresponda por dichas aportaciones, siendo aplicables en todo lo conducente las cláusulas de este Convenio.

El depósito por uno de los aportantes al fondo, de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas de obras y gasto aprobados.

Los recursos que se aporten por parte de la Federación podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 25% del monto total de los ingresos brutos que la Federación obtenga por la operación del puente, que establece el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a solicitud del Estado y/o Municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación**. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMA.- El Municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos y de las aportaciones adicionales que se hicieren al mismo, en los términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio, con las siguientes obligaciones:

a) Acreditar bimestralmente, con la documentación y elementos que el Comité Técnico considere necesarios, que su nivel recaudatorio es de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el bimestre que corresponda del año inmediato anterior a la firma de este Convenio o, tratándose de los años subsecuentes, en los que se encuentra vigente el presente Convenio, del bimestre que corresponda al ejercicio inmediato anterior al año de que se trate.

Las cifras de recaudación deberán ser presentadas al Estado para que por su conducto sean entregadas al Comité Técnico, debidamente certificadas y validadas por el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado o su equivalente.

Alternativamente, se podrá optar por presentar cifras dictaminadas por contador público registrado ante la Secretaría en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, lo cual se ajustará a la normatividad que para este efecto emita la Secretaría.

b) Presentar al Comité Técnico los programas de obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizado, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su desarrollo.

c) Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo, en la cuenta de la hacienda pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

d) Informar al Comité Técnico, siempre que se requiera, sobre los avances físicos de las obras en realización y terminación de las mismas.

e) Demostrar ante el Comité Técnico, dentro de los primeros 15 días del ejercicio de que se trate, que cuenta con la partida presupuestal correspondiente para afectar los recursos que, en su caso, aportará al fondo.

DECIMAPRIMERA.- Los recursos del fondo podrán ser aplicados a la amortización de pasivos y sus respectivos intereses, cuando se deriven de obras de vialidad y de infraestructura o de gasto de inversión, que por su magnitud e importancia económica sólo puedan realizarse mediante financiamiento a largo plazo y siempre que hayan sido concertadas y ejecutadas durante la vigencia de este Convenio y financien programas aprobados en los términos del mismo.

El Estado o el Municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas o parte de las obras y gasto de inversión convenidos, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos y previa la aprobación del Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA.- Los recursos del fondo que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Municipio no cumpla con los programas de obras y gasto aprobados, o no sean ejercidos por alguna causa, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán reembolsados a la Secretaría, al Estado y al Municipio, en el porcentaje que corresponda a sus aportaciones, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, junto con los rendimientos que hubieren generado. Esta misma disposición se aplicará tratándose de los recursos que cualquiera de las partes hubiera aportado, aun cuando no se hubiese constituido el fondo.

SECCION III

DE LA PARTE QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE LA APORTACION FEDERAL

DECIMATERCERA.- Los recursos provenientes del 50% de la aportación federal que corresponde al Estado en términos de lo dispuesto en la cláusula quinta de este Convenio, serán concentrados y administrados por la Tesorería de la Federación, quien hará acreditamiento a cargo de los mismos al Estado en los montos y con la calidad que señale el Comité Técnico, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del propio Estado, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo. Los datos de dicha cuenta deberán ser comunicados a la Tesorería de la Federación (Anexo número 5).

La disponibilidad de los recursos a que se refiere esta cláusula y, en su caso, de sus rendimientos, será en forma automática al tercer día hábil posterior a la fecha en que hayan sido depositados en la Tesorería de la Federación.

En su caso, los recursos a que se refiere esta cláusula pagarán mensualmente la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a las emisiones del mes inmediato anterior, menos un punto porcentual, durante el periodo en que los recursos estén depositados en dicha unidad administrativa. Estos rendimientos también serán destinados exclusivamente para las obras y gasto a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, conforme a los proyectos de inversión y presupuestos autorizados por el Comité Técnico.

DECIMACUARTA.- El Estado administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba provenientes de la parte que le corresponde de la aportación federal en los términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Remitir al Comité Técnico la información bimestral y anual que el Municipio le haga llegar sobre la recaudación del impuesto predial del propio Municipio.

b) Presentar al Comité Técnico los programas de obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizado, de manera tal que los ingresos que perciba de la parte que le corresponde de la aportación federal, resulten suficientes para su desarrollo.

c) Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos que reciba, en la cuenta de la hacienda pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

d) Informar al Comité Técnico, siempre que se requiera, sobre los avances físicos de las obras en realización y terminación de las mismas.

e) Demostrar ante el Comité Técnico, dentro de los primeros 15 días del ejercicio de que se trate, que cuenta con la partida presupuestal correspondiente para afectar los recursos que, en su caso, aportará al fondo.

DECIMAQUINTA.- Los recursos que perciba el Estado provenientes de la parte que le corresponde de la aportación federal y, en su caso, sus rendimientos, podrán ser aplicados a la amortización de pasivos y sus respectivos intereses, cuando se deriven de obras de vialidad y de infraestructura o de gasto de inversión, que por su magnitud e importancia económica sólo puedan realizarse mediante financiamiento a largo plazo y siempre que hayan sido concertadas y ejecutadas durante la vigencia de este Convenio y financien programas aprobados en los términos del mismo.

El Estado podrá reducir o cancelar en su totalidad programas o parte de las obras de vialidad e infraestructura y gasto de inversión convenidos, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos y previa la aprobación del Comité Técnico.

DECIMASEXTA.- Los recursos a que se refiere esta sección que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Estado no cumpla con los programas de obras y gasto aprobados, o no sean ejercidos por alguna otra causa, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán reembolsados a su aportante a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, junto con los rendimientos que hubieren generado.

SECCION IV DEL COMITE TECNICO

DECIMASEPTIMA.- Para los efectos de cumplimiento de este Convenio se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante del Municipio, uno del Estado, uno de Caminos y Puentes y uno de la Secretaría. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante del Estado presidirá el Comité Técnico.

La representación de los integrantes del Comité Técnico será como sigue:

a) Del Municipio, en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité Técnico, será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o en su defecto, la Legislatura Local.

b) Del Estado, en el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado.

c) De Caminos y Puentes, en el Delegado Federal de dicha entidad paraestatal en el Estado.

d) De la Secretaría, en el Administrador Local Jurídico competente, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria.

Todos y cada uno de los miembros del Comité Técnico deberán estar debidamente acreditados ante la Tesorería de la Federación y cualquier cambio de los mismos, también deberá ser notificado a ésta por el titular de las finanzas públicas del Estado (Anexo número 6).

II. Tomará decisiones por mayoría. En caso de empate, tendrá voto de calidad el representante del Municipio.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su presidente o de al menos dos de sus miembros.

DECIMAOCTAVA.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Solicitar y recibir la información bimestral y anual que debe remitir el Estado al Comité Técnico sobre la recaudación del impuesto predial del Municipio, en las fechas que se señalen en los lineamientos que al efecto formule la Secretaría.

II. Revisar, aprobar y validar que, en los años subsecuentes en que se encuentre vigente el presente Convenio, el nivel recaudatorio del Municipio sea de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior al ejercicio de que se trate. Los resultados de esta revisión serán remitidos a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

III. Formular la declaratoria correspondiente en los casos en que, durante cualquiera de los ejercicios en que se encuentre vigente el presente Convenio, el nivel recaudatorio del Municipio se encuentre por debajo del 50%, en la cual se asentará que, como consecuencia de lo anterior, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual del nivel recaudatorio. Dicha declaratoria deberá ser remitida a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría para los efectos procedentes.

Para los efectos del párrafo anterior, la información correspondiente será de carácter bimestral durante el ejercicio de que se trate y anual.

La información bimestral dará lugar al registro de posibles variaciones en el nivel recaudatorio del Municipio y a dictaminar, en su caso, sobre la disminución de recursos a que hubiere lugar, mediante un ajuste en el sexto bimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

IV. Calificar las obras que sean presentadas para su acreditamiento como aportaciones al fondo a que se refiere la sección II de este Convenio.

V. Establecer las fechas en que el Estado y el Municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo a que se refiere la sección II de este Convenio, procurando que sean efectuadas en las mismas fechas que la correspondiente a la Federación y que son las establecidas en la cláusula sexta de este Convenio.

VI. Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas de obras y gasto, así como los presupuestos de los mismos que el Estado y el Municipio le presenten respectivamente, para los fines de este Convenio y vigilar su cumplimiento.

Asimismo, recibir y, en su caso, aprobar los programas cuyo objetivo sea el mantenimiento y conservación del puente de que se trate.

VII. Verificar que los recursos del fondo y, en su caso, sus rendimientos a que hace referencia la sección II de este Convenio, así como de la parte que corresponde al Estado de la aportación federal y, en su caso, sus rendimientos a que se hace referencia en la sección III de este Convenio, respectivamente, sean aplicados al destino específico que marcan la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, así como del cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables.

VIII. Autorizar la disposición de los recursos necesarios de las cuentas bancarias que al efecto sean abiertas a nombre del Municipio y del Estado, respectivamente, en los términos de este Convenio, para la realización de los programas de obras y gasto aprobados, una vez efectuada la verificación procedente mediante los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto.

La autorización de la entrega de cantidades del fondo a que se refiere la sección II de este Convenio por el periodo de que se trate, se hará exclusivamente en un monto que corresponda a las aportaciones a que se refiere la cláusula séptima de este Convenio que se hubieren efectuado al mismo, sin considerar el monto de las aportaciones en especie. Las cantidades aportadas en exceso en términos del penúltimo párrafo de la cláusula novena de este Convenio, también serán incluidas en dicha autorización de entrega.

IX. Supervisar y vigilar el desarrollo de las obras que hayan sido autorizadas. Tratándose de las obras a cargo del Estado y cuando se estime necesario, dicha supervisión y vigilancia se efectuará con el apoyo de un representante de la delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado.

X. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, así como presentar a la Secretaría un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

XI. Revisar la información escrita que deben entregarle el Municipio y el Estado sobre el manejo y aplicación de los recursos del fondo y, en su caso, sus rendimientos, a que se refiere la sección II de este Convenio, así como de los recursos de la parte de la aportación federal que corresponda al Estado en los términos de la sección III de este Convenio, respectivamente, a efecto de hacer, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación del destino que debe darse a los recursos en términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio.

XII. Comunicar a la Tesorería de la Federación los casos en que deba cancelarse el fondo a que se refiere la sección II de este Convenio o las ministraciones de recursos al Estado, al detectar y comprobar cualquier desviación del destino que debe darse a los recursos en términos del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y de este Convenio (Anexo número 7).

XIII. En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

SECCION V

DE LA VIGENCIA, INCUMPLIMIENTO Y TERMINACION DEL CONVENIO

DECIMANOVENA.- El presente Convenio deberá ser publicado tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir de su publicación en el primer órgano de difusión oficial indicado; su vigencia será por el presente ejercicio y se renovará anualmente en forma automática, una vez que se acredite ante el Comité Técnico que el nivel recaudatorio del Municipio es de al menos un 50% de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior al ejercicio de que se trate.

Para los efectos de la renovación del Convenio, se estará a lo siguiente:

I. El Estado deberá remitir al Comité Técnico para su revisión y dictamen, las cifras de recaudación del impuesto predial del ejercicio fiscal anterior a más tardar el 20 de enero o día hábil siguiente, del ejercicio fiscal siguiente al que se revise.

II. El Comité Técnico remitirá, para los efectos conducentes, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, los resultados de la revisión a que se refiere la fracción anterior, a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que el propio Comité haya recibido la información del propio Estado.

III. En caso de que los resultados de la revisión a que se refiere la fracción anterior se derive que el nivel recaudatorio del impuesto predial del Municipio se encuentra por debajo del 50%, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría, a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que reciba los citados resultados, hará del conocimiento de Caminos y Puentes la terminación del Convenio, para los efectos a que haya lugar.

VIGESIMA.- El incumplimiento de las disposiciones de este Convenio dará lugar a lo siguiente:

I. El incumplimiento por parte del Municipio a lo dispuesto en las cláusulas segunda, novena y décima de este Convenio, dará lugar a la cancelación del fondo a que se refiere la sección II del mismo, a que se declare terminado el presente Convenio y a la restitución de las cantidades aportadas por la Federación o, en su caso, por el Estado o el Municipio con los rendimientos que hubieren generado.

II. El incumplimiento por parte del Estado a lo dispuesto en las cláusulas segunda y decimacuarta de este Convenio, dará lugar a que se declare terminado el presente Convenio en la parte conducente a los recursos que corresponden al mismo de la aportación federal y a la restitución de las cantidades correspondientes aportadas por la Federación.

III. En los casos en que durante un ejercicio fiscal el nivel recaudatorio del Municipio se encuentre por debajo del 50%, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual de dicho nivel recaudatorio.

VIGESIMAPRIMERA.- El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes supuestos:

I. A solicitud de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita que se efectúe con 30 días de anticipación.

II. En los casos en que al inicio del ejercicio fiscal de que se trate, el Municipio se encuentre por debajo del 50% del nivel recaudatorio establecido en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal y este Convenio, previa la formulación de la declaratoria correspondiente del Comité Técnico.

III. En los casos señalados en la fracción I de la cláusula anterior.

IV. En los supuestos a que se refiere la fracción II de la cláusula anterior, en cuyo caso, sólo se dará por terminado este Convenio en la parte conducente a los recursos que corresponden al Estado de la aportación federal.

La declaratoria de terminación del presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación** y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por el Estado o el Municipio, también dicha solicitud se publicará en el Periódico Oficial del propio Estado.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Quedan sin efectos los convenios suscritos por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Veracruz y el Ayuntamiento del Municipio de Coatzacoalcos del propio Estado, derivados del artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de julio y 13 de agosto de 1996. Lo dispuesto en las cláusulas decimasegunda y decimasexta del presente Convenio será aplicable a aquellos recursos derivados de los citados convenios que no hayan sido utilizados.

Para los efectos de la cláusula quinta de este Convenio, la aportación federal del porcentaje correspondiente a los ingresos brutos obtenidos por la operación del puente de peaje denominado Coatzacoalcos, desde el 1 de enero de 2004 hasta la fecha de entrada en vigor de este Convenio, se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del mismo en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Para los efectos de la comunicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula novena, se tendrá como plazo máximo para efectuarla, los tres meses siguientes a la publicación de este Convenio en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERA.- En cuanto a la información bimestral referida en la cláusula décima, por única ocasión, la que corresponda a los bimestres del presente ejercicio fiscal que hayan concluido a la fecha de publicación del presente Convenio en el **Diario Oficial de la Federación** deberá remitirse al Comité Técnico a más tardar dentro de los 15 días siguientes a dicha publicación.

CUARTA.- Lo dispuesto en el primer párrafo de las cláusulas decimaprimer y decimaquinta de este Convenio, también será aplicable a las obras ahí referidas que hayan sido concertadas y ejecutadas en el marco de los convenios en materia de puentes de peaje aplicables hasta el 30 de diciembre de 2003, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de julio y 13 de agosto de 1996, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto por el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente a partir del 31 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 20 de julio de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Miguel Alemán Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Flavino Ríos Alvarado**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Felipe Aguilar de la Llave**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Luis Rafael Anaya Mortera**.- Rúbrica.- El Síndico Único, **Rafael de Hombre López**.- Rúbrica.- Por la Federación: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- Por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos: el Director General, **Manuel Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a XL Insurance México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de XL Insurance Switzerland, de Winterthur, Suiza, a través de XL Swiss Holdings Limited, de Friburgo, Suiza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 00789.- 731.1/326313.

INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.- Se les otorga autorización para funcionar con ese carácter.

XL Insurance México, S.A. de C.V.

At'n.: Sr. Rafael Gerardo Carmona Miñón.

Representante.

Esta Secretaría con oficio 366-IV-261 del 13 de febrero pasado, expresó su conformidad para que se organizara y constituyera XL Insurance México, S.A. de C.V., como institución de seguros filial de XL Insurance Switzerland, de Winterthur, Suiza, a través de XL Swiss Holdings Limited, de Friburgo, Suiza, en los términos del proyecto de estatutos sociales que nos exhibieron y respecto del cual se les manifestó nuestra opinión favorable.

En virtud de lo anterior, el señor Rafael Gerardo Carmona Miñón, con escrito del 20 de febrero anterior, sometió a nuestra consideración el primer testimonio notarial de la escritura número 57,469 otorgada el 20 del citado mes, ante la fe del Notario Público número 109, licenciado Luis de Angoitia Becerra, con ejercicio en el Distrito Federal, en donde se contiene la escritura constitutiva y los estatutos sociales de XL Insurance México, S.A. de C.V.

Toda vez que XL Insurance México, S.A. de C.V., reúne los requisitos legales aplicables para que se le faculte como institución de seguros filial y después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría considerando lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior; 1o., 2o., 5o. y 7o. fracción III incisos a), b), c), g) y h), 8o. fracciones VI, VII, VIII, XII y XIII; 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto dictar la siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A XL INSURANCE MEXICO, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE XL INSURANCE SWITZERLAND, DE WINTHERTHUR, SUIZA, A TRAVES DE XL SWISS HOLDINGS LIMITED, DE FRIBURGO, SUIZA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confieren los artículos 5o. y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría autoriza a XL Insurance México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de XL Insurance Switzerland, de Winterthur, Suiza, a través de XL Swiss Holdings Limited, de Friburgo, Suiza.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial está autorizada para practicar en territorio mexicano la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros filial se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- La denominación será XL Insurance México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$42'464,240.00 (cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100) moneda nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- El domicilio social de la institución de seguros filial será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de junio de 2004.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

(R.- 200275)

RESOLUCION por la que se modifican los artículos primero, tercero y sexto de la autorización otorgada a Metrofinanciera, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/074/2004

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 102-E-367-DGBM-III-634 de fecha 8 de junio de 1994, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada Impulsa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado;

2. Mediante oficio DGBA/DGABM/455/98 de fecha 15 de diciembre de 1998, esta Secretaría aprobó la reforma al artículo primero de los estatutos sociales de Impulsa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a fin de contemplar el cambio de denominación a Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado;

3. Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, mediante escrito del 19 de julio de 2004, presentado por el licenciado José Armando Guzmán González en su carácter de Director General de esa Sociedad Financiera, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad de Banca y Ahorro, remite para su aprobación el primer testimonio de la Escritura Pública número 3,356 de fecha 8 de julio de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por la cual se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de febrero de 2004;

4. Del acta en cuestión se desprende que Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado acordó, entre otros temas, aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de \$180'215,230.00 (ciento ochenta millones doscientos quince mil doscientos treinta pesos 00/100) a la de \$303'850,130.00 (trescientos tres millones ochocientos cincuenta mil ciento treinta pesos 00/100), mediante la capitalización de \$123'634,900.00 (ciento veintitrés millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100) correspondientes al renglón de utilidades del ejercicio de 2003, y en consecuencia, modificar el artículo séptimo de sus estatutos sociales y las cláusulas primera y quinta transitorias de su Escritura Constitutiva.

5. Mediante oficio UBA/DGABM/860/2004 de fecha 26 de julio de 2004, esta Unidad Administrativa aprobó, entre otros, la reforma al artículo séptimo de sus Estatutos Sociales y a las cláusulas primera y quinta transitorias de la Escritura Constitutiva de Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, y

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 3 a 5 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el antecedente 1, a efecto de contemplar el aumento de su capital mínimo fijo;

3. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Gobierno Federal ha determinado como estrategia, del objetivo rector relativo a la conducción responsable de la marcha económica del país, la necesidad de fortalecer a los intermediarios no bancarios y abrir el espectro de posibilidades para que el ahorrador o el acreditado tengan acceso a una gama más amplia de instrumentos financieros, a fin de permitir una sana competencia en el sistema financiero mexicano y obtener mejores rendimientos y servicios para los usuarios.

4. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

5. Que se requiere impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

6. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, tercero y sexto de la autorización otorgada a Metrofinanciera, S.A. de C.V., para organizarse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos, previamente calificados por una institución calificadoras de valores e inscritos en el Registro Nacional de Valores, para su posterior colocación en el Mercado de Valores y mediante la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos al sector inmobiliario.

TERCERO.- El capital social de Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$303'850,130.00 (trescientos tres millones ochocientos cincuenta mil ciento treinta pesos 00/100), moneda nacional.

La parte variable del capital será ilimitada.

CUARTO.- El domicilio social de Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, se ajustará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 2 de agosto de 2004.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.

(R.- 200270)

ANEXOS 1, 7, 11, 14, 15 y 20 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 31 de agosto de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004

Contenido	
A.	Formas oficiales aprobadas.
1.	Código
2. a 7.
B.
C.	Cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.
1 a 13.
14.	Instructivo para el llenado del Anexo 5 de la Declaración Informativa Múltiple.
D. a F.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....
RC	Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
.....

2. a 7.

B.

C. Cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 13

14. Instructivo para el llenado del Anexo 5 de la Declaración Informativa Múltiple.

Notarios, jueces y demás fedatarios públicos.

Las operaciones realizadas durante el ejercicio 2004, deben presentarse a través de la Declaración Informativa Múltiple.

La información será la relativa a:

- Operaciones consignadas en escritura pública:
 - o Enajenación de bienes
 - o Adquisición de bienes y
 - o Aviso de no acreditación de presentación de solicitud de inscripción en el registro federal de contribuyentes y de avisos de fusión, escisión y liquidación de sociedades, por parte de las personas morales.

Quedarán comprendidas aquellas operaciones de enajenación de bienes cuando se trate de residentes en el extranjero, siempre que el (los) bien(es), motivo de la enajenación, se encuentre(n) en territorio nacional.

Tratándose de operaciones de enajenación de bienes exentas, sólo se reportarán las correspondientes a la Fracción XV de artículo 109 LISR (casa habitación) cuando el monto total de la operación sea de más de \$500.000.00.

No se reportarán las operaciones de herencias o legados, ni operaciones de adquisición de bienes exentas.

No se reportarán aquellas operaciones de enajenación de bienes realizadas por:

- Contribuyentes personas morales que tributen dentro del Título II y personas físicas con actividades empresariales que tributen dentro del Título IV, Capítulo II, secciones I o II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Deberán de informarse aquellas operaciones de enajenación de bienes tratándose de contribuyentes personas morales con fines no lucrativos, que conforme a las disposiciones fiscales deban tributar dentro del Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a excepción de los sujetos a que se refiere el artículo 102 de LISR y las donatarias autorizadas a recibir donativos deducibles, a que se refiere el último párrafo del artículo 154 de la LISR.

En los casos de que uno de los adquirentes o enajenantes fueren menores de edad o incapaces, la información a proporcionar podrá corresponder a sus representantes legales o tutores, si éstos optaron por acumular el ingreso, o del cónyuge en sociedad conyugal que tome esta opción.

Se realizará la captura de los datos de identificación por cada enajenante o adquirente que intervenga en una misma operación, así como por cada persona moral.

Tratándose de información relativa a ISR por enajenación de bienes o IVA no se proporcionarán los datos de los adquirentes.

Tratándose de información relativa a ISR por adquisición de bienes no se proporcionarán los datos de los enajenantes.

El envío de la información se realizará por cada una de las operaciones en escritura pública en las que intervengan los notarios o fedatarios públicos.

Dentro de cada campo en que se visualice el signo de interrogación (?), se podrá colocar el cursor en el mismo y al seleccionar la tecla F1 se obtendrá la información correspondiente a anotar en dicho campo.

IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

Datos de identificación

Registro federal de contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, Ejercicio de la declaración, Apellidos paterno, materno y nombre(s).	Dentro de estos campos inhabilitados se visualizarán los datos correspondientes del Notario, que de conformidad con las disposiciones fiscales presente esta declaración y que fueron previamente capturados al momento de proporcionar sus datos en el apartado "Datos del contribuyente-Alta".
--	--

SELECCION DE ANEXOS

Anexo 5 Información de operaciones consignadas en escritura pública.	Se seleccionará la opción de "La presenta con datos". En ningún caso se podrá seleccionar "No la presenta" así como "La presenta sin operaciones".
Tipo de Presentación.	Cuando se trate del primer envío de la información correspondiente al enajenante, adquirente o de no acreditación de solicitud de inscripción, aviso de liquidación, de fusión o escisión, al registro federal de contribuyentes por parte de las personas morales, de una operación realizada, se anotará la opción "Normal". Se anotará "Complementaria" cuando se deba de corregir alguna declaración enviada, con anterioridad.
No. de operación.	Cuando se trate de declaración complementaria, se anotará el número de operación, que consta dentro del acuse de recibo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, asignado a la declaración enviada con anterioridad que se deba corregir.
Fecha de presentación anterior.	Cuando se trate de declaración complementaria, se anotará la fecha de envío de la declaración anterior.

INFORMACION DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PUBLICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL TERCERO

Dentro de este apartado se deberán anotar los datos referidos a cada uno de los enajenantes, adquirentes y personas morales que omitan acreditar su solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes o haber presentado el aviso de fusión, liquidación o escisión de sociedades ante fedatario público.

Se realizará un registro por cada enajenante o adquirente que intervenga en una misma operación así como por cada persona moral omisa en acreditar su solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes o haber presentado el aviso de fusión, liquidación o escisión de sociedades y deberá realizarse un envío por cada operación. Se considerará como una operación la enajenación y otra la adquisición. El IVA deberá declararse con la enajenación. Los pagos de ISR por adquisición de bienes deberán hacerse por separado de los pagos de ISR por enajenación e IVA, estos dos últimos deberán realizarse en un mismo pago.

Registro federal de contribuyentes.	<p>Se anotará el registro federal de contribuyentes a doce o trece caracteres, de la Persona Moral o Física, respectivamente, cuya información se reporta.</p> <p>Se podrá omitir esta información, cuando la Persona Física enajenante o adquirente no cuente con la misma.</p> <p>No se anotará este dato en el caso de personas morales que omitan acreditar su solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes.</p> <p>Se deberá anotar el registro federal de contribuyentes de las personas morales que se liquiden incluso por fusión y escisión.</p>
Clave única de registro de población (sólo personas físicas).	Se anotará la Clave Unica de Registro de Población (CURP) a dieciocho caracteres, cuando la persona Física cuya información se reporta cuente con la misma, en los casos en que no cuente con ella se podrá omitir esta información.
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	<p>Se anotará el nombre, iniciando por apellidos paterno y materno de la persona Física cuya información se reporta.</p> <p>Tratándose de Persona Moral se anotará denominación o razón social y tipo social.</p>
Domicilio (calle, número exterior, interior, colonia, código postal y entidad federativa).	<p>Se deberá anotar calle, número exterior, especificando número interior (en su caso), colonia, código postal y entidad federativa de la persona cuya información se reporta.</p> <p>Tratándose del aviso de omisión en la acreditación de solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes, por parte de las personas morales, se anotará el domicilio que en territorio nacional declare tener, en la propia escritura, cualquiera de las personas que compareció ante el notario o fedatario para efectos de su constitución o protocolización.</p> <p>En localidades en las que la identificación postal no tenga la segregación para su ubicación, se anotará la que sea de uso común, siempre que permita la localización del contratante.</p> <p>Por ningún motivo se omitirá el señalamiento del código postal que corresponda.</p>
Proporción correspondiente, tratándose de enajenación o adquisición de bienes en copropiedad o sociedad conyugal.	<p>En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar hasta el diezmilésimo el factor de la participación correspondiente a cada copropietario o cónyuge utilizándose para ello el campo de la izquierda para los enteros y el de la derecha para las fracciones.</p> <p>Por ejemplo: Proporción de 40.5, se deberá anotar: <u>40</u>. <u>5000</u></p> <p>No se hará anotación alguna en este campo cuando no se trate de sociedad conyugal o de copropiedad, tampoco cuando se trate de reporte de omisión en la acreditación de solicitud de inscripción, o de aviso de fusión, liquidación o escisión de sociedades, al registro federal de contribuyentes por parte de las personas morales.</p>
Número de escritura o minuta.	Se asentará el número que corresponda al documento público en el que se haya realizado la operación que se reporta.
Fecha de firma de escritura o minuta.	<p>Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya firmado el instrumento público de la operación que se reporta.</p> <p>Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de colocar el cursor dentro de este campo.</p> <p>La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice el llenado de este anexo.</p>

SELECCION DE TEMAS

<p>Dentro de este apartado se deberá elegir <u>UNA</u> de las siguientes opciones a informar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enajenación de bienes • Adquisición de bienes • Constitución de sociedad (omisión en la acreditación de solicitud de inscripción o presentación de aviso de liquidación, fusión o escisión al Registro federal de contribuyentes, por parte de personas morales). 	
<p>Enajenación, Adquisición de bienes y Constitución de sociedad (reporte de omisión en la acreditación de solicitud de inscripción al RFC por parte de las personas morales o aviso de liquidación, fusión o escisión de sociedades).</p>	<p>En este rubro se permiten visualizar las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ “Sin selección”. Esta la elige el sistema en forma automática y no deberá de modificarse cuando no se reporte este tipo de operación. ➢ “Sí”. Esta se deberá elegir cuando se vaya a proporcionar la información del tema que corresponda. ➢ En ningún caso se señalará la opción “no”.

ENAJENACION DE BIENES

<p>Tratándose de operaciones de “Enajenación de bienes”, se deberá de proporcionar la información que se describe a continuación:</p>	
<p>Indique si se trata de enajenación de casa habitación.</p>	<p>Se elegirá la opción “S” cuando se trate de enajenación de bienes en los que queden incluidas áreas destinadas a casa habitación.</p> <p>En ningún caso se podrá elegir la opción “Sin selección”.</p>
<p>Monto de la contraprestación o valor del avalúo.</p>	<p>En copropiedad o sociedad conyugal se deberá anotar el monto del ingreso que le corresponda a cada copropietario o cónyuge que se reporta.</p> <p>Tratándose de permuta se considerará ingreso al valor de avalúo del bien que se recibe.</p>
<p>Total de ingresos exentos.</p>	<p>Se anotará la suma de los conceptos exentos que se hayan determinado de conformidad con las disposiciones fiscales.</p> <p>En copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto del ingreso exento que le corresponda a cada copropietario o cónyuge.</p>
<p>Total de deducciones autorizadas.</p>	<p>Se anotará la suma de los conceptos deducibles que se hayan determinado de conformidad con las disposiciones fiscales.</p> <p>En copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto de las deducciones que le correspondan a cada copropietario o cónyuge.</p>
<p>Ganancia o pérdida.</p>	<p>Corresponde al MONTO DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DEL AVALUO menos el TOTAL DE INGRESOS EXENTOS menos el TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS. En caso de obtener pérdida se debe anteceder el signo menos. Ejemplo: - 10 000</p> <p>El programa realizará automáticamente la operación aritmética citada.</p>
<p>Ganancia no acumulable.</p>	<p>Se anotará el resultado que se obtenga de restar a la ganancia el monto que resulte de dividir la ganancia obtenida entre el número de años, sin exceder de 20, en los que el tercero haya sido propietario del bien inmueble que enajenó.</p> <p>En los casos en que resulte pérdida no se hará anotación alguna en este campo.</p>
<p>Ganancia acumulable (base del impuesto sobre la renta).</p>	<p>Se anotará el resultado que se obtenga de dividir la ganancia obtenida entre el número de años, sin exceder de 20, en los que el enajenante haya sido propietario del bien inmueble que enajenó.</p> <p>El programa realizará automáticamente la operación aritmética.</p> <p>En los casos en que resulte pérdida no se hará anotación alguna en este campo.</p>
<p>Total del ISR enterado por enajenación de bienes.</p>	<p>Deberá ser la cantidad determinada de impuesto conforme a las disposiciones de la ley de la materia, es decir la sumatoria de lo que corresponde a la Federación y a la Entidad Federativa. Sin considerar en su caso, actualización o recargos.</p> <p>En los casos de pérdida o de operaciones exentas que deban reportarse, se deberá anotar cero.</p> <p>Tratándose de copropiedad o sociedad conyugal se anotará el monto del impuesto enterado respecto de cada copropietario o cónyuge.</p> <p>Tratándose de copropiedad o sociedad conyugal no deberá realizarse un pago individual por cada uno de los enajenantes.</p>

ISR correspondiente a la entidad federativa.	<p>Se anotará el monto del impuesto que le corresponda a la Entidad Federativa, independientemente de que el pago se haya enterado en su totalidad a la Federación.</p> <p>Esta cantidad en ningún caso será mayor a la colocada en el campo: "Total del ISR enterado por enajenación de bienes".</p> <p>No se consideran, en su caso, los montos correspondientes a actualizaciones o recargos.</p> <p>Tratándose de copropiedad o sociedad conyugal se anotará el monto del impuesto que corresponda a cada copropietario o cónyuge.</p>
Clave de la Entidad Federativa donde se ubica el inmueble que se enajenó.	<p>Se deberá proporcionar de acuerdo al catálogo, que a continuación se describe:</p> <p>01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.</p>
Monto de la actividad gravada para efectos del IVA.	<p>Se anota el monto de la actividad gravada para efectos del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>En caso de que la enajenación esté totalmente exenta del pago de este impuesto, no se hará anotación alguna en este campo.</p> <p>Tratándose de copropiedad o sociedad conyugal se anotará el monto de la actividad gravada que le corresponda a cada copropietario o cónyuge enajenante que se reporta.</p>
IVA enterado.	<p>Esta cantidad deberá de ser la misma que se haya transferido por el enajenante que se reporta a la Federación por concepto de Impuesto al Valor Agregado, sin considerar en su caso, actualización ni recargos.</p> <p>En caso de que la enajenación esté totalmente exenta del pago de este impuesto, no se hará anotación alguna en este campo.</p> <p>Tratándose de copropiedad o sociedad conyugal no deberá realizarse un pago individual por cada uno de los enajenantes.</p>
Fecha de entero tratándose de enajenación o adquisición de bienes.	<p>Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya pagado a la Federación el ISR correspondiente. Si no existe pago de ISR a la Federación deberá anotarse la fecha de pago del IVA. Si únicamente se pagó ISR a la Entidad Federativa, se anotará la fecha de este pago. Si no hay pago de ISR ni IVA, no se llenará este campo.</p> <p>Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de colocar el cursor dentro de este campo.</p> <p>La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice el llenado de este anexo.</p>
Número de operación del pago, asignado por el banco.	<p>Se anotará el número de operación correspondiente al pago del Impuesto sobre la Renta. Este número será el que conste en el acuse de recibo que emitió el banco, si no hay pago de ISR a la Federación, deberá anotarse el número de operación del pago asignado por el banco del IVA. Si no hay pago de ISR a la Federación ni de IVA, se anotará el número del pago asignado por la Entidad Federativa. Si no existe pago de ISR ni de IVA no se llenará este campo.</p> <p>Cuando se haya efectuado pago a la Entidad Federativa y no se tenga número de operación se anotará cero.</p>
Si no está de acuerdo con la suma automática del sistema en los campos Ganancia o Pérdida y Ganancia acumulable, ingrese la que corresponde.	<p>El programa realizará automáticamente la operación aritmética y llenado de estos campos como se ha descrito anteriormente; sin embargo, en caso de que no esté de acuerdo con la suma obtenida por el programa, deberá capturar la cifra correspondiente en los campos habilitados para ese fin.</p>
Ganancia o pérdida y Ganancia acumulable (Base del impuesto sobre la renta).	<p>En el supuesto del párrafo anterior deberán llenarse estos campos conforme a las hojas de trabajo del notario con las cuales se realizarán las revisiones que correspondan.</p>

ADQUISICION DE BIENES

Tratándose de operaciones de "Adquisición de bienes", se deberá de proporcionar la información que se describe a continuación:	
Señale el tipo de adquisición de que se trata.	Se indicará si se trató de una adquisición por concepto de prescripción (P) o cualquier otra que deba reportarse ante la autoridad fiscal (A).
Tratándose de adquisición por prescripción se señalará además el número de juicio.	Tratándose de adquisición por prescripción se señalará además el número de juicio sin señalar juzgado. Cuando no se trate de adquisición por prescripción se omitirá realizar anotación alguna en este campo.
Tratándose de adquisición por prescripción; fecha de consumación de la prescripción. Monto de la operación (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	En formato dd/mm/aaaa, si no se puede precisar la fecha, se anotará la de presentación de la demanda. Cuando no se trate de adquisición por prescripción se omitirá realizar anotación alguna en este campo. Sólo tratándose del caso previsto en la fracción IV del artículo 155 de la LISR. Tratándose de varios adquirentes se deberá anotar el monto de la contraprestación en la proporción que le corresponda a cada adquirente que deba reportarse.
Valor de avalúo del bien (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	Se anotará el monto del valor del bien objeto de la adquisición. Tratándose de adquisición por prescripción, se anotará el valor del avalúo del bien referido a la fecha de consumación de ésta. Tratándose de varios adquirentes se deberá anotar el monto del avalúo en la proporción que le corresponda a cada adquirente que deba reportarse.
Total de ingresos exentos (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	No se anotará información alguna en este campo.
Total de deducciones autorizadas (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	No se anotará información alguna en este campo.
Importe de deducciones que exceden a los ingresos.	No se anotará información alguna en este campo.
Ingreso acumulable. (Base del Impuesto sobre la Renta).	Se anotará el monto sujeto al pago del ISR, es decir el valor de avalúo, salvo el caso de la fracción IV del artículo 155 de la LISR en el que deberá anotarse la cantidad que el avalúo exceda del monto de la operación. Tratándose de varios adquirentes se deberá anotar el ingreso acumulable en la proporción que le corresponda a cada adquirente que deba reportarse.
Total del ISR enterado por adquisición de bienes.	Esta cantidad deberá ser la misma que se haya enterado a la Federación por concepto de pago de ISR, la cual se obtiene del acuse de recibo que emitió el banco, al realizar el entero correspondiente, sin considerar, en su caso, actualización ni recargos. Tratándose de varios adquirentes se anotará el monto del impuesto enterado respecto de cada adquirente. Tratándose de varios adquirentes no deberá realizarse un pago individual por cada uno de los adquirentes.

<p>Fecha de entero, tratándose de enajenación o adquisición de bienes.</p>	<p>Se asentará en formato dd/mm/aaaa la fecha en que se haya pagado el ISR correspondiente.</p> <p>Al efecto, se visualizará un calendario en forma automática al momento de colocar el cursor dentro de este campo.</p> <p>La fecha que se coloque no podrá ser posterior al día en que se realice el llenado de este anexo.</p>
<p>Número de operación del pago, asignado por el banco.</p>	<p>Se anotará el número de operación correspondiente al pago del impuesto sobre la renta por adquisición de bienes. Este número será el que conste en el acuse de recibo que emitió el banco.</p>

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

<p>Tratándose de operaciones de reporte de omisión en la acreditación de solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes por parte de las personas morales u omisión de aviso de liquidación, fusión o escisión de sociedades se deberá de proporcionar la información que se describe a continuación:</p>	
<p>Denominación o razón social de la sociedad constituida.</p>	<p>Se anotará la denominación o razón social y tipo social de la Persona Moral omisa en la acreditación de solicitud de inscripción o aviso al Registro federal de contribuyentes.</p> <p>La información se visualiza automáticamente en este campo una vez que se ha colocado dentro del campo denominado "Denominación o razón social" en el apartado denominado "Datos de identificación del tercero".</p> <p>Sólo en caso de liquidación, aun por fusión o escisión de sociedades, deberá anotarse el registro federal de contribuyentes de la persona moral omisa en la presentación del aviso correspondiente.</p>

RESUMEN DE OPERACIONES

<p>Periodo (Mes inicial y Mes final)</p>	<p>Se anotará con dos dígitos el mes en el que se realizó la firma de la escritura pública o minuta, y tratándose de la información correspondiente a la omisión de la solicitud de la inscripción de personas morales anotará el mes de que corresponda a la firma del acta constitutiva o de la protocolización. Por ejemplo: Operación realizada el 24 de junio se deberá anotar:</p> <p>Mes Inicial <input type="text" value="06"/> Mes final <input type="text" value="06"/></p>
<p>Número de operaciones que relaciona.</p>	<p>El programa asignará el número de registros capturados.</p> <p>Por ejemplo, en una operación realizada por una sociedad conyugal el notario captura la información de cada cónyuge y en el resumen el programa asignará 02.</p>
<p>Total del ISR calculado y enterado por fedatarios públicos por enajenación de bienes.</p>	<p>El programa realizará la suma y colocará en forma automática la cantidad que haya manifestado en cada registro del anexo 5 dentro del campo "Total de ISR enterado por enajenación de bienes".</p> <p>Esta cantidad deberá de ser la misma que efectivamente haya enterado a la Federación y a la Entidad Federativa por la operación reportada, la cual se obtiene de la suma total del acuse de recibo que emitió el banco y la entidad sin considerar, en su caso, los montos correspondientes a actualización y recargos, sin importar que el pago se haya realizado totalmente a la Federación o la Entidad Federativa.</p>
<p>Total del ISR calculado y enterado por fedatarios públicos por adquisición de bienes.</p>	<p>El programa realizará la suma y colocará en forma automática la cantidad que haya manifestado en cada registro del anexo 5 dentro del campo "Total de ISR enterado por adquisición de bienes".</p> <p>Esta cantidad deberá de ser la misma que efectivamente haya enterado a la Federación la cual se obtiene del acuse de recibo que emitió el banco, sin considerar, en su caso, los montos correspondientes a actualización y recargos.</p>
<p>Total del IVA pagado por cuenta de terceros.</p>	<p>El programa realizará la suma y colocará en forma automática la cantidad que haya manifestado en cada registro del anexo 5 dentro del campo "IVA enterado".</p>
<p>Para los tres campos anteriormente citados, las cantidades declaradas, en su caso, deberán corresponder con los montos efectivamente enterados ante las instituciones de crédito autorizadas para recibir pagos de contribuciones federales u oficinas autorizadas por las Entidades Federativas.</p>	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FOMENTO PÚBLICO

AVISO SOBRE CENTROS CAMBIARIOS* Y TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR

ANVERSO
RC
RCP044

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL AVISO QUE PRESENTA:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PERSONA FÍSICA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

CORREO ELECTRÓNICO

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3 TIPO DE AVISO

FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA			FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA			FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA		
A <input type="checkbox"/>	INICIO DE ACTIVIDADES	<input type="text"/>	B <input type="checkbox"/>	ALTA DE TIPO DE ACTIVIDAD	<input type="text"/>	C <input type="checkbox"/>	BAJA DE TIPO DE ACTIVIDAD	<input type="text"/>
D <input type="checkbox"/>	ALTA DE RESPONSABLES	<input type="text"/>	E <input type="checkbox"/>	RATIFICACIÓN DE RESPONSABLES	<input type="text"/>	F <input type="checkbox"/>	BAJA DE RESPONSABLES	<input type="text"/>
G <input type="checkbox"/>	ALTA DE SUCURSALES	<input type="text"/>	H <input type="checkbox"/>	BAJA DE SUCURSALES	<input type="text"/>			

3.1 ACTIVIDAD DE CENTROS CAMBIARIOS* (Marque con "X" el (los) tipo(s) de actividad(es) que son objeto de este aviso)

3.1.1 <input type="checkbox"/>	COMPRA Y VENTA DE BILLETES ASÍ COMO PIEZAS ACUÑADAS Y METALES COMUNES, CON CURSO LEGAL EN EL PAÍS DE EMISIÓN, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 USD DIARIOS POR CADA CLIENTE	3.1.3 <input type="checkbox"/>	COMPRA Y VENTA DE PIEZAS METÁLICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 USD DIARIOS POR CADA CLIENTE
3.1.2 <input type="checkbox"/>	COMPRA Y VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 USD DIARIOS POR CADA CLIENTE	3.1.4 <input type="checkbox"/>	COMPRA DE DOCUMENTOS A VISTA DENOMINADOS Y PAGADEROS EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 USD DIARIOS POR CADA CLIENTE

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES

3.2.1 SEÑALE EL(LOS) TIPO(S) DE MONEDA QUE MANEJA:	<input type="checkbox"/> MONEDA NACIONAL	<input type="checkbox"/> MONEDA EXTRANJERA	3.2.2 SEÑALE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE TRANSMISIÓN:	<input type="checkbox"/> TERRITORIO NACIONAL	<input type="checkbox"/> EXTRANJERO
3.2.3 SEÑALE EL(LOS) MEDIO(S) DE RECEPCIÓN QUE UTILIZA:	<input type="checkbox"/> EN SUS OFICINAS	<input type="checkbox"/> CABLE O FACSIMILE	<input type="checkbox"/> SERVICIOS DE MENSAJERÍA	<input type="checkbox"/> MEDIOS ELECTRÓNICOS O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	
3.2.4 SEÑALE EL(LOS) DESTINO(S) DE LOS RECURSOS:	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIAS A OTRO LUGAR DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ENTREGAS EN EL MISMO LUGAR DONDE SE RECIBEN LOS RECURSOS		

4 DATOS DE LOS RESPONSABLES

41 RESPONSABLE DE DE

INDIQUE SI ES: 1= PROPIETARIO
2= ACCIONISTA
3= ADMINISTRADOR
4= FACTOR
5= PERSONA FACULTADA O RESPONSABLE*

G = ALTA
R = RATIFICACIÓN
T = BAJA

FECHA DE MOVIMIENTO
AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA NOMBRE (S)

* Personas que realizan las operaciones a que se refiere el Artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

REVERSO
RC Pág. 2
RCP 304

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4 DATOS DE LOS RESPONSABLES
(Continuación. En caso de requerir más campos para registrar personas adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta forma como sean necesarios)

42 Número consecutivo Total INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO 2 = ACCIONISTA 3 = ADMINISTRADOR 4 = FACTOR 5 = PERSONA FACULTADA O RESPONSABLE * G = ALTA R = RATIFICACIÓN T = BAJA FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

RESPONSABLE: DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA NOMBRE (S)

43 Número consecutivo Total INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO 2 = ACCIONISTA 3 = ADMINISTRADOR 4 = FACTOR 5 = PERSONA FACULTADA O RESPONSABLE * G = ALTA R = RATIFICACIÓN T = BAJA FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

RESPONSABLE: DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA NOMBRE (S)

44 Número consecutivo Total INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO 2 = ACCIONISTA 3 = ADMINISTRADOR 4 = FACTOR 5 = PERSONA FACULTADA O RESPONSABLE * G = ALTA R = RATIFICACIÓN T = BAJA FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

RESPONSABLE: DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA NOMBRE (S)

45 Número consecutivo Total INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO 2 = ACCIONISTA 3 = ADMINISTRADOR 4 = FACTOR 5 = PERSONA FACULTADA O RESPONSABLE * G = ALTA R = RATIFICACIÓN T = BAJA FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

RESPONSABLE: DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA NOMBRE (S)

46 Número consecutivo Total INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO 2 = ACCIONISTA 3 = ADMINISTRADOR 4 = FACTOR 5 = PERSONA FACULTADA O RESPONSABLE * G = ALTA R = RATIFICACIÓN T = BAJA FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

RESPONSABLE: DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APELLIDO PATERNO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO MATERNO

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA NOMBRE (S)

(1) Persona que tiene las facultades y obligaciones señaladas en las disposiciones de carácter general.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO
RC Pág. 3
RCF/04

5 DATOS DE LAS SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS
(En caso de requerir más campos para registrar establecimientos adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta forma como sean necesarios)

5.1

A = ALTA B = BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO			CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO	NÚMERO CONSECUTIVO (a tres dígitos) (1)	TIPO DE CONTRIBUYENTE CC = CENTRO CAMBIARIO TD = TRANSMISOR DE DINERO CT = AMBOS
	ANO	MES	DÍA			

0,0,7

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD (en su caso)

CÓDIGO POSTAL MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

5.2

A = ALTA B = BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO			CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO	NÚMERO CONSECUTIVO (a tres dígitos) (1)	TIPO DE CONTRIBUYENTE CC = CENTRO CAMBIARIO TD = TRANSMISOR DE DINERO CT = AMBOS
	ANO	MES	DÍA			

0,0,7

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD (en su caso)

CÓDIGO POSTAL MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

(1) Tratándose de alta de sucursales o establecimientos, se anotará el número consecutivo que le corresponda, utilizando tres dígitos, iniciando con el 001. Tratándose de baja de sucursales se deberá señalar el número de sucursal que le fue asignado cuando se dio de alta.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO
RC Pág. 4
RCP 404

5 DATOS DE LAS SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS (Continuación)

5.3

A = ALTA
B = BAJA

FECHA DE MOVIMIENTO
AÑO MES DÍA

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO **0,0,7**

NÚMERO CONSECUTIVO (a tres dígitos) (1)

TIPO DE CONTRIBUYENTE:
CC = CENTRO CAMBIARIO
TD = TRANSMISOR DE DINERO
CT = AMBOS

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD (en su caso)

CÓDIGO POSTAL MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

7 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITANO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

INSTRUCCIONES

- Esta forma oficial deberá ser presentada por las personas físicas y morales que realicen las actividades señaladas en el Artículo 95 Bis de la Ley General de Operaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- Este aviso deberá presentarse ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
- Se deberá ratificar en forma anual a la(s) persona(s) que tiene(n) las facultades y obligaciones señaladas en disposiciones de carácter general.
- Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
- Cuando se presente el aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIO). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en el aviso anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
- El domicilio fiscal que indique el contribuyente, deberá coincidir con el manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que no sea así, deberá presentar su aviso de cambio de domicilio fiscal mediante la forma fiscal R-2.
- En caso de tener sucursales o establecimientos, deberá proporcionar la información de los mismos en las páginas 3 y 4 de esta Forma RC. En caso de que los datos de dichos establecimientos no coincidan con lo manifestado ante el RFC se deberán presentar tantos avisos de apertura o cierre de establecimientos o locales, mediante la forma fiscal R-2, como sean necesarios.
- Tratándose de fechas, se anotarán utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.
Ejemplo: Fecha de movimiento: 15 de Octubre de 2004.
Se deberá anotar:

AÑO	MES	DÍA
2004	10	15
- DATOS DE LOS RESPONSABLES.** Deberá proporcionar los datos del propietario o de cada uno de los accionistas, apoderados o factores, así como de cada una de las personas que tienen las facultades y obligaciones señaladas en las disposiciones de carácter general. Para ello indicará el número consecutivo que corresponda a cada persona facultada, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo campo el total de personas que relaciona por cada apartado.
Ejemplo: Para declarar los datos de un total de siete responsables se deberá anotar:
Datos del primer responsable RESPONSABLE **1** DE **7**
Datos del segundo responsable RESPONSABLE **2** DE **7**
Datos del último responsable (En otra forma RC) RESPONSABLE **7** DE **7**
En todos los casos deberá acompañar original y fotocopia de la identificación oficial con fotografía de cada persona. El original le será devuelto previo cotejo con la fotocopia.
- DATOS DE LAS SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS.**
- CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO.** Para la asignación de dicha clave en el primer campo aparecen los dígitos 007, mismos que son preestablecidos por el sistema.
- NÚMERO CONSECUTIVO.** Deberá asignar un número de tres dígitos y consecutivo para la identificación de las sucursales o establecimientos que se manifiesten en el Anexo, dicho número será a elección del contribuyente.
Ejemplo: **0,0,1**

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asistat@shcp.gob.mx, asistat@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

(1) Tratándose de alta de sucursales o establecimientos, se anotará el número consecutivo que le corresponda, utilizando tres dígitos, iniciando con el 001. Tratándose de baja de sucursales se deberá señalar el número de sucursal que le fue asignado cuando se dio de alta.

Si no está de acuerdo con la suma automática del sistema en los campos, suma del Total de ISR calculado y enterado por fedatarios públicos por enajenación de bienes, Total de ISR calculado ya enterado por fedatarios públicos por adquisición de bienes, Total de IVA pagado por cuenta de terceros, ingrese la que corresponda.	El programa realizará automáticamente la operación aritmética y llenado de estos campos; sin embargo, en caso de que no esté de acuerdo con la suma obtenida por el programa, deberá capturar la cifra correspondiente en los campos habilitados para ese fin.
---	--

D. a F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de agosto de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista	
A. Se incluyen.	
1. Acciones
2. a 4.
5. Pagarés.
6. y 7.
8. Certificados bursátiles.
9.
B. Se excluyen.	
1. Acciones
2.
3. Valores Gubernamentales
4.
5. Papel Comercial
6. Otros Valores
C. Se modifican.	
1. Acciones
2. a 4.

A. Se incluyen:

1.- Acciones

Desarrolladora Homex, S.A. de C.V. Ordinarias Serie "Unica"
 Banorem, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Clase "A", "B", "C" y "D"
 Fondo BP Conservador, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias Series "A" y "B"

5. Pagarés

- Papel comercial**

EMISORA	FECHA DE VENCIMIENTO
Value Factoraje, S.A. de C.V.	19-Jun-05
Grupo Continental, S.A. de C.V.	24-Jun-05

8. Certificados bursátiles

- Quirografarios**

EMISORA	CLAVE
Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V.	DESAMET 04-2
Multivalores Arrendadora, S.A. de C.V.	MULVASA 04

- **Garantizados**

EMISORA	CLAVE
Gmac Mexicana, S.A. de C.V., S.F.O.L.	GMAC 04

- **De corto plazo**

EMISORA	CLAVE	FECHA DE VENCIMIENTO
Metrofinanciera, S.A. de C.V.	METROFI	2-Jun-05
Hipotecaria México, S.A. de C.V.	HMEXICO	9-Jun-05
Grupo Elektra, S.A. de C.V.	ELEKTRA	9-Jun-05
Crédito Real, S.A. de C.V.	CREAL	18-Jun-05
Geo Hogares Ideales, S.A. de C.V.	PHISA	24-Jun-05
Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V.	FINCASA	25-Jun-05

B. Se excluyen:

1.- Acciones

Holcim Apasco, S.A. de C.V. Ordinarias Serie Unica

Opcap, S.A. de C.V., (antes: Sociedad de Inversión de Capitales). Ordinarias Serie "A"

Inter-F, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias Series "A" y "B"

3.- Valores Gubernamentales

- TITULOS DE DEUDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COTIZADOS EN MERCADOS INTERNACIONALES Y QUE SON OBJETO DE NEGOCIACION EN LA REPUBLICA MEXICANA

EMISIONES COLOCADAS AL AMPARO DEL PROGRAMA	FECHA DE INCORPORACION	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	MONEDA
Japanese Yen Bond Eight Series	11-Feb-04	11-Mar-04	50,000,000,000	Yenes Japoneses

5. Pagarés

- **Papel comercial**

EMISORA	FECHA DE VENCIMIENTO
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	14-Nov-03

6. Otros Valores

- **Bonos Bancarios**

Banca Mifel, S.A. (MIFEL 2003/1)

C. Modificaciones

1.- Acciones

CBI Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Deberá sustituirse por:

CBI Controladora, S.A. de C.V. (antes: CBI Grupo Financiero, S.A. de C.V.)

Actiplazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas

Deberá sustituirse por:

Actiplazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Actiplazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas)

Latin 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

Deberá sustituirse por:

Latin 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Latin 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda)

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de agosto de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

Contenido	
A.
B.	Catálogo de claves de marcas de tabacos labrados
C.

A.

B. Catálogo de claves de marcas de tabacos labrados

1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V., R.F.C. BAT910607F43

MARCAS

.....

00139 Montana Medium C.D.
 00140 Viceroy Ultra Lights C.D.
 00141 Viceroy Ultra Lights C.S.

.....

00144 Viceroy Lights FD C.S.
 00145 Viceroy Lights FD C.D.
 00146 Viceroy Full Flavour FD C.D.
 00147 Viceroy Full Flavour FD C.S.

.....

25. JACKSONVILLE U.S. BRANDS, S.A. DE C.V., R.F.C. JUB020910K11

MARCAS

02501 Posse 85 mm.
 02502 Posse 100 mm.
 02503 Posse Lights 85 mm.
 02504 Posse Lights 100 mm.

C.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de agosto de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004

Contenido	
1. Autorizaciones:	
A.	Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
B.	Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
C.	Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
D.	Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

- E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
 - F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
 - G. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción (Artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
 - H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)
 - I. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
 - J. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Bibliotecas Privadas con Acceso al Público en General (Artículo 95, fracción XII, inciso d), de la Ley del ISR y Regla 3.9.4. de la RMF)
 - K. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Museos Privados con Acceso al Público en General (Artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
 - L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)
2. Revocaciones:
 3. Actualizaciones:
 4. Cambios de Denominación:
 5. Cambios de Rubro:
 6. Rectificaciones:
 7. Reubicaciones:

Estado de Aguascalientes

Administración Local Jurídica de Aguascalientes

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFD0003303N6	Aguascalientes Fomento y Desarrollo Rural, A.C.	Ecuador Núm. 608, Fracc. Las Américas, 20230, Aguascalientes, Ags.
ALC980313S61	Asociación de Lucha contra el Cáncer de Aguascalientes, A.C.	Galeana Sur Núm. 522, Int. 6-A, Col. Obraje, 20230, Aguascalientes, Ags.
OFJ000127JF9	Oblatas Franciscanas Juandieguinas, A.C.	Rancho San Nicolás de Enmedio IV Sección s/n, Carr. a Cañada Onda a 6 km de Palomino Dena, 20366, Aguascalientes, Ags.
PBO030415SW7	Patronato Banco de Ojos y Tejidos de Aguascalientes, A.C.	Primo Verdad Núm. 224, Col. Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CAG910122DB9	Cáritas de Aguascalientes, A.C.	Emiliano Zapata Núm. 202, Col. Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.	Asistencial

Estado de Baja California

Administración Local Jurídica de Ensenada

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AJE8510181K6	Asociación Japonesa de Ensenada, A.C.	Callejón Arce Núm. 829, Col. Obrera, 22830, Ensenada, B.C.
CIA030123U34	Centro Integral Angeles, A.C.	Calle Cuarta Núm. 201, Ex Ejido Chapultepec Polígono IV, 22785, Ensenada, B.C.

JPI030918E26	Jóvenes Pioneros, A.C.	Miramar Núm. 1451, Zona Centro, 22800, Ensenada B.C.
LVA001115DT9	Lazos con Visión y Acción, A.C.	Bocana Ojo de Liebre Núm. 455, Col. Popular 1989 Ampliación, 22810, Ensenada, B.C.
PHG0202228C9	Patronato del Hospital General de Ensenada, A.C.	Delante y Pedro Loyola Núm. 314, Col. Playa Ensenada, 22880, Ensenada, B.C.
PSV0111261H5	Puesto de Socorros del Valle de Guadalupe, A.C.	Tecate km 76 s/n, Col. Valle de Guadalupe, Rancho el Cerrito, 22750, Ensenada, B.C.

B a E.**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICM9711188L7	Investigación y Conservación de Mamíferos Marinos de Ensenada, A.C.	Plácido Mata Núm. 2309, Depto. D-5, Condominio Las Fincas, 22820, Ensenada, B.C.

G a L.**Administración Local Jurídica de Tijuana****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPO7407278Y0	Casa de los Pobres, A.C.	Génova Núm. 6511, Col. Altamira, 22120, Tijuana, B.C.
CMN9110251S3	Casa del Migrante de Nuestra Señora de Guadalupe en Tecate, A.C.	Av. Hidalgo Núm. 220, Zona Centro, 21400, Tecate, B.C.
FGC010725FM7	Farmacia Gratuita Clamor de Salud, A.C.	Calle 14 Núm. 1063, Col. Libertad Parte Baja, 22300, Tijuana, B.C.

B y C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BNM0201286X7	Ballet del Noroeste de México, A.C.	Blvd. Fundadores Núm. 2589, Col. Juárez, 22150, Tijuana, B.C.

E a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FCP981016HC0	Fundación Codet para la Prevención de la Ceguera, I.B.P.	Av. Padre Kino Núm. 10159, Zona Río, 22010, Tijuana, B.C.	Asistencial

Estado de Campeche**Administración Local Jurídica de Campeche****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSJ880607H44	Centro de Solidaridad Juvenil, A.C.	Calle 9 s/n, Col. Samulá, 24090, Campeche, Camp.
PCC970620QES	Patronato Cuenta Conmigo, A.C.	Calle 10 Núm. 333, entre 59 y 61, Col. Centro, 24000, Campeche, Camp.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CHR891012NUA	Casa Hogar Rancho El Palomar, A.C.	Carr. a Chiná km 6 s/n, 24520, Campeche, Camp.	Asistencial
PCC970620QES	Patronato Cuenta Conmigo, A.C.	Calle 10 Núm. 333, entre 59 y 61, Col. Centro, 24000, Campeche, Camp.	Asistencial

Estado de Coahuila

Administración Local Jurídica de Piedras Negras

A a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CHB980428NLA	Casa Hogar El Buen Samaritano, A.C.	Carr. Acuña km 25, Ejido El Moral s/n, 26120, Piedras Negras, Coah.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Saltillo

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM730222RE6	Asilo de Ancianos de Monclova, A.C.	Av. Texcoco s/n, Col. Progreso, 25770, Monclova, Coah.
DPS840316NPO	Desarrollo y Promoción de la Salud Comunitaria, A.C.	Calle Dos Núm. 2996, Col. Miguel Hidalgo, 25096, Saltillo, Coah.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ESS020712SYA	Escuela La Salle de Saltillo, A.C.	Francisco Arizpe y Ramos s/n, Col. La Libertad, 25297, Saltillo, Coah.

C a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
BAS961015PA4	Banco de Alimentos de Saltillo, A.C.	Bld. Vito Alessio Robles Núm. 4707, Col. Asturias, 25260, Saltillo, Coah.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Torreón

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AJP030507GV1	Asoc. de Jubilados y Pensionados de Viesca, A.C.	Av. Guerrero Núm. 10, Col. Centro, 27480, Viesca, Coah.
CBT490726TK4	Casa de Beneficencia de Torreón, A.C.	Huachichiles Núm. 100, Col. El Tajito, 27100, Torreón, Coah.
CAE981012L15	Centro de Atención Especial Infantil, A.C.	Aguila Nacional Oriente Núm. 1807 altos, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.
CEE980316EJ8	Centro de Educación Especial Cuenta Conmigo, A.C.	Victoria Oriente Núm. 1585, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.
CAJ910712R10	Clínica y Asilo Jesús Médico, A.C.	Hortensias Núm. 350 Norte, Col. Villa Jardín, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.

EQD961009N89	Espíritu que Danza, A.C.	Juan Lobo del Valle Núm. 1851, Col. Rincón de La Merced, 27276, Torreón, Coah.
FSD020306PQ9	Fundación Salvemos al Desierto, A.C.	Gregorio A. García Norte Núm. 160, Int. 2, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.
PPF9104186RA	Patronato Pro-Formación de una Niñez Mejor, A.C.	Río Esperanza Núm. 106, Fracc. del Bosque, 35048, Gómez Palacio, Dgo.
VCO0211277D3	Ver Contigo, A.C.	Julio Luján Núm. 101, Col. Ampliación Los Angeles, 27148, Torreón, Coah.
VAM021106DV2	Villa de los Angeles de Matamoros, A.C.	Pabellón Sur Núm. 25, Col. Centro, 27440, Matamoros, Coah.

B a L.**Estado de Colima****Administración Local Jurídica de Colima****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGC030617AYA	Asociación Gilberto Colima, A.C.	Av. Felipe Sevilla del Río Núm. 486, Col. Lomas Vista Hermosa, 28010, Colima, Col.
BDA0311259Z1	Banco Diocesano de Alimentos Colima, I.A.P.	Miguel Galindo Núm. 6, Col. Centro, 28000, Colima, Col.
CSE030605S62	La Casa de Socorrito Estancia Infantil, I.A.P.	V. Gómez Farías Núm. 39, Cerro de Ortega, 28900, Tecomán, Col.
PPC030521SL1	Patronato Pro Construcción de la Parroquia de Santiago Apóstol de Tecomán, A.C.	Calle 2 de Abril Núm. 1, 28100, Tecomán, Col.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCO030606EM8	Proinfancia de Colima, A.C.	Blvd. Costero Miguel de la Madrid Núm. 10082, Col. Salagua, 28869, Manzanillo, Col.

C a E.**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPD030606CV4	Fundación para la Preservación y Desarrollo Ecológico del Río Colima, A.C.	Amado Nervo Núm. 852, Col. Niños Héroeas, 28025, Colima, Col.

G.**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PAE030820KA5	Patronato de Apoyo a la Esc. Sec. Enrique Corona Morfín, A.C.	Av. de los Maestros Núm. 175, 28000, Colima, Col.

I a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
BDA0311259Z1	Banco Diocesano de Alimentos Colima, I.A.P.	Miguel Galindo Núm. 6, Col. Centro, 28000, Colima, Col.	Asistencial
CSE030605S62	La Casa de Socorrito Estancia Infantil, I.A.P.	V. Gómez Farías Núm. 39, Cerro de Ortega, 28900, Tecomán, Col.	Asistencial

Estado de Chiapas**Administración Local Jurídica de Tapachula****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SMU0203048X6	Por la Superación de la Mujer, A.C.	Calle 12a. Sur Prolongación, Esq. 24a. Poniente, Núm. 102, Col. San Sebastián, 30790, Tapachula, Chis.

B a L.**Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMN930322Q52	Casa María de Nazareth, A.C.	Av. 6a. Sur Oriente Núm. 270, Col. Francisco I. Madero, 29090, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
CAS021223JL7	Colectivo de Atención para la Salud Integral de la Familia, A.C.	Calle 10a. Poniente Norte Núm. 136, Col. Centro, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
DCC970519LT1	Desarrollo Comunitario Chiapaneco, A.C.	Privada La Misión de Guadalupe Núm. 28, Barrio de las Siete Esquinas, 30018, Comitán de Domínguez, Chis.
DMC000815340	Desarrollo Marqués de Comillas, A.C.	Privada La Misión de Guadalupe Núm. 28, Barrio de las Siete Esquinas, 30018, Comitán de Domínguez, Chis.
NNI9803197W4	Niños de Nueva Independencia, A.C.	Domicilio conocido s/n, Col. Nueva Independencia, 30140, Frontera Comalapa, Chis.
PPN910819CE0	Patronato Pro Niños con Problemas de Oncología la Esperanza de un Nuevo Amanecer, A.C.	Av. Agua Marina Núm. 165, Col. Villas Tzisco, 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
PMT940825879	Programa 1337 de Ayuda Familiar Niños de Ciudad Cuauhtémoc, A.C.	Carr. Internacional km 252+640 s/n, Ciudad Cuauhtémoc, 30140, Frontera Comalapa, Chis.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PEA0211278L8	Patronato Educativo Amado Nervo, A.C.	Pantaleón Domínguez Núm. 27, Col. Barrio Santa Lucía, 29250, San Cristóbal de las Casas, Chis.

C a L.**Estado de Chihuahua****Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCA0106041TA	Centro Caritativo para Atención de Enfermos de Sida, A.C.	Fray Antonio de Arteaga Núm. 1140, Col. Fray García de San Francisco, 32574, Cd. Juárez, Chih.
CFA040213IFA	Centro Familiar Ayuda, A.C.	Fobos Núm. 1859, Col. Satélite, 32540, Cd. Juárez, Chih.
PPT860424RP9	Patronato Pro-Tratamiento para Enfermedades Renales en General, A.C.	Paseo Triunfo de la República Núm. 2401 Oriente, Col. Margaritas, 32300, Cd. Juárez, Chih.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAR961114GG7	Casas y Albergues de Rehabilitación Agua Viva, A.C.	Aquiles Serdán Núm. 1403, Col. Chaveña, 32060, Cd. Juárez, Chih.

C a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CRJ000630FNO	Casa de Refugio para Jovencitas, A.C.	Arteaga Norte Núm. 476, Col. Bellavista, 32130, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Chihuahua**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM8411199N4	Asilo de Ancianos "Micaela Ortiz Ruiz", A.C.	Lerdo Núm. 1010, Col. Centro, 32900, Aldama, Chih.
CME980206JP1	Cáritas Meoqui, A.C.	Miguel Ahumada s/n, Col. Centro, 33130, Meoqui, Chih.
CPF901205VC8	Casa del Peregrino y Asilo de Ancianos Felipe Angeles, A.C.	San Pedro y Allende s/n, Col. San Antonio, 33130, Meoqui, Chih.
CAT0402096E5	Centro de Acopio para la Tarahumara, A.C.	División del Norte Núm. 401, Col. San Felipe, 31240, Chihuahua, Chih.
DMI920316AQ0	Desarrollo a la Microempresa, A.C.	Ortiz de Campos Núm. 1311, Col. San Felipe, 31240, Chihuahua, Chih.
BPA470215IG7	El Bocado del Pobre, Asilo de Ancianos, I.B.P.	Av. Matamoros Núm. 2605, Col. Zarco, 31020, Chihuahua, Chih.
FDF031223H83	Formación y Desarrollo Familiar de Cuauhtémoc, A.C.	Morelos Núm. 940-A, Zona Centro, 31530, Cuauhtémoc, Chih.
CCC8707011U6	Grupo Chihuahua contra el Cáncer, A.C.	Tokio Núm. 2206, Col. Mirador, 31270, Chihuahua, Chih.
LAM031209NZ4	Libres por Amor, A.C.	Privada de Brasilia Núm. 3102, Col. Jardines del Norte, 31130, Chihuahua, Chih.

B a G.**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCR031103RM4	Fundación Catalina Russek, A.C.	Bldv. Fuentes Mares Núm. 200, Col. Santa Rosa, 31050, Chihuahua, Chih.

I a L.**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BBM030930VD8	Best Buddies de México, A.C.	Río Pánuco Núm. 38, piso 4, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
CRL920312BN3	Consejo Regional Latinoamericano y del Caribe de Salud Mental, A.C.	República de Uruguay Núm. 35, Int. 301, Col. Centro, 06020, México, D.F.
FEP030909H38	Fundación Escaparate Publicidad, A.C.	Enrique Rebsamen Núm. 322, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
HCD040318TP1	Heroico Cuerpo de Donadores, A.C.	Durango Núm. 7-Bis, P.A., Col. Roma, 06700, México, D.F.
HFL030827MY3	Humanos en Forma Libre, A.C.	Orizaba Núm. 8, piso 1, Desp. 2, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.
IAD990903UK9	Instituto Académico para el Desarrollo Social, A.C.	Montecito Núm. 38, piso 17, oficina 32, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
BEA001222E94	La Bondad es Amor para Ellos, A.C.	Versalles Núm. 43, Int. 4, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
PMC030807EM1	La Perla Mexicana Casa de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, A.C.	Av. Baja California Núm. 254, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
PPZ971117V92	Patronato Pro Zona Mazahua, A.C.	Nuevo León Núm. 38, Col. Hipódromo Condesa, 06100, México, D.F.
SHU920825NA5	Ser Humano, A.C.	Fray Servando Teresa de Mier Núm. 104, Col. Centro, 06740, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IMS791122K67	Instituto Mexicano de Sexología, A.C.	Tepic Núm. 86, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.

C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CUP881121AX9	Comerciantes Unidos para la Protección del Centro Histórico Ciudad de México, A.C.	Río Danubio Núm. 47, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BCU030528JJ8	Becas Cass Universidad de Georgetown, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 393, Int. 8, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
FIM820809941	Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.	Guadalquivir Núm. 50, Int. 404, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GMA0207186Y1	Guardianes del Medio Ambiente, A.C.	Juan Hernández y Dávalos Núm. 38, Col. Algarín, 06880, México, D.F.

G a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CDE510411P49	Campo y Deporte, A.C.	Magdalena Núm. 24, Desp. 101, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Educativa
FCL030318CG5	Fundación Cultural Libre Creación, A.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 421-A, Desp. 805, Col. Hipódromo Condesa, 06170, México, D.F.	Cultural
LCW03052348A	Love Civilization World, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 30, Int. A-6, Col. Juárez, 06600, México, D.F.	Cultural

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AII970529UL4	Acción Infantil, I.A.P.	Av. Clavería Núm. 12, Col. Clavería, 02080, México, D.F.
ADU960703M81	ADULAM, A.C.	Av. Marina Nacional Núm. 100, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.
CRE030407SD3	Casa de Rehabilitación Estanque de Siloe, A.C.	Frank Liszt Núm. 203, Int. 4, Col. Peralvillo, 06200, México, D.F.
EMA011016UA7	Estrella Mayor Apoyo para Personas con Lesión Cerebral Profunda.	Av. Veracruz Núm. 19, 1er. Nivel, Col. Cuajimalpa, 05000, México, D.F.
FRP030829782	Fundación Rubén Púas Olivares, A.C.	Cobre Núm. 74, Col. Felipe Pescador, 06280, México, D.F.
FVI020716H78	Futuro y Vida, A.C.	Horacio Núm. 1719, Int. 1302, Col. Polanco, 11510, México, D.F.
DNM021213R32	La División del Norte Mujeres de la Gustavo A. Madero, A.C.	Cerro Azul manzana 149, lote 12, Col. Lomas de Cuauhtémoc, 07110, México, D.F.
PVI031211A95	Prevención y Vida, A.C.	Francisco Petrarca Núm. 117, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
RIS0205307U3	Risaterapia, A.C.	Laguna de Mayran Núm. 411, Int. R2 altos, 11320, México, D.F.
UIC010824Q32	Unión Internacional de Ciegos Mexicanos, A.C.	Dr. Atl Núm. 269, Int. B, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
COH0005233VA	Colegio Or-Hajayim, A.C.	Corregidores Núm. 1419, Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.
GLE550620I89	Gota de Leche, A.C.	Av. Observatorio Núm. 87, Col. Tacubaya, 11860, México, D.F.

C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CFS0205093V8	Color, Forma y Sonido en el Arte por México, A.C.	Bosques de Duraznos Núm. 65, Int. 301-B, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
FCP9707218V8	Fundación Cultural Plaza Galerías, A.C.	Av. Melchor Ocampo Núm. 193, Local J-56 A, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
VSA930907A13	Very Special Arts México, A.C.	Carr. Federal México-Toluca Núm. 5218, Col. El Yaqui, 05320, México, D.F.

E.**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BDI040217FN7	Beta Diversidad, A.C.	Monte Athos Núm. 414, Int. 3, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FER0112063Y7	Fundación Eco Red para el Desarrollo Sustentable, A.C.	Calle 2a. Cerrada de Adolfo López Mateos Núm. 66, Col. Cuajimalpa, 05000, México, D.F.

G.**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCA030918SF8	Fundación Cargill, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 1015, Torre A, piso 3, Col. Santa Fe, 01376, México, D.F.
FAE970526K32	Fundación de Asistencia Educativa Irene Anzaldúa, I.A.P.	Bondojito Núm. 215, Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
FFE030224SX5	Fundación Fénix, A.C.	Bosque de Alisos Núm. 45-A, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
FTM030326SJ7	Fundación Tarbut México, A.C.	Av. Loma del Parque Núm. 216, Col. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
FTM031017F78	Fundación Telefónica México, A.C.	Prolongación Paseo de la Reforma Núm. 1200, piso 14, Col. Santa Fe Cruz Manca, 05348, México, D.F.
FWY040112DI7	Fundación Wyeth, I.A.P.	Av. Poniente 134 Núm. 740, Col. Industrial Vallejo, 02300, México, D.F.

I a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CFS0205093V8	Color, Forma y Sonido en el Arte por México, A.C.	Bosques de Duraznos Núm. 65, Int. 301-B, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.	Cultural
CMA011122V68	Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales, A.C.	Campos Eliseos Núm. 345, Int. 6, Col. Polanco, 11560, México, D.F.	Cultural
FVM010924NW7	Fundación Vamos México, A.C.	Andrés Bello Núm. 45, piso 13, Col. Chapultepec Polanco, 11560, México, D.F.	Asistencial
MTO990428DA3	Memoria y Tolerancia, A.C.	Bosque de Tamarindos Núm. 21, Depto. 702, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EVO020620P49	Evolucis, A.C.	Andrés Molina Enríquez Núm. 1006, Int. C-1, Col. San Andrés Tetepilco, 09440, México, D.F.
FJC0111288P4	Fundación José Cuéllar González, A.C.	La Rioja Núm. 336, Col. Residencial Zacatenco, 07360, México, D.F.
GUN030529RJ8	Gunidimat, A.C.	Av. Cantera Núm. 27, Col. La Villa, 07050, México, D.F.
IFI990701SX1	Instituto para la Formación Integral del Sordo, A.C.	Ixcateopan Núm. 74, Int. 3, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
ONP031106HF5	Organización Nacional Pro Ciegos de México, A.C.	Calle 4 Núm. 259, Edif. A, Int. 203, Col. Agrícola Pantitlán, 08100, México, D.F.

B a C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCT911019940	Fundación Cultural Trabajadores de Pascual y del Arte, A.C.	Av. Insurgentes Norte Núm. 1320, Col. Capultitlán, 07370, México, D.F.
FMJ030616HN8	Fundación Maestro José Luis Cuevas Novelo, A.C.	Academia Núm. 13, Col. Centro, 06060, México, D.F.

E a L.**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANC031125284	Abriendo Nuevos Caminos, A.C.	Ejido San Miguel Xicalco Núm. 48, Col. San Francisco Culhuacán, 04470, México, D.F.
AAN830819IY4	Agrupación de Ancianos, A.C.	Cerro de San Antonio Núm. 54, Int. 303, Col. Campestre Churubusco, México, D.F.
APV89020919A	Asociación de Promotores Voluntarios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, A.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 3877, Col. La Fama, 14269, México, D.F.
APT9407133T2	Asociación para la Prevención de Trauma Cráneo Medular (Think First), A.C.	Periférico Sur Núm. 5452, piso 2, Col. Olímpica, 04710, México, D.F.
CAI030514T76	Centro de Apoyo Integral para Madres Adolescentes, A.C.	Camino a Santa Teresa Núm. 1055, Torre Angeles, consultorio 832, Col. Héroes de Padierna, 10700, México, D.F.
EAN020206IP8	Estancia para Ancianas Nuestra Señora de Guadalupe, A.C.	Del Angel Núm. 47, Col. San José Insurgentes, 03900, México, D.F.
FAM020515MV7	Foro de Apoyo Mutuo, A.C.	Prolongación Niños Héroes Núm. 259, casa C, Col. Tepepan, 16020, México, D.F.
FMF000126U61	Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención Oportuna del Cáncer de Mama, A.C.	Av. Universidad Núm. 1093, Int. 101, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
ILI951101U70	Institución Libertad, A.C.	Mirador Núm. 32, Col. Granjas El Mirador, 06740, México, D.F.
PAC000306SA5	La Pirinola: Actividades Culturales, Educativas y de Desarrollo para Educación Especial, A.C.	Av. Uno Núm. 65, Int. 302, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.
RDR0207159X1	Red para el Desarrollo Rural Sustentable, A.C.	Farallón Núm. 97, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.
REC021126SP5	Refugio de la Familia y Capacitación Personal, A.C.	5 de Mayo caseta 5 Núm. 290, Col. Merced Gómez, 01600, México, D.F.

B.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMC0205297Y9	Academia Mexicana de Ciencias Antropológicas, A.C.	Callejón de Pino Núm. 12, Col. Chimalistac, 01070, México, D.F.
AFM660909TY4	Asociación Farmacéutica Mexicana, A.C.	Adolfo Prieto Núm. 1649, Int. 601, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MDR9412066P3	Museo Diego Rosales, A.C.	Itzcóatl Núm. 51, Col. Adolfo Ruiz Cortines, 04630, México, D.F.
SRG020221NF3	Semillero los Recolectores de Guajes, A.C.	Moctezuma Núm. 26, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPD040217UN5	Fundación Prensa y Democracia México, A.C.	Aguacate Núm. 145-C, Col. Santa Catarina, 04000, México, D.F.
MMG0307112Q5	Sociedad Mexicana de Medicina Genómica, A.C.	Bvd. Picacho Ajusco Núm. 130, Int. 101, Col. Jardines de la Montaña, 14210, México, D.F.

F y G.**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPN9310139GA	Fideicomiso para el Premio Nacional de Exportación Bancomext. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 1971, Torre III, piso 3, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

I a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ANC031125284	Abriendo Nuevos Caminos, A.C.	Ejido San Miguel Xicalco Núm. 48, Col. San Francisco Culhuacán, 04470, México, D.F.	Asistencial
AAN830819IY4	Agrupación de Ancianos, A.C.	Cerro de San Antonio Núm. 54, Int. 303, Col. Campestre Churubusco, México, D.F.	Asistencial
CAI4312157L7	Casa del Actor, I.A.P., Mario Moreno.	Tiziano Núms. 34 y 36, Col. Mixcoac, 03910, México, D.F.	Asistencial
FMF000126U61	Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención Oportuna del Cáncer de Mama, A.C.	Av. Universidad Núm. 1093, Int. 101, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial
NID000112HC9	Nopalli Instituto para la Difusión de la Cultura Azteca, A.C.	Vesubio Núm. 39, Col. Alpes, 01010, México, D.F.	Cultural

Estado de Durango**Administración Local Jurídica de Durango****A a K.****L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FLI991103Q27	Fundación Liyame.	Privada de Libertad Núm. 100, Zona Centro, 34000, Durango, Dgo.	Asistencial

Estado de Guanajuato**Administración Local Jurídica de Celaya****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHA000609FG6	Casa Hogar Apatzeo para Ancianos, A.C.	Ignacio Allende Núm. 245, 38160, Apaseo el Grande, Gto.
CBM960627BQ9	Clamor en el Barrio de México, A.C.	Prol. Villa de Guadalupe esquina Sitio de Querétaro s/n, Col. Villas del Romeral, 38090, Celaya, Gto.
FCC030430AW6	Fundación Celayense contra el Cáncer, A.C.	Bld. Adolfo López Mateos Oriente Núm. 1007, Int. 2003, Col. El Olivar, 38070, Celaya, Gto.
USF020910AH2	Unidos Somos Familia, A.C.	Calz. del Cardo Núm. 6, Col. Centro, 38700, San Miguel de Allende, Gto.

B a L.**Administración Local Jurídica de Irapuato****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DIS0307211H1	Desarrollo e Integración Social Mies, A.C.	Bld. Adolfo López Mateos Núm. 109, Col. Centro, 38240, Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
LCE810527258	Liceo Cervantino, A.C.	Allende Núm. 199, Col. Centro, 36500, Irapuato, Gto.

C a L.**Administración Local Jurídica de León****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAM980626QN1	Casa de Apoyo a la Mujer, A.C.	Egipto Núm. 1005, Col. Los Angeles II, 37258, León, Gto.
EEE980423I19	Escuela de Educación Especial Nueva Esperanza, A.C.	Camino a Unión de San Antonio Núm. 805, Fracc. San Javier, 36400, Purísima del Rincón, Gto.
FRP881025766	Fundación Rodolfo Padilla Padilla, A.C.	Prolongación Juárez Núm. 2507, Int. 9, Col. Plaza de Toros, 37450, León, Gto.
IRE711222F19	Instituto de Rehabilitación y Educación Especial de León, A.C.	Parque México y Guty Cárdenas s/n, Col. León Moderno, 37480, León, Gto.
PDB981020AG6	Patio Don Bosco, A.C.	Independencia Núm. 216, Col. Centro, 37000, León, Gto.
TBA961126L40	Tulipanes del Bajío, A.C.	Casa 6 Sección 9, Col. Noria Alta, 36050, Guanajuato, Gto.

B a J.**K. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Museos Privados con Acceso al Público en General (Artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MNP031216T18	Museo Nacional de la Piel y del Calzado, A.C.	Paseo de los Insurgentes Núm. 303, piso 1, Col. Los Paraísos, 37320, León, Gto.

L.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DRH7804073I3	Desarrollo Rural de Hidalgo, A.C.	Av. Juárez Norte Núm. 606, Col. Centro, 43600, Tulancingo, Hgo.
DFU001201H53	El Diamante de Fuego, A.C.	Pathecito Núm. 101, Col. Céspedes, 42090, Pachuca, Hgo.
NED030821EN6	Nuhusehe Educación y Desarrollo, A.C.	Ignacio Zaragoza Núm. 2, Int. 1, Col. Centro, 42370, Cardonal, Hgo.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CIJ941110QA9	Centro Infantil Jonacapa, A.C.	Carr. Panamericana domicilio conocido en Jonacapa, 42430, Huichapan, Hgo.	Asistencial

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Guadalajara****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADM960402JE0	Asociación de Distrofia Muscular de Occidente, A.C.	Ramón Morales Núm. 284, Sector Libertad, 44380, Guadalajara, Jal.
CID030317T63	Centro de Investigación y Documentación para la Infancia Callejera, A.C.	Chiapas Núm. 1659, Int. A-2, Col. San Miguel de Mezquitán, 44260, Guadalajara, Jal.
CSS000706V28	Club Social San Martín de Bolaños, A.C.	Calle 21 de Marzo Núm. 3, 46350, San Martín de los Bolaños, Jal.
CMR000228MN7	Comunidad María Reina de los Apóstoles, A.C.	Av. República Núm. 426, Col. San Juan de Dios, 44360, Guadalajara, Jal.
IGM030924NC8	Instituto Gómez Morín, A.C.	Salto del Agua Módulo de Policía s/n, Col. Jardines del Country, 44210, Guadalajara, Jal.
QSE0309279L3	Quiero Ser, A.C.	Javier Mina Núm. 892, Col. Oblatos, 44380, Guadalajara, Jal.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACU550420CD8	Acción Cultural, A.C.	Pedro Loza Núm. 459, Col. El Santuario, 44200, Guadalajara, Jal.
CLN940905NRA	Colegio Luis Navarro, A.C.	López Mateos Núm. 115, Col. El Rosario, 46400, Tequila, Jal.
CJA621106IP8	Cultural de Jalisco, A.C.	San Benildo Núm. 2685, Col. Lomas Independencia, 44300, Guadalajara, Jal.

C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCD970926U88	Patronato Cosmos 2000, A.C.	Bernardo de Balbuena Núm. 668, Int. 64, Col. Ladrón de Guevara, 44600, Guadalajara, Jal.

E a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FNI990312998	Fundación Nice, A.C.	Av. México Núm. 2734, Col. Ladrón de Guevara, 44680, Guadalajara, Jal.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FMS8612228K5	Fundación Miguel Sánchez del Río, A.C.	Calle 16 de Septiembre Núm. 197, Col. Centro, 47910, La Barca, Jal.	
FSM010516432	Fundación Santa Marta, A.C.	Av. 8 de Julio Núm. 3086, Col. Nueva Santa María, 44990, Tlaquepaque, Jal.	
IJM9911295Q1	Infancia y Juventud en Manos de María, A.C.	Miguel Leandro Guerra Núm. 156, Col. Centro, 47400, Lagos de Moreno, Jal.	

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ONI850729S57	Organismo de Nutrición Infantil, A.C.	Marcelino García Barragán Núm. 1280, Col. Quinta Velarde, 44430, Guadalajara, Jal.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Puerto Vallarta

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ASJ021021CU9	Asilo San Juan Diego, A.C.	Pípila Núm. 160, Col. Centro, 48300, Puerto Vallarta, Jal.	

B a C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
PVF030812315	Puerto Vallarta Film Festival, A.C.	Lázaro Cárdenas Núm. 573, Col. Emiliano Zapata, 48380, Puerto Vallarta, Jal.	

E a L.

Administración Local Jurídica de Zapopan

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CCIO11015FZ6	Comunidad de los Consagrados al Inmaculado Corazón de María, A.C.	Calle de la Merced Núm. 827, Col. Chapalita Oriente, 45040, Zapopan, Jal.	
DAT030109E43	Dame Algo de Ti, A.C.	Av. Revolución Núm. 135, Col. Everardo Topete, 46500, Etzatlán, Jal.	
PRO020701TR3	Progenie, A.C.	Carr. a El Salto Núm. 67, Col. Alameda, 45680, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	

B a E.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FMB021119NA5	Fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente, A.C.	Parque Núm. 106, Col. Chapalita Oriente, 45040, Zapopan, Jal.	

G a L.

Estado de México

Administración Local Jurídica de Naucalpan

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCA971031NT6	Centro Comunitario de Atención Psicosocial, I.A.P.	Vía Adolfo López Mateos manzana 47, lote 13, Col. Jardines de Cerro Gordo, 55100, Ecatepec, Méx.
PAS830414D96	El Pobrecillo de Asís, I.A.P.	Alamos Núm. 54, Col. La Perla, 57820, Nezahualcóyotl, Méx.
FAS040316I99	Fundación Ayuda sin Fronteras, I.A.P.	Otomíes Núm. 1, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan de Juárez, Méx.
FOI030812V47	Fundación Oír, I.A.P.	Hacienda de Peñuelas Núm. 228, Col. Hacienda de Echegaray, 53310, Naucalpan de Juárez, Méx.
FUM040109EE9	Fundación un Mundo de Ayuda, I.A.P.	Av. Reforma Núm. 7, Desp. 4-B, Fracc. Ciudad Brisa, 53280, Naucalpan de Juárez, Méx.
ROR9407112H8	Roberto Oliveros Rivas, A.C.	Baja California Núm. 26, Col. Temamatla, 56650, Temamatla, Méx.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEL820102RSA	Centro de Estudios Lomas, S.C.	Av. Lomas Verdes Núm. 64, Col. Lomas Verdes, 53120, Naucalpan de Juárez, Méx.
SAM000415AD1	Sendero de Amor, A.C.	Magnolias Núm. 216, Col. Immex, 54932, Tultitlán, Méx.
UEC911209MU9	Universidad Emilio Cárdenas, S.C.	Av. Atlacomulco Núm. 193, Col. La Loma, 54060, Tlalnepantla de Baz, Méx.

C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DSF021101G28	Danza sin Fronteras, A.C.	Fuente de Pirámides Núm. 304, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan de Juárez, Méx.

E a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FAS040316I99	Fundación Ayuda sin Fronteras, I.A.P.	Otomíes Núm. 1, Col. Santa Cruz Acatlán, 53150, Naucalpan de Juárez, Méx.	Asistencial
FOI030812V47	Fundación Oír, I.A.P.	Hacienda de Peñuelas Núm. 228, Col. Hacienda de Echegaray, 53310, Naucalpan de Juárez, Méx.	Asistencial
FUM040109EE9	Fundación un Mundo de Ayuda, I.A.P.	Av. Reforma Núm. 7, Desp. 4-B, Fracc. Ciudad Brisa, 53280, Naucalpan de Juárez, Méx.	Asistencial
MUP9802045KA	México Unido Pro Derechos Humanos, A.C.	Granito de Sal Núm. 139-D, Col. Benito Juárez, 57000, Nezahualcóyotl, Méx.	Asistencial
ROR9407112H8	Roberto Oliveros Rivas, A.C.	Baja California Núm. 26, Col. Temamatla, 56650, Temamatla, Méx.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Toluca

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
TKU020408I85	Talitha Kum, A.C.	Monte Líbano Núm. 114, Col. San Bernardino, 50080, Toluca, Méx.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IMT650414PA9	Instituto México de Toluca, A.C.	Rafael M. Hidalgo Núm. 900, Col. Las Américas, 50130, Toluca, Méx.

C a G.**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PBP030523PU7	Patronato de Bomberos y Protección Civil de Metepec Estado de México, A.C.	Xinantecatl Núm. 209, Col. Xinantecatl, 50130, Toluca, Méx.

I a L.**Estado de Michoacán****Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAJ040116TC7	Aguilucho Asociados Juvenil Casa Hogar, A.C.	Nicolás Bravo Núm. 80-B, Col. Centro, 58920, Morelia, Mich.
CRO010824IF4	Centro de Rehabilitación y Orientación para Enfermos de Drogadicción y Alcoholismo Monarca, I.A.P.	Paseo del Pirul Núm. 443, Col. Prados Verdes, 58110, Morelia Mich.
MSA020508CK2	María Salud, A.C.	Serapio Rendón Núm. 170, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.
PAC031105TQ8	Patronato de Ayuda CIDEVI del Estado de Michoacán, I.A.P.	Prolongación Cereal Núm. 149, Fracc. Erandeni III, 58880, Tarímbaro, Mich.

B a L.**Administración Local Jurídica de Uruapan****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLI020402R68	Club de Leones Internacional de Sahuayo, A.C.	Bvld. Lázaro Cárdenas Núm. 92, Col. Centro, 59000, Sahuayo, Mich.
HAI021125R72	Hogar para Ancianos Juan Pablo II, I.A.P.	Isabel la Católica Núm. 280, Col. Dámaso Cárdenas, 59000, Sahuayo, Mich.

B a L.**Estado de Morelos****Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ARD040227419	Administración de Recursos para Discapacidad, A.C.	Ocoatepec Núm. 1, Col. Maravillas, 62230, Cuernavaca, Mor.
FLI040320SY9	Fundación Liberadcción, A.C.	Narciso Núm. 2, Col. Rancho Cortés, 62120, Cuernavaca, Mor.
SVP9702226V4	San Vicente de Paul del Estado de Morelos, A.C.	Bajada de Chapultepec s/n, Col. Chapultepec, 62450, Cuernavaca, Mor.
SCE0401281M4	Stimulo, Centro de Estimulación y Desarrollo Neurocognitivo, A.C.	Chalma Sur Núm. 113, Col. Lomas de Atzingo, 62180, Cuernavaca, Mor.

B a D.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTM981127AB4	Fundación Tlacaclael de Morelos, A.C.	Cuatla Núm. 130, Col. Miraval, 62270, Cuernavaca, Mor.

F a L.**Estado de Nayarit****Administración Local Jurídica de Tepic****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNN970823D77	Ciudad del Niño Nayarita, A.C.	Juárez Núm. 456, Col. Centro, 63000, Tepic, Nay.
FIC0209034V7	Fideicomiso de Implantes Cocleares 47138-3	Av. México Núm. 123, piso 2, Col. Centro, 63000, Tepic, Nay.

B a F.**G. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción (Artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HOJ0207278B6	Hojanay, A.C.	Retorno Camboya Núm. 4, Col. Buenos Aires, 63732, Bahía de Banderas, Nay.

H a L.**Estado de Nuevo León****Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
JAH030708U16	Jahdiel, A.C.	Hidalgo Núm. 114, Col. Centro, 65500, Salinas Victoria, N.L.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
HMI860905TJ1	Hogar de la Misericordia, A.B.P.	Zaragoza Sur Núm. 659, Col. Jardines de la Pastora, 67140, Guadalupe, N.L.	Asistencial
FUP020909IN6	La Familia un Proyecto del Futuro, A.C.	Calle 25 de Diciembre Núm. 339, Col. El Roble, 66450, San Nicolás de los Garza, N.L.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Monterrey**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHN960412BJ8	Casa Hogar Niño Jesús de Monterrey, A.B.P.	Palma Núm. 2602, Col. Moderna, 64530, Monterrey, N.L.
CRO040505DN3	Cruz Rosa, A.B.P.	Tecate Núm. 130, Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, N.L.
EZE0008096A2	Ezer, A.B.P.	Jardín de San Jerónimo Núm. 220, Col. San Jerónimo, 64632, Monterrey, N.L.
UCO030404DC2	Unidas Contigo, A.C.	Loma Grande Núm. 2717, Int. S-3, Col. Lomas de San Francisco, 64710, Monterrey, N.L.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEC680206PW4	Acción Educativa Cultural, A.C.	Hidalgo Poniente Núm. 524, Col Centro, 64000, Monterrey, N.L.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCM820507L53	Consejo Cultural Mundial, A.C.	Espinosa Oriente Núm. 610, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.

D.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEL020422AX7	Fomento Educativo Lasallista, A.C.	Virgilio Garza Núm. 432, Col. Obispado, 64030, Monterrey, N.L.

F a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ITE430714K10	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.	Av. Eugenio Garza Sada Sur Núm. 2501, Col. Tecnológico, 64849, Monterrey, N.L.	Educativa

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DFF911210NL1	Desarrollo y Formación Familiar, A.C.	Vía Trionfa Núm. 407, Col. Fuentes del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.
CCM0310205I9	The Cosmopolitan Club of Monterrey, A.C.	Río Rhin Núm. 730 Poniente, Col. Del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAS910301MZ2	Colegio Alfonsino de San Pedro, A.C.	Galeana Núm. 257, Col. Centro, 66220, San Pedro Garza García, N.L.

C y D.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCM031203CJ2	Fundación Carolina México, A.C.	Batallón de San Patricio Núm. 109, Int. P 11, Col. Valle Oriente, 66269, San Pedro Garza García, N.L.

F a L.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSR031011TZ4	Cañada Siete Ranchos de Huajuapán, A.C.	Casimiro Ramírez Núm. 14, Col. Centro, 69000, Huajuapán de León, Oax.

CEO980211195	Consejo Estatal de Organizaciones de Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca, A.C.	Murguía Núm. 802, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.
CAN0401307KA	Cuidando Angeles, A.C.	Norte 5 Núm. 1008, Col. Víctor Bravo Ahuja, 68100, Oaxaca, Oax.
MMO031222SH0	Mano a Mano Oaxaca, A.C.	Andador Alvaro Carrillo Condominio 2, Casa 17, Col. Villas Xoxo, 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
PCP960102TJ7	Profesionales y Ciudadanos Pro-Asistencia Social, A.C.	Calle 5 de Mayo Núm. 112, Col. Jalatlaco, 68080, Oaxaca, Oax.
PPC9712203H0	Programa Pa Coconitos de Tlale-Huaque de Concepción, A.C.	Calle 5 de Mayo Núm. 4, Col. Centro, 69220, Santiago Ayuquillilla, Oax.

B y C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCA930802A13	Patronato para la Cultura y las Artes de Oaxaca, A.C.	Pensamientos Núm. 809, Int. 3, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.

E a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CMU0210117G3	El Círculo de Mujeres, A.C.	Porfirio Díaz s/n, Paraje El Cuajilote, 68247, San Agustín Etla, Oax.	Asistencial
MVI030424K91	Manos de Vida, A.C.	Puerto Cozumel Núm. 102-B, Col. Eliseo Jiménez Ruiz, 68120, Oaxaca, Oax.	Asistencial
RUR021116I95	Ruralía, A.C.	Independencia Núm. 100, Col. La Soledad Vista Hermosa, 68247, San Agustín Etla, Oax.	Asistencial

Estado de Puebla**Administración Local Jurídica de Puebla Norte****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTE0403082K9	Comunidad Tecorral, A.C.	Río Suchiate Núm. 5905, Col. San Manuel, 72570, Puebla, Pue.
FGP911001I46	Fundación García Pineda.	Calle 5 Poniente Núm. 715, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
FRR790222DH9	Fundación Rotaria de Rehabilitación Rómulo O'Farril Sr.	Calle 13 Poniente Núm. 503, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
FSE030813J50	Fundación Seres, A.C.	Calle 3 Sur Núm. 701, Int. 6, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
FSE030813966	Fundación Sesma, A.C.	Calle 3 Sur Núm. 701, Int. 6, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAF031111TP7	A.F.E.P.E.P. Asociación de Formadores Educativos y Proyectos Empresariales, A.C.	Calle 3 Sur Núm. 2307, Col. El Carmen, 72420, Puebla, Pue.
CDI960117U1A	Centro de Desarrollo Integral Enrique de Osso, A.C.	Prolongación 11 Sur Núm. 10146, Col. Los Pinos, 72240, Puebla, Pue.

C a L.

Administración Local Jurídica de Puebla Sur**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCT831115619	Centro de Capacitación de Trabajo Industrial para Invidentes, A.C.	Priv. 6 Oriente B Núm. 3415-A, Col. El Cristo, 72340, Puebla, Pue.
CCA031112162	Comamos y Crezcamos con Alegría, A.C.	Diagonal 19 Poniente Núm. 2306, Int. 7, Col. Belisario Domínguez, 72180, Puebla, Pue.
DAD960508D55	Discapacidad Adaptada, A.C.	Blvd. Xonaca Núm. 2852, Col. Xonaca, 72280, Puebla, Pue.
IPH011113BB8	Instituto de Principios Hacia la Vida, A.C.	Calle 17 Poniente Núm. 4119, Col. Belisario Domínguez, 72180, Puebla, Pue.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FBP8405037U5	Fundación de Beneficencia Privada Cáritas de Puebla, F.B.P.	Calle 13 Sur Núm. 1701, Col. Santiago, 72580, Puebla, Pue.	Asistencial
IPH011113BB8	Instituto de Principios Hacia la Vida, A.C.	Calle 17 Poniente Núm. 4119, Col. Belisario Domínguez, 72180, Puebla, Pue.	Asistencial

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA031010S36	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer en Querétaro, A.C.	Fray Sebastián de Aparicio Núm. 39 altos, Col. Cimatario, 76030, Querétaro, Qro.
SID040330JE2	San Ildefonso 2000, I.A.P.	San Ildefonso Tultepec s/n, junto a la Unidad Deportiva, 76880, Amealco, Qro.
TTE040108CSA	T.E.P.E. Todos Estamos por una Esperanza, I.A.P.	Unión Núm. 60, Int. 9 B, Secc. Rubí, Col. Las Gemas, 76168, Querétaro, Qro.

B.**C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDF0109249CA	Centro de Diseño y Fabricación de Moldes y Troqueles, A.C.	Zaragoza Núm. 279, piso 2, Desp. 206, Col. Centro, 76030, Querétaro, Qro.
CID910926P7A	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, 76700, Pedro Escobedo, Qro.

D y E.**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACP021014NU9	Asociación Cultural para Protección Animal, A.C.	Río Balsas Núm. 106, Col. Arquitos, 76048, Querétaro, Qro.

G y H.

I. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCH0103026D4	Patronato del Centro Histórico Santiago de Querétaro, A.C.	Río de la Loza Norte Núm. 14, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.
RPA030328EQ3	Rescate y Protección Animal, A.C.	Ribera del Río Núm. 14, Col. Jurica, 76100, Querétaro, Qro.

J a L.**Estado de Quintana Roo****Administración Local Jurídica de Chetumal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICI0401149R4	Ixchel Centro Integrador de Bienestar Social, A.C.	Calle 57 entre 78 y 80, Col. Francisco May, 77000, Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

B a L.**Estado de San Luis Potosí****Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMP030521L33	AMPH, A.C.	Jocha Núm. 105, Fracc. Tecnológico II, 78399, San Luis Potosí, S.L.P.
CEP840514GCA	Centro de Estudios de Promoción Social, Cáritas, A.C.	Iturbide Núm. 926, Zona Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
CDP910315AB9	Centro Down Potosino, A.C.	Galeana Núm. 465, Zona Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

B y C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCN0304023Y0	Centro de Cultura Naciones Unidas, A.C.	Tabacos Núm. 124, Fracc. Tecnológico, 78140, San Luis Potosí, S.L.P.

E a L.**Estado de Sinaloa****Administración Local Jurídica de Culiacán****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CRN8707095K6	Centro de Rehabilitación Neurológica y Aprendizaje de Sinaloa, A.C.	Av. Independencia Núm. 2239, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.
CRC030813AG6	Club Rotario Culiacán Oriente, I.A.P.	Jesús Andrade Sur Núm. 366, Int. 8, Col. Miguel Alemán, 80200, Culiacán, Sin.
DIA040128QG5	Déjalos Ir con Amor, I.A.P.	Alvaro Obregón s/n, esquina Dr. Romero, Col. Gabriel Leyva, 80030, Culiacán, Sin.
IBJ040316AA7	Instituto Benito Juárez de Protección a Niños de la Calle, I.A.P.	Juan José Ríos Poniente Núm. 888, Col. Jorge Almada, 80200, Culiacán, Sin.
PJD021121M61	Patronato Jesús de la Divina Misericordia, I.A.P.	Melchor Ocampo Núm. 1, Col. Gabriel Leyva, 80030, Culiacán, Sin.
VCO040121EG2	Ven Conmigo, I.A.P.	Benito Juárez Núm. 770, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.

B a L.

Administración Local Jurídica de Mazatlán

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAM031024QAA	Banco de Alimentos en Mazatlán, I.A.P.	Hidalgo Oriente s/n, Col. Centro, 82000, Mazatlán, Sin.
VMU031111B35	Por el Valor de la Mujer, A.C.	Teniente Azueta Núm. 2105, Col. Centro, 82000, Mazatlán, Sin.

B a E.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CON021017V99	CONREHABIT, A.C.	Av. de los Deportes Núm. 111, Int. B, en el interior del Acuario de Mazatlán, Fracc. Tellería, 82017, Mazatlán Sin.
FBI9810217KA	Fundación Biosfera, A.C.	Quetzalcóatl Núm. 106, Col. López Mateos, 82140, Mazatlán, Sin.

G a L.

Estado de Sonora

Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GCP031011Q37	Grupo de Cooperación Popular para Asentamientos Marginados de Sonora, A.C.	Dren 400 Núm. 637, Col. Aves del Castillo, 85197, Cd. Obregón, Son.

B a L.

Administración Local Jurídica de Hermosillo

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHP040310P64	Casa Hogar Presbítero Luis Ma. Valencia, A.C.	Av. T Norte Núm. 58 Norte, Col. Industrial, 83640, Caborca, Son.
CAN030502KP5	Centro de Apoyo para el Niño, A.C.	Peña Colorada Núm. 338-A, P.B., Col. Nuevo Hermosillo, 83296, Hermosillo, Son.
EPF031217LP0	Ehúi al Paso de la Fe, I.A.P.	De los Alamos s/n, manzana 1, lote 17, Col. San Pedro el Saucito, 83305, Hermosillo, Son.
PSA04030369A	Promotora Social y Asistencial, A.C.	Blvd. Luis Donaldo Colosio s/n, esquina Arzobispo Carlos Quintero Arce, Col. El Llano, 83210, Hermosillo, Son.
VFS031209MJ4	Vida y Familia Sonora, I.A.P.	Pedro Villegas Núm. 14, Col. Casa Blanca, 83079, Hermosillo, Son.

B a L.

Estado de Tabasco

Administración Local Jurídica de Villahermosa

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMP000512SL1	Asociación Mexicana de Personas de Ddoble Eesfuerzo, A.C.	Revolución Núm. 332, Col. Atasta de Serra, 86100, Villahermosa, Tab.
ASZ700606V24	Asociación Sociocultural de las Zonas Rurales del Estado de Tabasco, A.C.	Ignacio Ramírez Núm. 1, Col. Centro, 86220, Nacajuca, Tab.
PHA910720Q58	Proyecto Háblame, A.C.	Yucatán Núm. 165, Fracc. Guadalupe, 86180, Villahermosa, Tab.

B a L.**Estado de Tamaulipas****Administración Local Jurídica de Matamoros****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEA0209206L4	Club de la Experiencia Activa, A.C.	Santos Degollado Núm. 64 entre Cuba y Costa Rica, Col. Modelo, 87360, Matamoros, Tamps.
FES030410CV7	Fomento Educativo San Juanita, A.C.	Juárez s/n, entre Roberto F. García y Francisco T. Canales, Col. Modelo, 87368, Matamoros, Tamps.

B a L.**Administración Local Jurídica de Reynosa****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MDM030306SJ5	Misión para Descubrir México, A.C.	Allende Núm. 307, Fracc. Río Bravo, 88900, Río Bravo, Tamps.
VVR930517SI5	Voluntarias Vicentinas de Reynosa, A.C.	Lauro Aguirre Núm. 525, Col. Ribereña, 88620, Reynosa, Tamps.

B y C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HAC970112880	Hijos y Amigos de Ciudad Guerrero Tamaulipas, A.C.	Canales Núm. 417, Col. Centro, 88370, Nueva Ciudad Guerrero, Tamps.

E a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
HAC970112880	Hijos y Amigos de Ciudad Guerrero Tamaulipas, A.C.	Canales Núm. 417, Col. Centro, 88370, Nueva Ciudad Guerrero, Tamps.	Cultural
MDM030306SJ5	Misión para Descubrir México, A.C.	Allende Núm. 307, Fracc. Río Bravo, 88900, Río Bravo, Tamps.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Tampico**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAT0204121S8	Asociación Alzheimer de Tampico Cd. Madero, A.C.	Querétaro Núm. 402, Col. Unidad Nacional, 89410, Cd. Madero, Tamps.

B a E.**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EPA9901293Y1	Ecología y Patrimonio, S.C.	César López de Lara Núm. 104 Altos, piso 3, Zona Centro, 89000, Tampico, Tamps.

G a L.

Estado de Tlaxcala**Administración Local Jurídica de Tlaxcala****A.****B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCU681217NE8	Centro Cultural, A.C.	Lardizábal Núm. 45, Col. Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.

C a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ANS810212FV6	Asilo de Nuestra Señora de Ocotlán, A.C.	Morelos antes Zitalpopócatl Núm. 16, 90100, Ocotlán, Tlax.	Asistencial

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Coatzacoalcos****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCV030909LU1	Poder para Cambiar Veracruz, A.C.	Av. Independencia Núm. 703, piso 2, Col. Petrolera, 96500, Coatzacoalcos, Ver.

B a L.**Administración Local Jurídica de Córdoba****A.****B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DIB0104029HA	Docencia Integral Britania, A.C.	Melchor Ocampo Núm. 8, Col. Centro, 94140, Coscomatepec, Ver.

C a L.**Administración Local Jurídica de Tuxpan****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
YYI040116B90	Yahvé Yire, A.C.	Zaragoza Núm. 213, Col. Centro, 93600, Martínez de la Torre, Ver.

B a L.**Administración Local Jurídica de Xalapa****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANA990805VB5	Asilo Nuevo Amanecer, A.C.	Ciudad de las Flores Núm. 108, Col. Revolución, 91100, Xalapa, Ver.
VCO0401211Y3	Ven Conmigo, A.C.	Francisco I. Madero Núm. 19, Col. 21 de Marzo, 91010, Xalapa, Ver.

B a L.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Mérida****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIR960724VE6	Casa Infantil El Roble, A.C.	Calle 21 s/n x 20 y 22, Col. San Marcos Nocó, 97296, Mérida, Yuc.
CAD851030QZ3	Casa para Ancianos Desamparados La Divina Providencia, A.C.	Calle 26 Núm. 552 x 11-A y 13, Col. Maya, 97134, Mérida, Yuc.
CAF010920KE0	Centro de Ayuda Familiar El Refugio, A.C.	Calle 25 x 36 Núm. 429, Col. San Luis Chuburná, 97203, Mérida, Yuc.
FAV030602252	Fundación Aviomar, A.C.	Calle 58-A Núm. 500-C x 29 y 33, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.
FEM991210UL1	Fundación Emanuel de Mérida, A.C.	Calle 16 Núm. 131-A, Col. Chuburná de Hidalgo, 97200, Mérida, Yuc.
HMN020828EV6	Hermanas Misioneras del Niño Jesús, A.C.	Calle 40 Núm. 578 x 25 y 27, Col. Salvador Alvarado Oriente, 97166, Mérida, Yuc.

B y C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DCY0302072U3	Compañía de Danza Contemporánea de Yucatán, A.C.	Calle 10 Núm. 299 x 17-B, Fracc. Jardines de Vista Alegre, 97130, Mérida, Yuc.
UDC020130EG5	Compañía Umbral Danza Contemporánea, A.C.	Calle 57 x 74A y 76 Núm. 580, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.
FNU0402021H7	Fundación Nicolás Urcelay, A.C.	Calle 58 Núm. 246-B x 17 y 19, Col. Montejo, 97127, Mérida, Yuc.

E a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AYM000216988	Alianza de Yucatán para el Mejoramiento de la Niñez, A.C.	Calle 20 x 33 y 33-A, lote 2, Col. Emiliano Zapata Oriente, 97144, Mérida, Yuc.	Asistencial
UDC020130EG5	Compañía Umbral Danza Contemporánea, A.C.	Calle 57 x 74A y 76 Núm. 580, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.	Cultural

2. Revocaciones:**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal****C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FYT931020GE7	Fundación Ynicmacuilli Tonatiuh, A.C.	Av. 525 Núm. 279, Col. San Juan de Aragón, 07920, México, D.F.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur****F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ALC900307TK1	Sociedad Amigos del Lago de Chapala, A.C.	Madero Núm. 232, 45900, Chapala, Jal.

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IMC920402QG8	Instituto Médico Cultural de Querétaro, A.C.	H. Frías Soto Núm. 15, Col. Ensueño, 76178, Querétaro, Qro.

Estado de Tabasco**Administración Local Jurídica de Villahermosa****B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UOL9109195A5	Universidad Olmeca, A.C.	Carr. Villahermosa-Macuspán km 14, Col. Dos Montes, 86280, Villahermosa, Tab.

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Ciudad Victoria****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
NAS0109197G7	Nido de Águilas de Soto La Marina, A.C.	Carr. Manuel la Coma km 156.5 s/n, Col. Tampiquito, 87679, Soto La Marina, Tamps.

3. Actualizaciones:**Estado de Chihuahua****Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
FDF020103LI2	Formación y Desarrollo Familiar, A.C.	Villa del Norte Núm. 5071, Fracc. Villa del Norte, 32260, Cd. Juárez, Chih.
FFI030127FN1	Fundación Fidevida, I.B.P.	Melquiádes Alaniz Núm. 5810, Col. Partido Díaz, 32320, Cd. Juárez, Chih.
JSE000418UH8	Juventud y Senectud, A.C.	Portales Núm. 1055, Col. Rincones de San Marcos, 32450, Cd. Juárez, Chih.
Actual:		
FDF020103LI2	Formación y Desarrollo Familiar, A.C.	Av. de la Raza Núm. 5385, Int. 203, Col. Mascareñas, 32340, Cd. Juárez, Chih.
FFI030127FN1	Fundación Fidevida, I.B.P.	Av. Ejército Nacional Núm. 6415, Int. 201, Col. Partido Iglesias, 32528, Cd. Juárez, Chih.
JSE000418UH8	Juventud y Senectud, A.C.	Miguel Cabrera Núm. 346, Col. Alamos de San Lorenzo, 32340, Cd. Juárez, Chih.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
FRC950615EJ2	Fundación Rosario Campos de Fernández.	Paseo Triunfo de la República Núm. 5940, Col. Alamos de San Lorenzo, 32340, Cd. Juárez, Chih.
Actual:		
FRC950615EJ2	Fundación Rosario Campos de Fernández.	Av. Campos Elíseos Núm. 9050, piso 4, Fracc. Campos Elíseos, 32472, Cd. Juárez, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
AMI981015670	Asociación Mexicana de Instituciones de Asistencia Privada, A.C.	Minnesota Núm. 6, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
FON030729UK8	FONABEC, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 403, despacho 1206, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
Actual:		
AMI981015670	Asociación Mexicana de Instituciones de Asistencia Privada, A.C.	Cerrada de Tajín Núm. 13, Col. Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F.
FON030729UK8	FONABEC, A.C.	Edgar Allan Poe Núm. 359, Desp. 201, Col. Polanco, 11550, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
FMH891123LF8	Fundación México en Harvard, A.C.	Bldv. Manuel Avila Camacho Núm. 24, Int. 14, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FRA890125TX1	Fundación Raoul Amillien Lacaud, I.A.P.	Río Danubio Núm. 12, Int. 201, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
Actual:		
FMH891123LF8	Fundación México en Harvard, A.C.	Monte Pelvoux Núm. 220, P.H., Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FRA890125TX1	Fundación Raoul Amillien Lacaud, I.A.P.	Plaza Buenavista Núm. 2, Despacho 212, Col. Buenavista, 06350, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
ECO020607K9A	Ecoce, A.C.	Moliere Núm. 39, piso 3, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
Actual:		
ECO020607K9A	Ecoce, A.C.	Moliere Núm. 39, piso 5, Col. Polanco, 11560, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
CIC9505305L0	Centro de Información y Comunicación Ambiental de Norte América, A.C.	Av. del Parque Núm. 22, Col. Tlacopac San Angel, 01049, México, D.F.
Actual:		
CIC9505305L0	Centro de Información y Comunicación Ambiental de Norte América, A.C.	Av. Progreso Núm. 3, P.B., Col. Del Carmen Coyoacán, 04100, México, D.F.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Zapopan****B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
PDE860709AY1	Patronato para el Desarrollo Empresarial Mexicano, A.C.	Av. López Mateos Sur Núm. 2565, Col. Loma Bonita, 45087, Zapopan, Jal.
Actual:		
PDE860709AY1	Patronato para el Desarrollo Empresarial Mexicano, A.C.	Francisco Javier Gamboa Núm. 196, Col. Los Arcos Sur, 44500, Guadalajara, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
AME0008016B3	Asociación Mexicana de Esclerosis Múltiple, I.A.P.	Acueducto de Tarragona Núm. 52, Col. Paseos del Bosque, 53270, Naucalpan de Juárez, Méx.
Actual:		
AME0008016B3	Asociación Mexicana de Esclerosis Múltiple, I.A.P.	Londres Núm. 124, Col. Jardines de Bellavista, 54050, Tlalnepantla, Méx.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
FUP020909IN6	La Familia un Proyecto del Futuro, A.C.	Jorge Treviño Núm. 203, Col. Las Puentes 1er. Sector, 66460, San Nicolás de los Garza, N.L.
Actual:		
FUP020909IN6	La Familia un Proyecto del Futuro, A.C.	Calle 25 de Diciembre Núm. 339, Col. El Roble, 6450, San Nicolás de los Garza, N.L.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
URS770817IRA	Universidad Regional del Sureste, A.C.	Prolongación 20 de Noviembre s/n, Col. Miguel Alemán, 68000, Oaxaca, Oax.
Actual:		
URS770817IRA	Universidad Regional del Sureste, A.C.	Eulalio Gutiérrez Núm. 1002, Col. Miguel Alemán Valdez, 68120, Oaxaca, Oax.

Estado de Puebla**Administración Local Jurídica de Puebla Sur****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
AMT8407047X3	Asociación Mexicana de Transformación Rural y Urbana, A.C.	Calle 6 A Núm. 9-2, Fracc. Bosques de San Sebastián, 72310, Puebla, Pue.

Actual:

AMT8407047X3 Asociación Mexicana de Transformación Rural y Urbana, A.C. Blvd. Héroes del 5 de Mayo Núm. 4816, Int. 4, Col. Morelos, 72080, Puebla, Pue.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

FHU910717QV7 Fundación Humboldt, A.C. Calle 24 Norte Núm. 2003, Col. Miguel Alemán, 72370, Puebla, Pue.

Actual:

FHU910717QV7 Fundación Humboldt, A.C. Acatlán Núm. 44, Int. 205, Col. La Paz, 72160, Puebla, Pue.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
-----	---------------------	------------------	--------

Anterior:

AMT8407047X3 Asociación Mexicana de Transformación Rural y Urbana, A.C. Calle 6 A Núm. 9-2, Fracc. Bosques de San Sebastián, 72310, Puebla, Pue. Asistencial

Actual:

AMT8407047X3 Asociación Mexicana de Transformación Rural y Urbana, A.C. Blvd. Héroes del 5 de Mayo Núm. 4816, Int. 4, Col. Morelos, 72080, Puebla, Pue. Asistencial

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

HSF000519H51 Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, A.C. Independencia Núm. 148-B, Col. La Cruz, 76020, Querétaro, Qro.

Actual:

HSF000519H51 Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P. Monte Parnaso Núm. 502, Col. La Loma, 76116, Querétaro, Qro.

Estado de Tabasco**Administración Local Jurídica de Villahermosa****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

PUE940218HP1 Patronato para la Unidad Especial de Terapia y Estimulación, A.C. (UNETE) Manuel Antonio Romero Núm. 203, Col. Pensiones, 86169, Villahermosa, Tab.

Actual:

PUE940218HP1 Patronato para la Unidad Especial de Terapia y Estimulación, A.C. (UNETE) Antonio Rullan Ferrer Núm. 232, Col. Mayito, 86098, Villahermosa, Tab.

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Matamoros****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

CMA8911092P3 Cáritas de Matamoros, A.C. Morelos Núm. 70, Col. Centro, 87300, Matamoros, Tamps.

Actual:

CMA8911092P3 Cáritas de Matamoros, A.C. Sexta Núm. 194, Col. Moderna, 83800, Matamoros, Tamps.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

FHI961112I81 Formación Humana Integral, A.C. Segundo Centenario s/n, entre Morelos y Padre Mier, Col. Centro, 87600, San Fernando, Tamps.

Actual:

FHI961112I81 Formación Humana Integral, A.C. Porfirio Díaz s/n esquina Allende, Col. Centro, 87600, San Fernando, Tamps.

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Veracruz****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

CRI030409UQ9 Centro de Rehabilitación Infantil de Veracruz, A.C. Blvd. Ruiz Cortines Núm. 3495, Int. 4, piso L-403, Col. Ilang Ilang, 94290, Boca del Río, Ver.
TAN010406MKA Tanikauakopa, A.C. Almendros esquina Cedros s/n, Col. Militar, 95796, Veracruz, Ver.

Actual:

CRI030409UQ9 Centro de Rehabilitación Infantil de Veracruz, A.C. Blvd. Ruiz Cortines Núm. 19, Int. 2, Col. Costa Verde, 94294, Boca del Río, Ver.
TAN010406MKA Tanikauakopa, A.C. Francisco González Bocanegra manzana 24, lote 14, Predio II, 91698, Veracruz, Ver.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Mérida****E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

IUN9901111M2 Impulso Universitario, A.C. Calle 20 Núm. 203 x 25 y 27, Col. García Ginerés, 97070, Mérida, Yuc.

Actual:

IUN9901111M2 Impulso Universitario, A.C. Calle 6-A Núm. 120 x 3 y 33-D, Col. García Ginerés, 97070, Mérida, Yuc.

4. Cambios de Denominación:**Estado de Colima****Administración Local Jurídica de Colima****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

ABP481214AA5 Asociación de Beneficencia Privada de Colima, A.C. Calz. La Armonía Núm. 210, Col. La Armonía, 28030, Colima, Col.
GIA500927VE0 Guardería Infantil, Asociación de Beneficencia Privada, A.C. Constitución Núm. 230, Col. Centro, 28000, Colima, Col.

Actual:

ABP481214AA5 Asociación de Beneficencia Privada de Colima, I.A.P. Calz. La Armonía Núm. 210, Col. La Armonía, 28030, Colima, Col.
GIA500927LQ5 Guardería Infantil José Amador Velasco, I.A.P. Constitución Núm. 230, Col. Centro, 28000, Colima, Col.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
FCE901116UH5	Fraternidad Cristiana de Enfermos y Limitados Físicos de Atotonilco El Alto, A.C.	Calle 16 de Septiembre Núm. 227, 47750, Atotonilco El Alto, Jal.
Actual:		
FCE901116TGA	Fraternidad Cristiana de Enfermos y Limitados Físicos de Atotonilco El Alto Jalisco, A.C.	Calle 16 de Septiembre Núm. 227, 47750, Atotonilco El Alto, Jal.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
HMI860905TJ1	Hogar de la Misericordia, A.C.	Zaragoza Sur Núm. 659, Col. Jardines de la Pastora, 67140, Guadalupe, N.L.
Actual:		
HMI860905TJ1	Hogar de la Misericordia, A.B.P.	Zaragoza Sur Núm. 659, Col. Jardines de la Pastora, 67140, Guadalupe, N.L.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Culiacán****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
BAC990308HH2	Banco de Alimentos de Culiacán, A.C.	Calle 2 Módulo N, bodega 20, Mercado de Abastos, 80299, Culiacán, Sin.
FRA9901193J4	Fondo Rotario de Asistencia Social y Educativa, A.C.	Juan de Dios Bátiz Oriente Núm. 663, Col. Lomas de Guadalupe, 80250, Culiacán, Sin.
GAN951222Q53	Grupo Amigos de Niños Afectados de Cáncer, A.C.	Donato Guerra Sur Núm. 590, Col. Jorge Almada, 80200, Culiacán, Sin.
Actual:		
BAC990308HH2	Banco de Alimentos de Culiacán, I.A.P.	Calle 2 Manzana I, bodega 8 y 9, Mercado de Abastos entre Tomate y Papaya, 80299, Culiacán, Sin.
FRA9901193J4	Fondo Rotario de Asistencia Social y Educativa, I.A.P.	Juan de Dios Bátiz Oriente Núm. 663, Col. Lomas de Guadalupe, 80250, Culiacán, Sin.
GAN951222Q53	Grupo Amigos de Niños Afectados de Cáncer, I.A.P.	Donato Guerra Sur Núm. 590, Col. Jorge Almada, 80200, Culiacán, Sin.

Administración Local Jurídica de Los Mochis**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
BAM991111B47	Banco de Alimentos de Los Mochis, A.C.	Rosendo G. Castro y Macario Gaxiola s/n, local 1, Col. Antonio Toledo Corro, 81285, Los Mochis, Sin.
Actual:		
BAM991111B47	Banco de Alimentos de Los Mochis, I.A.P.	Rosendo G. Castro y Macario Gaxiola s/n, local 1, Col. Antonio Toledo Corro, 81285, Los Mochis, Sin.

Administración Local Jurídica de Mazatlán

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

APC930423Q55 Asociación de Padres y Compadres, A.C. De los Angeles Núm. 32, Fracc. Paraíso, 82125, Mazatlán, Sin.

Actual:

APC930423Q55 Asociación de Padres y Compadres, I.A.P. De los Angeles Núm. 32, Fracc. Paraíso, 82125, Mazatlán, Sin.

5.

6. Rectificaciones:

Estado de Aguascalientes

Administración Local Jurídica de Aguascalientes

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

CU880228JAM2 Alianza Cultural, A.C. Allende Núm. 218, Zona Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.

Debe decir:

ACU860228JM2 Alianza Cultural, A.C. Allende Núm. 218, Zona Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.

Estado de Chihuahua

Administración Local Jurídica de Chihuahua

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

VCR961108E10 Voluntariado del Centro Regional de Oncología, A.C. Av. Colón y Canal s/n, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.

Debe decir:

VCR961108E10 Voluntariado del Centro Regional de Oncología, A.C. Av. Colón y Canal s/n, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

PJM0109089H9 Pedro de Jesús de Maldonado, A.C. Av. Ricardo Flores Magón Núm. 6213, Col. Zarco, 31020, Chihuahua, Chih.

Debe decir:

PJM0109089H9 Pedro de Jesús Maldonado, A.C. Av. Ricardo Flores Magón Núm. 6213, Col. Zarco, 31020, Chihuahua, Chih.

Distrito Federal

Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

APP9005174W6 Asociación Pro-Personas con Parálisis Cerebral, I.A.P. Dr. Arce Núms. 104 y 105, Col. Doctores, 06720, México, D.F.

OMP901205IR5 Asociación Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales, I.A.P. Eje Central Lázaro Cárdenas Núm. 399, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.

Debe decir:

AIA900517IM3	APAC, I.A.P. Asociación Pro-Personas con Parálisis Cerebral.	Dr. Arce Núms. 104 y 105, Col. Doctores, 06720, México, D.F.
OMP901205IR5	Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales, I.A.P.	Eje Central Lázaro Cárdenas Núm. 399, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

IGM933022EM8	IFA Grupo Mexicano, A.C.	Varsovia Núm. 9, piso P, Col. Juárez, 06700, México, D.F.
--------------	--------------------------	---

Debe decir:

IGM930922EM8	IFA Grupo Mexicano, A.C.	Varsovia Núm. 9, piso P, Col. Juárez, 06700, México, D.F.
--------------	--------------------------	---

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96, de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

FEB000912GJ0	Fomento Ecológico Banamex, A.C.	Isabel La Católica Núm. 165, Int. 6-B, Col. Centro, 06080, México, D.F.
--------------	---------------------------------	---

Debe decir:

FEB000912UP7	Fomento Ecológico Banamex, A.C.	Isabel La Católica Núm. 165, Int. 6-B, Col. Centro, 06080, México, D.F.
--------------	---------------------------------	---

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

AME031107T81	Altruismo Médico, A.C.	Tiburcio Montiel Núm. 16-B, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
FME930525MJ8	Fundación La Merced, A.C.	Cedro Núm. 214, Col. Sta. María la Ribera, 06400, México, D.F.
RAP920608JU3	Rafael Amaya de la Peña, I.A.P.	Mariano Escobedo Núm. 752, piso 8, Col. Anzures, 11590, México, D.F.

Debe decir:

AME031107T81	Altruismo Médico, A.C.	Tiburcio Montiel Núm. 16, piso 6B, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
FME930525J6A	Fundación Merced, A.C.	Cedro Núm. 214, Col. Sta. María la Ribera, 06400, México, D.F.
RAP920608JU3	Rafael Anaya de la Peña, I.A.P.	Mariano Escobedo Núm. 752, piso 8, Col. Anzures, 11590, México, D.F.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96, de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

FIC560228ST9	Fomento de Investigación y Cultura Superior, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 880, Col. Lomas de Sta. Fe, 01210, México, D.F.
--------------	---	--

Debe decir:

FIC5602285T9	Fomento de Investigación y Cultura Superior, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 880, Col. Lomas de Sta. Fe, 01210, México, D.F.
--------------	---	--

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
-----	---------------------	------------------	--------

Dice:

FME930525MJ8 Fundación La Merced, A.C. Cedro Núm. 214, Col. Sta. María la Ribera, Asistencial
06400, México, D.F.

Debe decir:

FME930525J6A Fundación Merced, A.C. Cedro Núm. 214, Col. Sta. María la Ribera, Asistencial
06400, México, D.F.

Dice:

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

FWM030319B1 Fundación Wal Mart, A.C. Blvd. Manuel Avila Camacho Núm. 647, P.A.,
Col. Periodista, 11220, México, D.F.

Debe decir:

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96, de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

FWM030319B1 Fundación Wal Mart, A.C. Nextengo Núm. 78, P.A., Col. Santa Cruz Acayucan,
02770, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

AME9401188V5 Asociación Mexicana de la Enfermedad de Tesoreros Núm. 97, Col. Toriello Guerra, 14050,
Huntington, I.A.P. México, D.F.
FMP840215LJ3 Asociación Mexicana para la Planeación Juárez Núm. 208, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F.
Familiar, A.C.
ADP910425GN2 Asociación para los Derechos de Personas Cerrada Murillo Núm. 28, Col. Nonoalco Mixcoac, 03700,
con Alteraciones Motoras (ADEPAM), México, D.F.
Gabriela Brimmer, I.A.P.
CCI940310NB2 CEIDES, A.C. (Consejo Empresarial de Miguel Angel de Quevedo Núm. 8-407, Col. Ex-Hacienda
Inversión y Desarrollo del Sureste) Guadalupe Chimalistac, 01050, México, D.F.
FAS960311CM1 Fundación para el Desarrollo Social de los Av. San Fernando Núm. 373-1, Col. San Pedro Apóstol,
Jóvenes de la Ciudad de México, I.A.P. 14070, México, D.F.

Debe decir:

AME9401188V5 Asociación Mexicana de la Enfermedad de Tesoreros Núm. 97, Col. Toriello Guerra, 14050,
Huntington, I.A.P. México, D.F.
FMP840215LJ3 Fundación Mexicana para la Planeación Juárez Núm. 208, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F.
Familiar, A.C.
ADP910425FC5 Asociación para los Derechos de Personas Cerrada Murillo Núm. 28, Col. Nonoalco Mixcoac, 03700,
con Alteraciones Motoras (ADEPAM), México, D.F.
Gabriela Brimmer, I.A.P.
CCE940310NB9 CEIDES, A.C. (Consejo Empresarial de Miguel Angel de Quevedo Núm. 8-407, Col. Ex-Hacienda
Inversión y Desarrollo del Sureste) Guadalupe Chimalistac, 01050, México, D.F.
FDS960311CM1 Fundación para el Desarrollo Social de los Av. San Fernando Núm. 373-1, Col. San Pedro Apóstol,
Jóvenes de la Ciudad de México, I.A.P. 14070, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

CNS8608212R1 Colegio Superior de Neurolingüística y Leonardo Da Vinci Núm. 56, Col. Mixcoac, Col. Coyoacán,
Psicopedagogía, A.C. 03910, México, D.F.

Debe decir:

CSN8608212R1 Colegio Superior de Neurolingüística y Psicopedagogía, A.C. Leonardo Da Vinci Núm. 56, Col. Mixcoac, Col. Coyoacán, 03910, México, D.F.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

FME960328FE1 Fundación Educa México, A.C. Patriotismo Núm. 604, Int. 3, piso 2, Col. Nonoalco, 03700, México, D.F.

Debe decir:

FEM960328FE1 Fundación Educa México, A.C. Patriotismo Núm. 604, Int. 3, piso 2, Col. Nonoalco, 03700, México, D.F.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
-----	---------------------	------------------	--------

Dice:

FMP840215LJ3 Asociación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C. Juárez Núm. 208, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F. Asistencial

Debe decir:

FMP840215LJ3 Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C. Juárez Núm. 208, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F. Asistencial

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

CIJ941110QA9 Centro Infantil Jonacapa, A.C. Carr. Panamericana domicilio conocido en Jonacapa, 42400, Huichapan, Hgo.

Debe decir:

CIJ941110QA9 Centro Infantil Jonacapa, A.C. Carr. Panamericana domicilio conocido en Jonacapa, 42430, Huichapan, Hgo.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

ICN5909159N3 Instituto de Capacitación del Niño Ciego y Sordo, A.C. Irineo Paz Núm. 385, Col. Magaña, 44800, Guadalajara, Jal.

Debe decir:

ICN5909159N3 Instituto de Capacitación para el Niño Ciego y Sordo, A.C. Irineo Paz Núm. 385, Col. Magaña, 44800, Guadalajara, Jal.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

EMC920608UZA Escuela Martín de Coruña, A.C. Fontaneros Núm. 547, Col. Electricistas, 44800, Guadalajara, Jal.

Debe decir:

EMC920713IMO Escuela Martín de Coruña, A.C.

Fontaneros Núm. 547, Col. Electricistas, 44800,
Guadalajara, Jal.**Administración Local Jurídica de Zapopan****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:AMA0302134X2 Asociación Mexicana de Apoyo para la
Dignificación Infantil, A.C.Juan Kepler Núm. 4536, Col. Arboledas, Primera Sección,
45070, Zapopan, Jal.**Debe decir:**AMA0302134X2 Asociación Mexicana de Apoyo para la
Dignificación Infantil, A.C.Juan Kepler Núm. 4536, Int. 8, Col. Arboledas, Primera
Sección, 45070, Zapopan, Jal.**Estado de México****Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

FGR010620141 Fundación Guillermo Romo Guzmán, I.A.P.

Calle Dos Núm. 209, Col. Jardines de Santa Clara, 55450,
Ecatepec de Morelos, Méx.

FNV030303R70 Fundación Niños por Vida, I.A.P.

Norte 24 Núm. 409, Col. Independencia, 56617, Chalco,
Méx.**Debe decir:**

FGR010620L41 Fundación Guillermo Romo Guzmán, I.A.P.

Calle Dos Núm. 209, Col. Jardines de Santa Clara, 55450,
Ecatepec de Morelos, Méx.

FNV030303R70 Fundación Niños por la Vida, I.A.P.

Norte 24 Núm. 409, Col. Independencia, 56617, Chalco,
Méx.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
-----	---------------------	------------------	--------

Dice:

FNV030303R70 Fundación Niños por Vida, I.A.P.

Norte 24 Núm. 409, Col. Independencia,
56617, Chalco, Méx.

Asistencial

Debe decir:

FNV030303R70 Fundación Niños por la Vida, I.A.P.

Norte 24 Núm. 409, Col. Independencia,
56617, Chalco, Méx.

Asistencial

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

HSP8921204P67 Hogar San Pedro, I.B.P.

Vista Regia Oriente Núm. 303, Col. Lindavista, 67130,
Guadalupe, N.L.**Debe decir:**

HSP891204P67 Hogar San Pedro, I.B.P.

Vista Regia Oriente Núm. 303, Col. Lindavista, 67130,
Guadalupe, N.L.

Administración Local Jurídica de Monterrey**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

SMC650726HJ2	Sección Monterrey del Consejo Internacional de Buena Voluntad, A.C.	Juan Ignacio Ramón Núm. 506 Oriente, Desp. 511, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
--------------	---	---

Debe decir:

SMC650726HJ2	Sección Monterrey del Consejo Internacional de Buena Vecindad, A.C.	Juan Ignacio Ramón Núm. 506 Oriente, Desp. 511, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
--------------	---	---

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

CER910211830	Centro de Educación del Rey, A.B.P.	Alcaldías Núm. 399-1, Col. Rosales, 64764, Monterrey, N.L.
ITE430714KIO	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.	Av. Eugenio Garza Sada Sur Núm. 2501, Col. Tecnológico, 64849, Monterrey, N.L.

Debe decir:

CER910211P58	Centro de Educación del Rey, A.B.P.	Alcaldías Núm. 399-1, Col. Rosales, 64764, Monterrey, N.L.
ITE430714KIO	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.	Av. Eugenio Garza Sada Sur Núm. 2501, Col. Tecnológico, 64849, Monterrey, N.L.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

EIS430714ET2	Enseñanza e Investigación Superior, A.C.	Av. Eugenio Garza Sada Sur Núm. 2501, Col. Tecnológico, 64849, Monterrey, N.L.
--------------	--	--

Debe decir:

EIS430714ER6	Enseñanza e Investigación Superior, A.C.	Av. Eugenio Garza Sada Sur Núm. 2501, Col. Tecnológico, 64849, Monterrey, N.L.
--------------	--	--

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

MOC970405TF0	Milpas de Oaxaca, A.C.	Priv. del Calvario Núm. 1, Col. Jalatlaco, 68000, Oaxaca, Oax.
--------------	------------------------	--

Debe decir:

MOC970405TF0	Milpas de Oaxaca, A.C.	Privada del Calvario Núm. 105, Int. 1, Col. Jalatlaco, 68080, Oaxaca, Oax.
--------------	------------------------	--

Estado de Puebla**Administración Local Jurídica de Puebla Norte****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

IBV960824249	Industrias de Buena Voluntad Puebla, I.A.P.	Calle 37 Poniente Núm. 705, Col. Gabriel Pastor, 72420, Puebla, Pue.
--------------	---	--

Debe decir:

IBV960824249	Industrias de Buena Voluntad de Puebla, I.A.P.	Calle 37 Poniente Núm. 705, Col. Gabriel Pastor, 72420, Puebla, Pue.
--------------	--	--

Dice:**B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTO6212199P2	Fundación Tamariz Oropeza, I.B.P.	Calle 11 Oriente Núm. 1826, Col. Azcárate, 72500, Puebla, Pue.

Debe decir:**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTO6212199P2	Fundación Tamariz Oropeza, I.B.P.	Calle 11 Oriente Núm. 1826, Col. Azcárate, 72500, Puebla, Pue.

Administración Local Jurídica de Puebla Sur**B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

IGC6601314T7	Instituto García de Cisneros, A.C.	Calle 2 Norte Núm. 4, Col. Centro, 72810, San Andrés Cholula, Pue.
--------------	------------------------------------	--

Debe decir:

IGC6601314T7	Instituto García de Cisneros, A.C.	Calle 2 Norte Núm. 4, Col. Centro, 72760, San Pedro Cholula, Pue.
--------------	------------------------------------	---

Estado de Quintana Roo**Administración Local Jurídica de Cancún****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

AVV980313QE0	Aprendiendo a Vivir con VIH y SIDA, A.C.	Ticimul Núm. 26, manzana 3, supermanzana 59, Unidad Morelos, 77515, Cancún, Q. Roo.
--------------	--	---

Debe decir:

AVV980313QE0	Aprendiendo a Vivir con VIH y SIDA, A.C.	Ticimul Núm. 26, manzana 3, supermanzana 59, Unidad Morelos, 77515, Cancún, Q. Roo.
--------------	--	---

Dice:**C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

ASK8606053X2	Amigos de Sian Ka'an, A.C.	Coba Núm. 5, locales 48 y 50, supermanzana 4, 77500, Benito Juárez, Q. Roo.
--------------	----------------------------	---

Debe Decir:**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

ASK8606053X2	Amigos de Sian Ka'an, A.C.	Crepúsculo, Núm. 18, manzana 13, supermanzana 44, 77500, Cancún, Q. Roo.
--------------	----------------------------	--

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Culiacán****D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

AS1990511DHA	Sociedad Artística Sinaloense, A.C.	Bvd. Culiacán Núm. 2580, Int. 12, Col. Recursos Hidráulicos, 80100, Culiacán, Sin.
--------------	-------------------------------------	--

Debe Decir:

AS1990511DHA	Sociedad Artística Sinaloense, A.C.	Bvd. Culiacán Núm. 2580, Int. 12, Col. Recursos Hidráulicos, 80100, Culiacán, Sin.
--------------	-------------------------------------	--

Estado de Sonora**Administración Local Jurídica de Hermosillo****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

CRI980608HX7	Centro de Rehabilitación e Integración Temprana, I.A.P. (CRITEP)	Jesús Luján Núm. 100, Col. Emiliano Zapata, 83280, Hermosillo, Son.
FER460415SF8	Fundaciones Esposos Rodríguez, A.B.P.	Pedro Moreno Núm. 24-2, Col. Centro, 83000, Hermosillo, Son.

Debe decir:

CRI980608HX7	Centro de Rehabilitación e Intervención Temprana, I.A.P. (CRITEP)	Jesús Luján Núm. 100, Col. Emiliano Zapata, 83280, Hermosillo, Son.
FER460415SF8	Fundación Esposos Rodríguez, A.B.P.	Pedro Moreno Núm. 24-2, Col. Centro, 83000, Hermosillo, Son.

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Tampico****H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

FDB9409296GO	Fundación Dr. Burton E. Grossman, A.C.	Av. Hidalgo Núm. 2303, Col. Smith, 89140, Tampico, Tamps.
--------------	--	---

Debe decir:

FDB9409296GO	Fundación Dr. Burton E. Grossman, A.C.	Av. Hidalgo Núm. 2303, Col. Smith, 89140, Tampico, Tamps.
--------------	--	---

Estado de Tlaxcala**Administración Local Jurídica de Tlaxcala****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

ANS810212FV6	Asilo de Nuestra Señora Ocotlán, A.C.	Morelos antes Zitalpopócatl Núm. 16, 90100, Ocotlán, Tlax.
--------------	---------------------------------------	--

Debe decir:

ANS810212FV6	Asilo de Nuestra Señora de Ocotlán, A.C.	Morelos antes Zitalpopócatl Núm. 16, 90100, Ocotlán, Tlax.
--------------	--	--

7. Reubicaciones:**Distrito Federal****Anterior:****Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

ASN930729MI7	Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, I.A.P.	Av. Baja California Núm. 177, Int. 404, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
--------------	---	--

Actual:**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículos 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

ASN930729MI7	Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, I.A.P.	Paganini Núm. 127, Col. Vallejo, 07870, México, D.F.
--------------	---	--

Anterior:**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ETE980730TU1	Educación Teresiana, A.C.	Illinois Núm. 22, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal****H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ETE980730TU1	Educación Teresiana, A.C.	Xochicalco Núm. 727, Col. Letrán Valle, 03650, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GRE910604DW8	Grupo Retorno, A.C.	Tolstoi 17 Entrada Dante Núm. 36, Depto. 606, Col. Anzures, 11590, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículos 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GRE910604DW8	Grupo Retorno, A.C.	Acapulco Núm. 70, piso 6, Col. Condesa, 06100, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículos 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APP880428MF7	Asociación Padre Pro, I.A.P.	Xochicalco Núm. 677, Col. Letrán Valle, 03650, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículos 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APP880428MF7	Asociación Padre Pro, I.A.P.	Minas Núm. 74-A, Col. Las Aguilas, 01710, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal****D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECU990408IMA	Editorial de la Confederación de las Uniones Sociales de Empresarios de México, A.C.	Av. México Núm. 145, P.H., Col. Del Carmen Coyoacán, 04100, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECU990408IMA	Editorial de la Confederación de las Uniones Sociales de Empresarios de México, A.C.	Eugenia Núm. 13, Int. 402., Col. Nápoles, 03810, México, D.F.

Estado de Jalisco

Anterior:**Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur****B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EOM720428RG3	Escuela Obrero Mexicano, A.C.	Calle 18 Núm. 2490, Zona Industrial, 44940, Guadalajara, Jal.

Actual:**Administración Local Jurídica de Zapopan****B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EOM720428RG3	Escuela Obrero Mexicano, A.C.	Bahía Núm. 2704, Col. Santa Eduwiges, 44580, Guadalajara, Jal.

Estado de Nuevo León

Anterior:**Administración Local Jurídica de Guadalupe****B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CBN980504RH2	Colegio de Bioética de Nuevo León, A.C.	Venus Núm. 1121, Col. Paseo de los Andes, 66444, San Nicolás de los Garza, N.L.

Actual:**Administración Local Jurídica de Monterrey****B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CBN980504RH2	Colegio de Bioética de Nuevo León, A.C.	Lagos Núm. 402, Col. Mitras Sur, 64020, Monterrey, N.L.

Estado de Puebla

Anterior:**Administración Local Jurídica de Puebla Norte****E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CFU020809BG0	Cretum Fundación, Institución de Beneficencia Privada.	Av. 39 Oriente Núm. 1810, Col. El Mirador, 72540, Puebla, Pue.

Actual:**Administración Local Jurídica de Puebla Sur****E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CFU020809BG0	Cretum Fundación, Institución de Beneficencia Privada.	Calle 27 Sur Núm. 704, Col. La Paz, 72160, Puebla, Pue.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de agosto de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004**Contenido****Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos**

- A.**
- B.** Código de claves vehiculares
- C. a N.**

A.

B. Código de claves vehiculares:**1. Autorizadas**

Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	48 :	Meriva 5 puertas (importado)
0034809	Versión	09 :	Paq. "U" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034810		10 :	Paq. "W" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	36 :	Micra 5 puertas
0043601	Versión	01 :	Confort T/M, a/a., 1.4 lts.
0043602		02 :	Confort T/M, 1.4 lts.
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	07 :	Passat 4 puertas
0050712	Versión	12 :	Passat motor 1.8 lts., 170 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050713		13 :	Passat V6 motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050714		14 :	Passat V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
	Modelo	22 :	Porsche 2 puertas
0052235	Versión	35 :	911 GT3 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 381 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052236		36 :	Carrera GT, motor 5.7 lts., 10 cil., 612 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	05 :	Accord 2 puertas
0250503	Versión	03 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
	Modelo	06 :	Odissey minivan 5 puertas
0250603	Versión	03 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250604		04 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250605		05 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
	Modelo	07 :	CR-V 5 puertas
0250704	Versión	04 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 2WD, v/t
0250705		05 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, v/p

	Modelo 08 :	Pilot 5 puertas
0250802	Versión	02 : LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250803		03 : EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
Clave	Empresa 98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo 05 :	Chasis Control Delantero Natsa
2980501	Versión	01 : Natsa -5000 3,500 Kg. PBV Microbús
2980502		02 : Natsa -5500 5,000 Kg. PBV Midibús
2980503		03 : Natsa -6000 6,500 Kg. PBV Autobús Urbano
	Modelo 07 :	Chasis Control Delantero Tipo Quinta Rueda Atlas/3900
2980701	Versión	01 : Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
	Modelo 10 :	Autobús Super Línea SL 20-01
2981001	Versión	01 : Motor Detroit Diesel, 400 H.P. 45 pasajeros 18,000 Kg. PBV

C. a N

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de agosto de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004

Contenido	
Medios electrónicos	
A.	Características técnicas del archivo que contenga informe mensual de comprobantes fiscales digitales emitidos.
B.
C.	Estándar de comprobante fiscal digital extensible.
D.	Generación de sellos digitales para comprobantes fiscales digitales.
E.	Uso de la facilidad de ensobretado

A. Características técnicas del archivo que contenga informe mensual de comprobantes fiscales digitales emitidos**Campos del detalle:**

No.	Campo	Descripción	Tamaño	Obligatorio
1	RFC del cliente	Clave del RFC del contribuyente receptor del Comprobante Fiscal expedido.	12 - 13 caracteres	SI
2	Serie	Caracteres alfabéticos en mayúsculas (incluye la Ñ) Se permite el valor nulo.	0 - 10 caracteres	SI
3	Folio del Comprobante Fiscal	Número del folio del Comprobante Fiscal.	Valores permitidos: del 1 al 2147483647	SI

4	Número de Aprobación	Número de aprobación otorgado por el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales derivado de la solicitud de rangos o asignación de folios de comprobantes fiscales. <ul style="list-style-type: none"> - Para Comprobantes Fiscales Digitales el formato es yyyy + número del 1 al 2147483647. - Para Comprobantes Fiscales impresos por establecimientos autorizados, número entre 1 y 2147483647 - Comprobantes Fiscales impresos por el propio contribuyente emisor en base a la regla 2.4.24. valor nulo. 	14 Máximo para comprobantes fiscales digitales. 10 Máximo para comprobantes impresos por establecimientos autorizados. 0 (cero) para contribuyentes que imprimen sus propios comprobantes.	SI
5	Fecha y hora de expedición	<ul style="list-style-type: none"> - Para Comprobantes Fiscales Digitales y los impresos por el propio contribuyente emisor en base a la regla 2.4.24 el formato es: dd/mm/yyyy hh:mm:ss - En el caso de los comprobantes impresos por establecimientos autorizados dd/mm/yyyy 00:00:00 	19 caracteres de fecha	SI
6	Monto de la operación	Monto total de la transacción que ampara el comprobante Valor numérico mayor a cero y menor o igual a 9999999999.99	13 caracteres sin formato. 10 números, un punto decimal y 2 números a la derecha que indican la fracción.	SI
7	Monto del Impuesto	Monto del Impuesto al Valor Agregado trasladado. Puede ser NULO, CERO o un número menor o igual a 9999999999.99 Debe ser menor que el Monto de la operación (campo 6)	13 caracteres sin formato. 10 números, un punto decimal y 2 números a la derecha que indican la fracción.	SI
8	Estado del comprobante	0.- cancelado 1.- vigente	1 caracter	SI

B.

C. Estándar de comprobante fiscal digital extensible.

Esquema comprobante.xsd

Elementos	Tipos Complejos	Tipos Simples
<u>Comprobante</u>	<u>t_Ubicación</u>	<u>t_RFC</u>
<u>Concepto</u>	<u>t_UbicaciónFiscal</u>	
<u>DomicilioFiscal</u>		

Elemento Comprobante

Documentación	Estándar para la expresión de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes expresados en este formato, deberán hacerlo usando el juego de caracteres de la especificación UTF-8 (Unicode Transformation Format 8). De manera adicional se contempla que ninguno de los atributos deberá contener el carácter (pipe), debido a que el mismo es utilizado como separador durante la generación de la cadena original.
---------------	--

Diagrama					
Elementos Hijo	Emisor Receptor Conceptos Impuestos Addenda				
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación	
	version	xs:string	requerido	Atributo requerido con valor prefijado a 1.0 que indica la versión del estándar bajo el que se encuentra expresado el comprobante	
	serie	xs:string	opcional	Atributo opcional para definir la serie a la que corresponde el comprobante. Este atributo acepta una cadena de caracteres alfabéticos de 1 a 5 caracteres sin incluir caracteres acentuados	
	folio	xs:long	requerido	Atributo requerido que acepta un valor numérico entero superior a 0 que expresa el folio del comprobante	
	fecha	xs:dateTime	requerido	Atributo requerido para la expresión de la Fecha y hora de expedición del comprobante fiscal. Se expresa en la forma aaaa-mm-ddThh:mm:ss, de acuerdo a la especificación ISO 8601	
	sello	xs:string	requerido	Atributo requerido para contener el sello digital del comprobante fiscal, a que hace referencia las reglas de resolución miscelánea aplicable. El sello deberá ser expresado cómo una cadena de texto en formato Base 64	

	noAprobacion	xs:integer	requerido	Atributo requerido para definir el número de autorización emitido por el SAT para el rango de folios al que pertenece el folio particular que ampara el presente comprobante fiscal
	formaDePago	xs:string	Opcional	Atributo opcional que sirve para definir la forma de pago que aplica para este comprobante fiscal, aplicable en el caso de bienes o servicios pagados en parcialidades
	noCertificado	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para expresar el número de serie del certificado de sello digital que ampara al comprobante. Se vuelve obligatorio si no se expresa el certificado.
	certificado	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para expresar el certificado de sello digital que ampara al comprobante como texto, en formato base 64. Se vuelve obligatorio si no se expresa el número del certificado.

Elemento Comprobante/Emisor

Documentación	Nodo requerido para definir la información del contribuyente emisor del comprobante			
Diagrama	<p>Emisor Nodo requerido para definir la información del contribuyente emisor del comprobante</p> <p>DomicilioFiscal Nodo para la definición de la ubicación donde se da el domicilio fiscal de un contribuyente</p> <p>ExpedidoEn Nodo opcional para definir la información de ubicación del domicilio en donde es emitido el comprobante fiscal en caso de que sea distinto del domicilio fiscal del contribuyente emisor</p>			
Elementos Hijo	<u>DomicilioFiscal</u> <u>ExpedidoEn</u>			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	rfc	t_RFC	requerido	Atributo requerido para definir la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente emisor del comprobante
	nombre	xs:string	requerido	Atributo requerido para definir el nombre o razón social del contribuyente emisor del comprobante

Elemento Comprobante/Emisor/ExpedidoEn

Documentación	Nodo opcional para definir la información de ubicación del domicilio en donde es emitido el comprobante fiscal en caso de que sea distinto del domicilio fiscal del contribuyente emisor
---------------	--

Diagrama	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; text-align: center;"> ExpedidoEn </div> <p>Nodo opcional para definir la información de ubicación del domicilio en donde es emitido el comprobante fiscal en caso de que sea distinto del domicilio fiscal del contribuyente emisor</p>			
Tipo	<u>t_Ubicacion</u>			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	calle	xs:string	requerido	Este atributo requerido sirve para definir la avenida, calle, camino o carretera donde se da la ubicación.
	noExterior	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en donde se da la ubicación sobre una calle dada.
	noInterior	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para especificar la ubicación cuando calle y número exterior (noExterior) no resulten suficientes para determinar la ubicación de forma precisa
	colonia	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para definir la colonia en donde se da la ubicación cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas
	localidad	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir la ciudad, pueblo o poblado donde se da la ubicación
	referencia	xs:string	opcional	Atributo opcional para expresar una referencia de ubicación adicional
	municipio	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir el municipio o delegación (en el caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación
	estado	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir el estado o entidad federativa donde se da la ubicación
	pais	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para definir el país donde se da la ubicación
	codigoPostal	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir el código postal en donde se da la ubicación

Elemento Comprobante/Receptor

Documentación	Nodo requerido para definir la información del contribuyente receptor del comprobante			
Diagrama	<p>Nodo requerido para definir la información del contribuyente receptor del comprobante</p> <p>Nodo para la definición de la ubicación donde se da el domicilio del receptor del comprobante fiscal</p>			
Elementos Hijo	Domicilio			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	rfc	t_RFC	opcional	Atributo opcional para definir la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente receptor del comprobante en caso de que el mismo esté registrado ante el SAT
	nombre	xs:string	requerido	Atributo requerido para definir el nombre o razón social del contribuyente receptor

Elemento Comprobante/Receptor/Domicilio

Documentación	Nodo para la definición de la ubicación donde se da el domicilio del receptor del comprobante fiscal			
Diagrama	<p>Nodo para la definición de la ubicación donde se da el domicilio del receptor del comprobante fiscal</p>			
Tipo	t_Ubicacion			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	calle	xs:string	requerido	Este atributo requerido sirve para definir la avenida, calle, camino o carretera donde se da la ubicación.
	noExterior	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en donde se da la ubicación sobre una calle dada.
	noInterior	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para especificar la ubicación cuando calle y número exterior (noExterior) no resulten suficientes para determinar la ubicación de forma precisa
	colonia	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para definir la colonia en donde se da la ubicación cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas.
	localidad	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir la ciudad, pueblo o poblado donde se da la ubicación
	referencia	xs:string	opcional	Atributo opcional para expresar un referencia de ubicación adicional
	municipio	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir el municipio o delegación (en el caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación
	estado	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir el estado o entidad federativa donde se da la ubicación
	pais	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para definir el país donde se da la ubicación
	codigoPostal	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir el código postal en donde se da la ubicación

Elemento Comprobante/Conceptos

Documentación	Nodo requerido para enlistar los conceptos cubiertos por el comprobante
Diagrama	<p>Conceptos [] — [] — [] — [] Concepto [] 1..∞</p> <p>Nodo requerido para enlistar los conceptos cubiertos por el comprobante</p> <p>Nodo para la definición de la información detallada de un bien o servicio cubierto por el comprobante</p>
Elementos Hijo	<u>Concepto</u>

Elemento Comprobante/Impuestos

Documentación	Nodo requerido para la definición de impuesto aplicable
Diagrama	<p>Impuestos [] — [] — [] — [] Retenciones [] 1..∞</p> <p>Traslados [] 1..∞</p> <p>Nodo requerido para la definición de impuesto aplicables.</p> <p>Nodo opcional para enlistar los impuestos retenidos aplicables</p> <p>Nodo opcional para enlistar los impuestos trasladados aplicables</p>
Elementos Hijo	<u>Retenciones</u> <u>Traslados</u>

Elemento Comprobante/Impuestos/Retenciones

Documentación	Nodo opcional para enlistar los impuestos retenidos aplicables
Diagrama	<p>Retenciones [] — [] — [] Retencion [] 1..∞</p> <p>Nodo opcional para enlistar los impuestos retenidos aplicables</p> <p>Nodo para la definición de información detallada de una retención de impuesto específica</p>
Elementos Hijo	<u>Retencion</u>

Elemento Comprobante/Impuestos/Retenciones/Retención

Documentación	Nodo para la definición de información detallada de una retención de impuesto específica			
Diagrama	<p>Retencion []</p> <p>Nodo para la definición de información detallada de una retención de impuesto específica</p>			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	impuesto	xs:string	requerido	Atributo requerido para definir el tipo de impuesto retenido
	importe	xs:decimal	requerido	Atributo requerido para definir el importe o monto del impuesto retenido

Elemento Comprobante/Impuestos/Traslados

Documentación	Nodo opcional para enlistar los impuestos trasladados aplicables
Diagrama	<p>Nodo opcional para enlistar los impuestos trasladados aplicables</p> <p>1..∞ Nodo para la definición de información detallada de un traslado de impuesto específico</p>
Elementos Hijo	<u>Traslado</u>

Elemento Comprobante/Impuestos/Traslados/Traslado

Documentación	Nodo para la definición de información detallada de un traslado de impuesto específico			
Diagrama	<p>Nodo para la definición de información detallada de un traslado de impuesto específico</p>			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	impuesto	xs:string	requerido	Atributo requerido para definir el tipo de impuesto trasladado
	importe	xs:decimal	requerido	Atributo requerido para definir el importe o monto del impuesto trasladado

Elemento Comprobante/Addenda

Documentación	Nodo opcional para recibir las extensiones al presente formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a el estándar
Diagrama	<p>Nodo opcional para recibir las extensiones al presente formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a el estándar</p>

Elemento Concepto

Documentación	Nodo para la definición de la información detallada de un bien o servicio cubierto por el comprobante
Diagrama	<p>Nodo para la definición de la información detallada de un bien o servicio cubierto por el comprobante</p> <p>InformacionAduanera Nodo opcional para la definición de información aduanera aplicable cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas</p> <p>CuentaPredial Nodo opcional para la definición del dato de identificación del inmueble como fue registrado en el registro predial</p>

Elementos Hijo	InformacionAduanera CuentaPredial			
used by	element	Comprobante/Conceptos		
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	cantidad	xs:decimal	requerido	Atributo requerido para definir la cantidad de bienes o servicios del tipo particular definido por el presente concepto
	unidad	xs:string	opcional	Atributo opcional para definir la unidad de medida aplicable para la cantidad expresada en el concepto
	descripcion	xs:string	requerido	Atributo requerido para definir la descripción del bien o servicio cubierto por el presente concepto
	valorUnitario	xs:decimal	requerido	Atributo requerido para definir el valor o precio unitario del bien o servicio cubierto por el presente concepto
	importe	xs:decimal	requerido	Atributo requerido para definir el importe total de los bienes o servicios del presente concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresados en el concepto

Elemento Concepto/Información Aduanera

Documentación	Nodo opcional para la definición de información aduanera aplicable cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas			
Diagrama	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> InformacionAduanera </div> Nodo opcional para la definición de información aduanera aplicable cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	numero	xs:string	requerido	Atributo requerido para definir el número del documento aduanero que ampara la importación del bien
	fecha	xs:date	requerido	Atributo requerido para definir la fecha de expedición del documento aduanero que ampara la importación del bien
	aduana	xs:string	requerido	Atributo requerido para definir la aduana por la que se dio la importación del bien

Elemento Concepto/Cuenta Predial

Documentación	Nodo opcional para la definición del dato de identificación del inmueble como fue registrado en el registro predial			
Diagrama	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> CuentaPredial </div> Nodo opcional para la definición del dato de identificación del inmueble como fue registrado en el registro predial			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	numero	xs:string	requerido	Atributo requerido para definir el número de la cuenta predial del inmueble cubierto por el presente concepto en caso de recibos de arrendamiento.

Elemento DomicilioFiscal

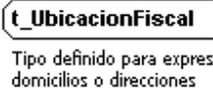
Documentación	Nodo para la definición de la ubicación donde se da el domicilio fiscal de un contribuyente			
Diagrama	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">DomicilioFiscal</div> Nodo para la definición de la ubicación donde se da el domicilio fiscal de un contribuyente			
Tipo	<u>t_UbicacionFiscal</u>			
Usado por	<u>Comprobante/Emisor</u>			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	calle	xs:string	requerido	Este atributo requerido sirve para definir la avenida, calle, camino o carretera donde se da la ubicación.
	noExterior	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en donde se da la ubicación sobre una calle dada.
	noInterior	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para especificar la ubicación cuando calle y número exterior (noExterior) no resulten suficientes para determinar la ubicación de forma precisa
	colonia	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para definir la colonia en donde se da la ubicación cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas
	localidad	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir la ciudad, pueblo o poblado donde se da la ubicación
	referencia	xs:string	opcional	Atributo opcional para expresar una referencia de ubicación adicional
	municipio	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para Definir el municipio o delegación (en el caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación
	estado	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para Definir el estado o entidad federativa donde se da la ubicación
	pais	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para definir el país donde se da la ubicación
	codigoPostal	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para definir el código postal en donde se da la ubicación

Tipo Complejo t_Ubicacion

Documentación	Tipo definido para expresar domicilios o direcciones			
Diagrama	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">t_Ubicacion</div> Tipo definido para expresar domicilios o direcciones			
Usado por	<u>Comprobante/Receptor/Domicilio</u> <u>Comprobante/Emisor/ExpedidoEn</u>			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	calle	xs:string	requerido	Este atributo requerido sirve para definir la avenida, calle, camino o carretera donde se da la ubicación.

	noExterior	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en donde se da la ubicación sobre una calle dada.
	noInterior	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para especificar la ubicación cuando calle y número exterior (noExterior) no resulten suficientes para determinar la ubicación de forma precisa
	colonia	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para definir la colonia en donde se da la ubicación cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas
	localidad	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir la ciudad, pueblo o poblado donde se da la ubicación
	referencia	xs:string	opcional	Atributo opcional para expresar un referencia de ubicación adicional
	municipio	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir el municipio o delegación (en el caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación
	estado	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir el estado o entidad federativa donde se da la ubicación
	pais	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para definir el país donde se da la ubicación
	codigoPostal	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir el código postal en donde se da la ubicación

Tipo Complejo t_UbicacionFiscal

Documentación	Tipo definido para expresar domicilios o direcciones			
Diagrama				
Usado por	DomicilioFiscal			
Atributos	Nombre	Tipo	Uso	Documentación
	calle	xs:string	requerido	Este atributo requerido sirve para definir la avenida, calle, camino o
	noExterior	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en
	noInterior	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para
	colonia	xs:string	opcional	Este atributo opcional sirve para definir la colonia en donde se da la ubicación
	localidad	xs:string	opcional	Atributo opcional que sirve para definir la ciudad, pueblo o poblado donde se
	referencia	xs:string	opcional	Atributo opcional para expresar un referencia de ubicación adicional

	referencia	xs:string	opcional	Atributo opcional para expresar un referencia de ubicación adicional
	municipio	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para definir el municipio o delegación (en el caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación
	estado	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para definir el estado o entidad federativa donde se da la ubicación
	pais	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para definir el país donde se da la ubicación
	codigoPostal	xs:string	requerido	Atributo requerido que sirve para definir el código postal en donde se da la ubicación

Tipo Simple t_RFC

Tipo	restriction of xs:string			
Usado por	Atributos	Comprobante/Emisor/@rfc Comprobante/Receptor/@rfc		
Restricciones	Longitud Min	12	Longitud Max	13
Documentación	Tipo definido para expresar claves del Registro Federal de Contribuyentes			

Código Fuente

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
"elementFormDefault="qualified" attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="Comprobante">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Estándar para la expresión de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes expresados en este formato, deberán hacerlo usando el juego de caracteres de la especificación UTF-8 (Unicode Transformation Format 8)</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:sequence>
        <xs:element name="Emisor">
          <xs:annotation>
            <xs:documentation>Nodo requerido para definir la información del contribuyente emisor del comprobante</xs:documentation>
          </xs:annotation>
          <xs:complexType>
            <xs:sequence>
              <xs:element ref="DomicilioFiscal">
                <xs:annotation>
                  <xs:documentation>Nodo requerido para definir la información de ubicación del domicilio fiscal del contribuyente emisor</xs:documentation>
                </xs:annotation>
              </xs:element>
              <xs:element name="ExpedidoEn" type="t_Ubicacion" minOccurs="0">
                <xs:annotation>
                  <xs:documentation>Nodo opcional para definir la información de ubicación del domicilio en donde es emitido el comprobante fiscal en caso de que sea distinto del domicilio fiscal del contribuyente emisor</xs:documentation>
                </xs:annotation>
              </xs:element>
            </xs:sequence>
          </xs:complexType>
        </xs:element>
        <xs:attribute name="rfc" type="t_RFC" use="required">
          <xs:annotation>
```

```

    <xs:documentation>Atributo requerido para definir la Clave del Registro Federal
de Contribuyentes correspondiente al contribuyente emisor del comprobante</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nombre" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para definir el nombre o razón social del
contribuyente emisor del comprobante</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="Receptor">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo requerido para definir la información del contribuyente
receptor del comprobante</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Domicilio" type="t_Ubicacion">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Nodo para la definición de la ubicación donde se da el
domicilio del receptor del comprobante fiscal</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
    </xs:sequence>
    <xs:attribute name="rfc" type="t_RFC" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo opcional para definir la Clave del Registro Federal
de Contribuyentes correspondiente al contribuyente receptor del comprobante en caso de que el mismo
esté registrado ante el SAT</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="nombre" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para definir el nombre o razón social del
contribuyente receptor</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="1"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
  </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="Conceptos">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo requerido para enlistar los conceptos cubiertos por el
comprobante</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element ref="Concepto" maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>

```

```

</xs:element>
<xs:element name="Impuestos">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo requerido para la definición de impuesto
aplicables.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Retenciones" minOccurs="0">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Nodo opcional para enlistar los impuestos retenidos
aplicables</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:complexType>
          <xs:sequence>
            <xs:element name="Retencion" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded">
              <xs:annotation>
                <xs:documentation>Nodo para la definición de información
detallada de una retención de impuesto específica</xs:documentation>
              </xs:annotation>
              <xs:complexType>
                <xs:attribute name="impuesto" use="required">
                  <xs:annotation>
                    <xs:documentation>Atributo requerido para definir el tipo de
impuesto retenido</xs:documentation>
                  </xs:annotation>
                <xs:simpleType>
                  <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:enumeration value="ISR">
                      <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Impuesto sobre la
renta</xs:documentation>
                      </xs:annotation>
                    </xs:enumeration>
                    <xs:enumeration value="IVA">
                      <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Impuesto al Valor
Agregado</xs:documentation>
                      </xs:annotation>
                    </xs:enumeration>
                  </xs:restriction>
                </xs:simpleType>
              </xs:attribute>
              <xs:attribute name="importe" type="xs:decimal" use="required">
                <xs:annotation>
                  <xs:documentation>Atributo requerido para definir el importe
o monto del impuesto retenido</xs:documentation>
                </xs:annotation>
              </xs:attribute>
            </xs:sequence>
          </xs:complexType>
        </xs:element>
      </xs:sequence>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
  <xs:element name="Traslados" minOccurs="0">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Nodo opcional para enlistar los impuestos trasladados
aplicables</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:sequence>

```

```

<xs:element name="Traslado" maxOccurs="unbounded">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo para la definición de información
    detallada de un traslado de impuesto específico</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:attribute name="impuesto" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para definir el tipo de
        impuesto trasladado</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:enumeration value="IVA">
            <xs:annotation>
              <xs:documentation>Impuesto al Valor
              Agregado</xs:documentation>
            </xs:annotation>
          </xs:enumeration>
          <xs:enumeration value="IEPS">
            <xs:annotation>
              <xs:documentation>Impuesto especial sobre
              productos y servicios</xs:documentation>
            </xs:annotation>
          </xs:enumeration>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="importe" type="xs:decimal" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para definir el importe
        o monto del impuesto trasladado</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:attribute>
  </xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="Addenda" minOccurs="0">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo opcional para recibir las extensiones al presente formato
    que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a el
    estándar</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence><xs:any/></xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="version" type="xs:string" use="required" fixed="1.0">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido con valor prefijado a 1.0 que indica la versión del
    estándar bajo el que se encuentra expresado el comprobante</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="serie" use="optional">
  <xs:annotation>

```

<xs:documentation>Atributo opcional para definir la serie a la que corresponde el comprobante. Este atributo acepta una cadena de caracteres alfabéticos de 1 a 5 caracteres sin incluir caracteres acentuados</xs:documentation>

```
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:maxLength value="5"/>
    <xs:whiteSpace value="collapse"/>
    <xs:minLength value="1"/>
    <xs:pattern value="[a-zA-ZñÑ]+"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
```

```
</xs:attribute>
<xs:attribute name="folio" use="required">
```

<xs:annotation>
<xs:documentation>Atributo requerido que acepta un valor numérico entero superior a 0 que expresa el folio del comprobante</xs:documentation>

```
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:long">
    <xs:minInclusive value="1"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
```

```
</xs:attribute>
<xs:attribute name="fecha" type="xs:dateTime" use="required">
  <xs:annotation>
```

<xs:documentation>Atributo requerido para la expresión de la fecha y hora de expedición del comprobante fiscal. Se expresa en la forma aaaa-mm-ddThh:mm:ss, de acuerdo a la especificación ISO 8601</xs:documentation>

```
</xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sello" type="xs:string" use="required">
  <xs:annotation>
```

<xs:documentation>Atributo requerido para contener el sello digital del comprobante fiscal, a que hace referencia las reglas de resolución miscelanea aplicable. El sello deberá ser expresado cómo una cadena de texto en formato Base 64</xs:documentation>

```
</xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="noAprobacion" type="xs:integer" use="required">
  <xs:annotation>
```

<xs:documentation>Atributo requerido para definir el número de autorización emitido por el SAT para el rango de folios al que pertenece el folio particular que ampara el presente comprobante fiscal</xs:documentation>

```
</xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="formaDePago" type="xs:string" use="optional">
  <xs:annotation>
```

<xs:documentation>Atributo opcional que sirve para definir la forma de pago que aplica para este comprobante fiscal, aplicable en el caso de bienes o servicios pagados en parcialidades</xs:documentation>

```
</xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="noCertificado" type="xs:string" use="optional">
  <xs:annotation>
```

<xs:documentation> Atributo opcional que sirve para expresar el número de serie del certificado del sello digital que ampara al comprobante. Se vuelve obligatorio si no se expresa el certificado.</xs:documentation>

```
</xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="certificado" type="xs:string" use="optional">
  <xs:annotation>
```

```

    <xs:documentation>Atributo opcional que sirve para expresar el certificado de sello
    digital como texto, en formato base 64. Se vuelve obligatorio si no se expresa el número de
    certificado.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="t_Ubicacion">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo definido para expresar domicilios o direcciones</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:attribute name="calle" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Este atributo requerido sirve para definir la avenida, calle, camino o
      carretera donde se da la ubicación.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="noExterior" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en
      donde se da la ubicación sobre una calle dada.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="noInterior" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para
      especificar la ubicación cuando calle y número exterior (noExterior) no resulten suficientes para determinar
      la ubicación de forma precisa</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="colonia" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Este atributo opcional sirve para definir la colonia en donde se da la
      ubicación cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="localidad" use="optional">

```

```
<xs:annotation>
  <xs:documentation>Atributo opcional que sirve para definir la ciudad, pueblo o poblado
  donde se da la ubicación</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="1"/>
    <xs:whiteSpace value="collapse"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="referencia" type="xs:string" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional para expresar un referencia de ubicación
    adicional</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="municipio" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional que sirve para definir el municipio o delegación (en el
    caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="estado" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional que sirve para definir el estado o entidad federativa
    donde se da la ubicación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido que sirve para definir el país donde se da la
    ubicación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="codigoPostal" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional que sirve para definir el código postal en donde se
    da la ubicación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```

```
</xs:attribute>
</xs:complexType>
<xs:complexType name="t_UbicacionFiscal">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo definido para expresar domicilios o
direcciones</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:attribute name="calle" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Este atributo requerido sirve para definir la avenida, calle, camino o
carretera donde se da la ubicación.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="noExterior" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Este atributo opcional sirve para expresar el número particular en
donde se da la ubicación sobre una calle dada.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="noInterior" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Este atributo opcional sirve para expresar información adicional para
especificar la ubicación cuando calle y número exterior (noExterior) no resulten suficientes para determinar
la ubicación de forma precisa</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="colonia" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Este atributo opcional sirve para definir la colonia en donde se da la
ubicación cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="localidad" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Atributo opcional que sirve para definir la ciudad, pueblo o poblado
donde se da la ubicación</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:attribute>
</xs:complexType>
```

```
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="1"/>
    <xs:whiteSpace value="collapse"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="referencia" type="xs:string" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional para expresar un referencia de ubicación
adicional</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="municipio" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido que sirve para definir el municipio o delegación (en el
caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="estado" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido que sirve para definir el estado o entidad federativa
donde se da la ubicación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido que sirve para definir el país donde se da la
ubicación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="codigoPostal" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido que sirve para definir el código postal en donde se da
la ubicación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
<xs:simpleType name="t_RFC">
```

```

    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Tipo definido para expresar claves del Registro Federal de
Contribuyentes</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="12"/>
      <xs:maxLength value="13"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
  <xs:element name="DomicilioFiscal" type="t_UbicacionFiscal">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Nodo para la definición de la ubicación donde se da el domicilio fiscal de
un contribuyente</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:element>
  <xs:element name="Concepto">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Nodo para la definición de la información detallada de un bien o servicio
cubierto por el comprobante</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:choice minOccurs="0">
        <xs:element name="InformacionAduanera" minOccurs="0">
          <xs:annotation>
            <xs:documentation>Nodo opcional para la definición de información aduanera
aplicable cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas</xs:documentation>
          </xs:annotation>
          <xs:complexType>
            <xs:attribute name="numero" use="required">
              <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo requerido para definir el número del documento
aduanero que ampara la importación del bien</xs:documentation>
              </xs:annotation>
              <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                  <xs:minLength value="1"/>
                  <xs:whiteSpace value="collapse"/>
                </xs:restriction>
              </xs:simpleType>
            </xs:attribute>
            <xs:attribute name="fecha" type="xs:date" use="required">
              <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo requerido para definir la fecha de expedición del
documento aduanero que ampara la importación del bien</xs:documentation>
              </xs:annotation>
            </xs:attribute>
            <xs:attribute name="aduana" use="required">
              <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo requerido para definir la aduana por la que se dió la
importación del bien</xs:documentation>
              </xs:annotation>
              <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                  <xs:minLength value="1"/>
                  <xs:whiteSpace value="collapse"/>
                </xs:restriction>
              </xs:simpleType>
            </xs:attribute>
          </xs:complexType>
        </xs:element>

```

```

    <xs:element name="CuentaPredial" minOccurs="0">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nodo opcional para la definición del dato de identificación del
inmueble como fue registrado en el registro predial</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:complexType>
        <xs:attribute name="numero" type="xs:string" use="required">
          <xs:annotation>
            <xs:documentation>Atributo requerido para definir el número de la cuenta
predial del inmueble cubierto por el presente concepto en caso de recibos de
arrendamiento</xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:attribute>
      </xs:complexType>
    </xs:element>
  </xs:choice>
  <xs:attribute name="cantidad" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Atributo requerido para definir la cantidad de bienes o servicios del
tipo particular definido por el presente concepto</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:decimal"/>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="unidad" type="xs:string" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Atributo opcional para definir la unidad de medida aplicable para la
cantidad expresada en el concepto</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="descripcion" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Atributo requerido para definir la descripción del bien o servicio
cubierto por el presente concepto</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="valorUnitario" type="xs:decimal" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Atributo requerido para definir el valor o precio unitario del bien o
servicio cubierto por el presente concepto</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="importe" type="xs:decimal" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Atributo requerido para definir el importe total de los bienes o
servicios del presente concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor
unitario expresados en el concepto</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>

```

D. Generación de sellos digitales para comprobantes fiscales digitales.

- Elementos utilizados en la generación de Sellos Digitales:
- Cadena Original, el elemento a sellar, en este caso un comprobante fiscal digital.
- Certificado para Sellos digitales y su correspondiente clave pública.
- Algoritmos de criptografía de clave pública para firma electrónica avanzada.
- Especificaciones de conversión de la firma electrónica avanzada a Base 64.

Para la generación de sellos digitales se utiliza criptografía de clave pública aplicada a una cadena original.

Criptografía de la Clave Pública

La criptografía de Clave Pública se basa en la generación de una pareja de números muy grandes relacionados íntimamente entre sí, de tal manera que una operación de encriptación sobre un mensaje tomando como clave de encriptación a uno de los dos números, produce un mensaje alterado en su significado que sólo puede ser devuelto a su estado original mediante la operación de desencriptación correspondiente tomando como clave de desencriptación al otro número de la pareja.

Uno de estos dos números, expresado en una estructura de datos que contiene un módulo y un exponente, se conserva secreta y se le denomina "clave privada", mientras que el otro número llamado "clave pública", en formato binario y acompañado de información de identificación del emisor, además de una calificación de validez por parte de un tercero confiable, se incorpora a un archivo denominado "certificado de firma electrónica avanzada o para sellos digitales".

El Certificado puede distribuirse libremente para efectos de intercambio seguro de información y para ofrecer pruebas de autoría de archivos electrónicos o acuerdo con su contenido mediante el proceso denominado "firma electrónica avanzada", que consiste en una característica observable de un mensaje, verificable por cualquiera con acceso al certificado digital del emisor, que sirve para implementar servicios de seguridad para garantizar: La integridad (facilidad para detectar si un mensaje firmado ha sido alterado), autenticidad, certidumbre de origen (facilidad para determinar qué persona es el autor de la firma y valida el contenido del mensaje) y no repudiación del mensaje firmado (capacidad de impedir que el autor de la firma niegue haber firmado el mensaje).

Estos servicios de seguridad proporcionan las siguientes características a un mensaje con firma electrónica avanzada:

Es infalsificable.

La firma electrónica avanzada no es reciclable (es única por mensaje).

Un mensaje con firma electrónica avanzada alterado, es detectable.

Un mensaje con firma electrónica avanzada, no puede ser repudiado.

Sellos digitales se generan de manera idéntica a la firma electrónica avanzada y al igual que las Firmas Electrónicas Avanzadas el propósito del sello digital es emitir documentos con autenticidad e integridad, verificables y no repudiables por el emisor. Para ello bastará tener acceso al mensaje original o cadena original, al sello digital y al certificado de Firma Electrónica Avanzada del emisor.

Al ser el sello digital idéntico en su generación a una firma electrónica avanzada, proporciona los mismos servicios de seguridad y hereda las características de las firmas digitales.

Por consecuencia un comprobante fiscal digital sellado digitalmente por el contribuyente tiene las siguientes características:

Es infalsificable.

El sello digital de un comprobante fiscal digital no es reciclable (es único por documento).

Un comprobante fiscal digital sellado digitalmente, alterado es detectable.

Un comprobante fiscal digital sellado digitalmente no puede ser repudiado.

Los algoritmos utilizados en la generación de un sello digital son los siguientes:

MD5¹, que es una función hash (digestión, picadillo o resumen) de un solo sentido tal que para cualquier entrada produce una salida compleja de 16 bytes denominada "digestión".

RSAPrivateEncrypt², que utiliza la clave privada del emisor para encriptar la digestión del mensaje.

RSAPublicDecrypt³, que utiliza la clave pública del emisor para descifrar la digestión del mensaje.

1.- www.rsa.com/rsalabs/faq/3-6-6.html, www.ietf.org/rfc/rfc1321.txt

2.- www.dcs.uky.edu/~calvert/old-classes/645/assign4.ps

3.- web.mit.edu/crypto/arch/sgj_62/sbin/sshd

Cadena Original

Se entiende como cadena original, a la secuencia de datos formada con la información contenida dentro del comprobante fiscal digital, establecida en el Rubro C "Estándar de comprobante fiscal digital extensible" de este anexo. Siguiendo para ello las reglas y la secuencia aquí especificadas:

Reglas Generales:

1. Ninguno de los atributos que conforman al comprobante fiscal digital deberá contener el carácter | ("pipe") debido a que éste será utilizado como carácter de control en la formación de la cadena original.
2. El inicio de la cadena original se encuentra marcado mediante una secuencia de caracteres || (doble "pipe").
3. Se expresará únicamente la información del dato sin expresar el atributo al que hace referencia. Esto es, si la serie del comprobante es la "A" sólo se expresará "A" y nunca "Serie A".
4. Cada dato individual se encontrará separado de su dato subsiguiente, en caso de existir, mediante un carácter | ("pipe" sencillo).
5. Los datos opcionales no expresados, no aparecerán en la cadena original y no tendrán delimitador alguno.
6. El final de la cadena original será expresado mediante una cadena de caracteres || (doble "pipe").
7. Toda la cadena de original se encuentra expresada en el formato de codificación UTF-8.

Secuencia de Formación

La secuencia de formación será siempre en el orden que se expresa a continuación, tomando en cuenta las reglas generales expresadas en el párrafo anterior.

1. Datos del comprobante
 - a. Serie
 - b. Folio
 - c. Fecha
 - d. Número de Aprobación
 - e. Forma de Pago
2. Datos del emisor
 - a. RFC del Emisor
 - b. Nombre o denominación social del emisor
3. Datos del domicilio fiscal del emisor
 - a. Calle del domicilio fiscal del emisor
 - b. Número exterior del Domicilio Fiscal del Emisor
 - c. Número Interior del Domicilio Fiscal del Emisor
 - d. Colonia del Domicilio Fiscal del Emisor
 - e. Localidad del Domicilio Fiscal del Emisor
 - f. Referencia del Domicilio Fiscal del Emisor
 - g. Municipio del Domicilio Fiscal del Emisor
 - h. Estado del Domicilio Fiscal del Emisor
 - i. País del Domicilio Fiscal del Emisor
 - j. Código Postal del Domicilio Fiscal del Emisor

4. Datos del Domicilio de Expedición del Comprobante
 - a. Calle del Domicilio De Expedición del Comprobante
 - b. Número Exterior del Domicilio De Expedición del Comprobante
 - c. Número Interior del Domicilio De Expedición del Comprobante
 - d. Colonia del Domicilio De Expedición del Comprobante
 - e. Localidad del Domicilio De Expedición del Comprobante
 - f. Referencia del Domicilio De Expedición del Comprobante
 - g. Municipio del Domicilio De Expedición del Comprobante
 - h. Estado del Domicilio De Expedición del Comprobante
 - i. País del Domicilio De Expedición del Comprobante
 - j. Código Postal del Domicilio De Expedición del Comprobante
5. Datos del Receptor
 - a. RFC del Receptor
 - b. Nombre o Denominación Social del Receptor
6. Datos del Domicilio Fiscal del Receptor
 - a. Calle del Domicilio Fiscal del Receptor
 - b. Número Exterior del Domicilio Fiscal del Receptor
 - c. Número Interior del Domicilio Fiscal del Receptor
 - d. Colonia del Domicilio Fiscal del Receptor
 - e. Localidad del Domicilio Fiscal del Receptor
 - f. Referencia del Domicilio Fiscal del Receptor
 - g. Municipio del Domicilio Fiscal del Receptor
 - h. Estado del Domicilio Fiscal del Receptor
 - i. País del Domicilio Fiscal del Receptor
 - j. Código Postal del Domicilio Fiscal del Receptor
7. Datos de Cada Concepto Relacionado en el Comprobante

Nota: Esta secuencia deberá ser repetida por cada concepto relacionado:

 - a. Cantidad
 - b. Unidad de Medida
 - c. Descripción
 - d. Valor Unitario
 - e. Importe
 - f. Número del Documento Aduanero
 - g. Fecha de Expedición del Documento Aduanero
 - h. Aduana que Expide el Documento Aduanero
 - i. Número de la Cuenta Predial
8. Datos de Cada Retención de Impuestos

Nota: Esta secuencia deberá ser repetida por cada impuesto retenido relacionado en el comprobante

 - a. Tipo de Impuesto
 - b. Importe
9. Datos de Cada Traslado de Impuestos

Nota: Esta secuencia deberá ser repetida por cada impuesto trasladado relacionado en el comprobante

 - a. Tipo de Impuesto
 - b. Importe

Generación del Sello Digital

Para toda cadena original (o comprobante fiscal digital) a sellar digitalmente, la secuencia de algoritmos a aplicar es la siguiente:

I.- Aplicar el método de digestión MD5 cadena original a sellar. Este procedimiento genera una salida de 16 bytes para todo mensaje. La posibilidad de encontrar dos mensajes distintos que produzcan una misma salida es de 1 en 2^{135} , y por lo tanto en esta posibilidad se basa la inalterabilidad del sello, así como su no reutilización. Es de hecho una medida de la integridad del mensaje sellado, pues toda alteración del mismo provocará una digestión totalmente diferente, por lo que no se podrá autenticar el mensaje.

El algoritmo de digestión MD5 no requiere del uso de secuencias de relleno (padding).

MD5 no requiere semilla alguna. El algoritmo cambia su estado de bloque en bloque de acuerdo a la entrada previa.

II.- Con la clave privada correspondiente al certificado digital del emisor del mensaje y del sello digital, encriptar la digestión del mensaje obtenida en el paso I utilizando para ello el algoritmo de encriptación RSA.

Nota: La mayor parte del software comercial puede generar los pasos I y II invocando una sola función y especificando la constante simbólica "RSAwithMD5Encryption". En el SAT este procedimiento se hace en pasos separados, lo cual es totalmente equivalente. Es importante resaltar que prácticamente todo el software criptográfico comercial incluye APIs o expone métodos en sus productos que permiten implementar la secuencia de algoritmos aquí descrita. La clave privada sólo debe mantenerse en memoria durante la llamada a la función de encriptación; inmediatamente después de su uso debe ser eliminada de su registro de memoria mediante la sobreescritura de secuencias binarias alternadas de "unos" y "ceros".

III.- El resultado será una cadena binaria que no necesariamente consta de caracteres imprimibles, por lo que deberá traducirse a una cadena que sí conste solamente de tales caracteres. Para ello se utilizará el modo de expresión de secuencias de bytes denominado "Base 64", que consiste en la asociación de cada 6 bits de la secuencia a un elemento de un "alfabeto" que consta de 64 caracteres imprimibles. Puesto que con 6 bits se pueden expresar los números del 0 al 63, si a cada uno de estos valores se le asocia un elemento del alfabeto se garantiza que todo byte de la secuencia original puede ser mapeado a un elemento del alfabeto Base 64, y los dos bits restantes formarán parte del siguiente elemento a mapear. Este mecanismo de expresión de cadenas binarias produce un incremento de 25% en el tamaño de las cadenas imprimibles respecto de la original.

La codificación en base 64, así como su decodificación, se hará tomando los bloques a procesar en el sentido de su lectura, es decir, de izquierda a derecha.

El alfabeto a utilizar se expresa en el siguiente catálogo:

Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII	Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII	Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII
0	A	65	23	X	88	46	u	117
1	B	66	24	Y	89	47	v	118
2	C	67	25	Z	90	48	w	119
3	D	68	26	a	97	49	x	120
4	E	69	27	b	98	50	y	121
5	F	70	28	c	99	51	z	122
6	G	71	29	d	100	52	0	48
7	H	72	30	e	101	53	1	49
8	I	73	31	f	102	54	2	50
9	J	74	32	g	103	55	3	51
10	K	75	33	h	104	56	4	52
11	L	76	34	i	105	57	5	53
12	M	77	35	j	106	58	6	54
13	N	78	36	k	107	59	7	55
14	O	79	37	l	108	60	8	56
15	P	80	38	m	109	61	9	57

16	Q	81	39	n	110	62	+	43
17	R	82	40	o	111	63	/	47
18	S	83	41	p	112			
19	T	84	42	q	113			
20	U	85	43	r	114			
21	V	86	44	s	115			
22	W	87	45	t	116			

Por tanto, los caracteres utilizados en el alfabeto de Base 64 son:

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, +, /

y en el orden descrito les corresponden los índices del 0 al 63 en un arreglo de 64 elementos. Para traducir de binario a Base 64, se examina la secuencia binaria evaluando 6 bits a la vez; si el valor de los primeros 6 bits es 0, entonces se imprime la letra A; si es 1, entonces se imprime la letra B y así sucesivamente hasta completar la evaluación de todos los bits de la secuencia binaria evaluados de 6 en 6.

La función inversa consiste en reconstruir la secuencia binaria original a partir de la cadena imprimible que consta de los elementos del alfabeto de Base 64. Para ello se toman 4 caracteres a la vez de la cadena imprimible y sus valores son convertidos en los de los tres caracteres binarios correspondientes (4 caracteres B64 x 6 bits = 3 caracteres binarios x 8 bits), y esta operación se repite hasta concluir la traducción de la cadena imprimible.

Ejemplo de Sello digital:

GqDiRrea6+E2wQhqOCVzwME4866yVEME/8PD1S1g6AV48D8VrLhKUDq0Sjqnp9lwfMABX0ggwUCLRKa+Hg5q8aYhya63lf2HVqH1sA08poer080P1J6Z+BwTrQkhcb5Jw8jENXoErkFE8qdOclFFAuZPVT+9mkTb0Xn5Emu5U8=

E. Uso de la facilidad de ensobretado

La facilidad de ensobretado consiste en ofrecer un mecanismo a aquellos contribuyentes que desean utilizar otros formatos electrónicos de forma adicional y no substituta al establecido dentro del Anexo 20 Rubro C. Su objeto es permitir que el envío de dichos formatos adicionales sean integrados dentro del cuerpo del comprobante definido por el SAT, facilitando el transporte de los formatos, evitando con ello envíos paralelos.

Su mecánica de uso es el siguiente:

1. Se genera el comprobante en formato particular del contribuyente.
2. Se genera el comprobante en formato SAT y se agrega el nodo o elemento de "Addenda".
3. Dentro del nodo de Addenda se expresa el formato particular del contribuyente siguiendo los siguientes lineamientos:
 - a. Si el formato es XML se transcribe verbatim dentro del nodo "Addenda", teniendo cuidado de especificar las referencias necesarias al "namespace" del formato utilizado, de acuerdo a los estándares definidos por el consorcio W3.
 - b. Si el formato es texto plano, se expresa verbatim dentro del nodo "Addenda" teniendo cuidado de no usar caracteres reservados según la especificación de XML según los planteamientos del consorcio W3.
 - c. Si el formato es binario, se deberá expresar como una cadena de caracteres codificados en formato Base 64.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de agosto de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.